

Sumario

Número 185 - Lunes, 24 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones. 11

Orden de 19 de septiembre de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces. 24

Orden de 19 de septiembre de 2018, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el exterior para 2018-2019. 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 174/2018, de 18 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer. 33

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano. 39

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2018-2022. 76

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía. 79



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018. 83

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 6 de agosto de 2018. 115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular. 117

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía. 119

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 121

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2018 de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Eligius María Theodorus Hendrix. 123

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José María Pérez Pomares. 124

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 125

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a (1041), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 127

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 129

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 131

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de personal Técnico de Escena, especialidad en Sastrería, Grupo B Nivel 4, para los Centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla. 133

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. 140

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 173/2018, de 18 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en c/ Dra. Navarro Rodríguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. «Chaves Nogales», y se adscribe a la Consejería de Educación. 142

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procedimiento núm. 804/2018, Sección 3L, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 143

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento que se cita, del término municipal de Cortes y Graena, provincia de Granada. 144

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Laboratorio Avanzado de Química. 145

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 19 de julio de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 783/2015. (PP. 2223/2018). 148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 653/2016. 150

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1646/2013. (PP. 1746/2018). 151

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 493/2018. 153

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de los contratos que se citan. 155

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018. 162

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble sede de la Oficina de Empleo de Albox (Almería). 163

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se indica. 164

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del Contrato de Obras que se indica. 165

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. 166

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se anuncia licitación pública para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público de Cádiz, mediante autorización. (PD. 2529/2018). 167

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre). 169

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la resolución que se cita, del municipio de Huércal-Overa (Almería). 173
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 174
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 176
- Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan. 177
- Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 179

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces. 180
- Notificación de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 3 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 181
- Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 182
- Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 183
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 184

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 185

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 186

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 190

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 191

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 192

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 193

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 194

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 195

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 196

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 197

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a revocación de compromisos de ocupación de instalaciones del dominio público portuario. 198

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 199

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 200

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 201

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 202

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia del procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 204

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 205

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 206

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 207

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. | 208 |
| Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 209 |
| Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. | 210 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. | 211 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. | 212 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. | 213 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. | 214 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 216 |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| | |
|---|-----|
| Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2391/2018). | 217 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. | 218 |
| Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. | 224 |

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 228

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencias de proyectos del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (PP. 794/2018). 239

DIPUTACIONES

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal funcionario, reservadas a promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017. (PP. 2387/2018). 240

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal funcionario, turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016. (PP. 2388/2018). 241

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal laboral, turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 2389/2018). 242

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, de cambio de nombre, pasando a denominarse Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla. 243

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su disposición adicional tercera, en virtud de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía de autoorganización y de desarrollo legislativo y las de ejecución en materia de expropiación forzosa previstas actualmente en los artículos 47.1.1.º, 47.2.1.º y 2.º y 47.3, todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea las Comisiones Provinciales de Valoraciones, definiéndolas como órganos desconcentrados de ámbito provincial de la Junta de Andalucía especializados en materia de expropiación forzosa. Dichas Comisiones Provinciales de Valoraciones son órganos colegiados que, actuando con plena autonomía funcional, se adscriben a la Consejería de Gobernación, la cual les facilitará la infraestructura administrativa necesaria para su adecuado funcionamiento.

La disposición adicional tercera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en su apartados 3 y 5, dispone que reglamentariamente se determinarán la organización y el funcionamiento de dichas Comisiones, así como la forma de designación de los miembros que las componen, siendo objeto del presente decreto, en cumplimiento de dicha habilitación normativa, aprobar el reglamento que regule dichos aspectos, con respeto a lo dispuesto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con ello se pretende lograr el funcionamiento ágil de las citadas Comisiones, garantizar la seguridad jurídica de la ciudadanía en la instrucción del procedimiento y la tramitación electrónica del mismo.

El transcurso de trece años de vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado por Decreto 85/2004, de 2 de marzo, ha evidenciado la persistencia de las situaciones anómalas que inciden negativamente en el funcionamiento del órgano, debido a frecuentes dilaciones en la determinación del justiprecio con la consecuencia gravosa de la generación de sobrecostes (intereses de demora por no determinar el justiprecio dentro del plazo establecido para ello). Con la nueva norma se pretende subsanar tales deficiencias, considerándose oportuna su tramitación en un escenario económico de reducción del déficit público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha quedado suficientemente justificada la adecuación del reglamento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por razones de interés general, derivada de la propia naturaleza de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, como órganos desconcentrados especializados que conocen de los procedimientos de determinación del justiprecio de todas las expropiaciones forzosas cuando la Administración expropiante sea la de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la de las entidades locales de su territorio, siendo la consecución de una mayor calidad de su función y la eficiencia de su funcionamiento el fin perseguido con la aprobación de este decreto, que se considera el instrumento más adecuado a estos efectos.

En virtud del principio de proporcionalidad, el reglamento contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir con el mismo, sin que éste suponga ninguna nueva restricción u obligación adicional a sus destinatarios.

A su vez, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el objetivo de adecuar el reglamento regulador de estos órganos desconcentrados a las previsiones de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En aplicación del principio de transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto se sustanció una consulta pública a la ciudadanía, organizaciones y asociaciones; además, el proyecto fue sometido al trámite de audiencia e información pública durante su tramitación.

En aplicación del principio de eficiencia, el presente decreto evita imponer cargas administrativas innecesarias, pretendiendo con su aplicación una racionalización de la gestión de los recursos públicos mediante una mayor eficiencia en el funcionamiento de los órganos que se regulan y una reducción de costes.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Es objeto del presente decreto la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, que figura como Anexo a este decreto.

Disposición adicional única. Obligación de colaboración.

Todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía estarán obligadas a evacuar los informes que les soliciten las Comisiones Provinciales de Valoraciones, en relación con las funciones que tengan encomendadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra en caso de demora en su emisión.

Disposición transitoria primera. Subsistencia de nombramientos vigentes.

Las personas que ocupen las vocalías y secretarías de las Comisiones Provinciales de Valoraciones en virtud de nombramientos efectuados al amparo del Decreto 85/2004 continuarán ejerciendo las funciones que para éstas se prevén en el presente reglamento.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio.

A los procedimientos de valoración iniciados antes de la entrada en vigor del presente decreto no les será de aplicación lo previsto en el mismo, rigiéndose por la normativa anterior. No obstante, la indemnización a que se refiere el artículo 10, apartado segundo, del reglamento, podrá ser aplicada a los informes propuestas o ponencias cuya

elaboración se solicite con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden a que se refiere el citado artículo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto y, en particular, el Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Disposición final primera. Habilitaciones.

Se habilita a la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La indemnización a que hace referencia el artículo 10, apartado segundo, del Reglamento, no será aplicable hasta la entrada en vigor de la orden que apruebe los importes que proceda abonar.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE VALORACIONES****CAPÍTULO I****Naturaleza, funciones, adscripción y sede de las Comisiones Provinciales de Valoraciones****Artículo 1. Naturaleza.**

Las Comisiones Provinciales de Valoraciones son órganos colegiados permanentes de la Administración de la Junta de Andalucía, de naturaleza y participación administrativa y de ámbito provincial, especializados en materia de expropiación forzosa.

Artículo 2. Funciones.

1. Conocerán de los procedimientos de determinación del justiprecio de todas las expropiaciones forzosas cuando la Administración expropiante sea la de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la de cualquiera de las entidades locales de su territorio.

2. Ejercerán sus funciones de conformidad con las leyes y el resto del ordenamiento jurídico y velarán por la aplicación homogénea de los criterios de valoración en los procedimientos de tasación de bienes y derechos que les sean sometidos.

Artículo 3. Adscripción y sede.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoraciones estarán radicadas en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, actuando con plena autonomía funcional en el cumplimiento de sus funciones.

2. La Consejería a la que estén adscritas las Delegaciones del Gobierno facilitará a las Comisiones Provinciales de Valoraciones la infraestructura administrativa necesaria para su adecuado funcionamiento.

CAPÍTULO II**Composición de las Comisiones Provinciales de Valoraciones****Sección 1.ª Designación de las personas que componen las Comisiones Provinciales de Valoraciones****Artículo 4. Composición de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las Comisiones Provinciales de Valoraciones estarán compuestas por una Presidencia, las Vocalías y la Secretaría.

2. De acuerdo con la organización territorial provincial establecida, la Presidencia de las citadas Comisiones será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la correspondiente provincia, siempre que ésta tenga la condición de funcionario de la Junta de Andalucía. Si no lo fuera, la persona titular de la Delegación del Gobierno designará la Presidencia entre personas funcionarias de la Junta de Andalucía de un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución en la Presidencia se regirá por lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Serán vocales de las Comisiones Provinciales de Valoraciones:

a) Un Letrado o Letrada al servicio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, designado o designada por la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Cuatro personas funcionarias al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía pertenecientes a un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior. De ellas, dos, al menos, deberán prestar servicios en la Consejería competente en materia de urbanismo.

A estos efectos, las Secretarías de las Comisiones, una vez calificado cada asunto, se dirigirán a la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en función de la naturaleza del bien o derecho objeto de la expropiación y a la Delegación de la Consejería competente en materia de urbanismo para que efectúen, en el caso de que no estuviesen designadas, la propuesta de las vocalías que procedan en cada caso. A la vista de la propuesta, la persona titular de la Delegación del Gobierno correspondiente, efectuará las correspondientes designaciones.

c) Un Notario o Notaria, designado o designada libremente por la persona titular del Decanato del Colegio Notarial de Andalucía.

d) Una persona técnica facultativa designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) Una persona técnica representante de la Dirección General del Catastro designada por el titular de dicho órgano.

f) Cuando se trate de expropiaciones locales, una persona técnica designada por la entidad local interesada en representación de la misma.

A estos efectos, cuando la entidad local remita el expediente expropiatorio cuyo objeto haya de ser valorado por la Comisión, indicará la persona técnica que la representará en la Comisión, sin que sea necesario que entre ésta y la Administración representada exista relación laboral o funcional alguna. En el supuesto de que no formule la propuesta, el expediente de justiprecio se resolverá sin la presencia de la persona técnica representante.

4. Las designaciones de las Vocalías a las que se refieren las letras a), c), d), e) y las dos personas que, como mínimo, han de ser propuestas por la Delegación de la Consejería competente en materia de urbanismo de la letra b) del apartado anterior, se harán por tiempo indefinido, con indicación de las circunstancias precisas para que las comunicaciones posteriores se realicen de forma directa con las personas designadas como vocales.

5. A los órganos que de acuerdo con el apartado 3 de este artículo hayan de designar o proponer las Vocalías de las Comisiones, les corresponderá igualmente la designación y propuesta de las Vocalías suplentes que actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite la asistencia de las Vocalías titulares a cualquier sesión.

6. Actuará como Secretaría de la Comisión, con voz y voto, una persona funcionaria de la Consejería a la que estén adscritas las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, perteneciente a un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior, siendo preferentemente licenciada o graduada en Derecho, designada por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, quien, asimismo, designará a una persona suplente entre el personal funcionario que reúna los mismos requisitos.

7. La Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones de personal técnico para que asesore e informe sobre los asuntos que la misma considere, pudiendo intervenir en las mismas con voz, pero sin voto.

8. Las personas que integran la Comisión no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a ésta, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano, ni ejercerlas cuando concurra conflicto de interés, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de este Reglamento.

9. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres. Este mismo criterio de representación se observará en su modificación o renovación. A tal efecto se tendrá cuenta lo siguiente:

a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

b) Cada organización, institución o entidad a las que corresponda la designación o propuesta deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.

10. Podrá actuar como ponente a los efectos de la preparación de los informes propuesta e interviniendo en las deliberaciones de las Comisiones, con voz, pero sin voto, salvo que reúna además la condición de vocal, cualesquiera personal funcionario técnico al servicio de la Junta de Andalucía o de la Administración local, según la expropiante sea una u otra Administración. La persona ponente será preferentemente una de las que ocupan las vocalías de la Comisión, designándose, al menos dos con carácter permanente o indefinido. La designación de las personas ponentes se efectuará por la Comisión a instancias de su Secretaría.

Sección 2.^a Funciones de las personas miembros de las Comisiones Provinciales de Valoraciones

Artículo 5. Funciones de la Presidencia.

Corresponderá a la Presidencia de las Comisiones Provinciales de Valoraciones las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Comisión Provincial de Valoraciones.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar los acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Provincial de Valoraciones.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a tal condición y aquellas otras establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 6. Funciones de las Vocalías.

Corresponderá a las personas titulares de las Vocalías de las Comisiones Provinciales de Valoraciones las siguientes funciones:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la convocatoria que contendrá el orden del día de las reuniones y copia de las propuestas de acuerdo correspondientes. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de las personas miembro en igual plazo.
- b) Proponer a la Presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día, mediante comunicación remitida con antelación suficiente a la Presidencia, por conducto de la Secretaría, quien resolverá lo procedente.
- c) Participar en los debates de las sesiones.
- d) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 94.1. d) segundo párrafo de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría.

Corresponderá a la persona titular de la Secretaría de las Comisiones Provinciales de Valoraciones las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de las mismas por orden de la Presidencia del órgano colegiado, así como las citaciones a las personas miembro del mismo.
- b) Tramitar las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir las certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- e) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de las Comisiones Provinciales de Valoraciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- f) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno de las Comisiones Provinciales de Valoraciones o remitan sus miembros.
- g) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición y aquellas otras establecidas en el presente Reglamento.

Sección 3.ª Deberes y derechos de las personas miembro de las Comisiones Provinciales de Valoraciones**Artículo 8. Abstención y recusación.**

1. Las personas miembro de las Comisiones Provinciales de Valoraciones en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en los expedientes de justiprecio y lo comunicarán a la Presidencia, por conducto de la Secretaría, quien resolverá lo procedente.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, la parte expropiada o la persona beneficiaria podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores será aplicable también a la persona ponente encargada de redactar la propuesta de acuerdo de valoración, en caso de que se designe.

Artículo 9. Asistencia a las reuniones y deber de sigilo.

1. Las personas miembro de las Comisiones Provinciales de Valoraciones tendrán el derecho y el deber de asistir a las reuniones y ejercer las funciones que les correspondan.

2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión en sus actuaciones como miembros del órgano colegiado ejercerán funciones públicas y actuarán con objetividad e independencia de criterio y tendrán el deber de guardar reserva sobre los asuntos que tengan conocimiento por su condición.

Artículo 10. Indemnizaciones, dietas y gastos de las personas que componen las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

1. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que sean miembros de las Comisiones Provinciales de Valoraciones podrán percibir indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones de las mismas, así como dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. La elaboración de informes propuestas o ponencias por el personal funcionario técnico de la Administración de la Junta de Andalucía para su defensa, mediante efectiva asistencia, siempre que se trate en las correspondientes sesiones de las Comisiones Provinciales de Valoraciones y no formen parte de los habituales de su puesto de trabajo podrá ser indemnizada, siendo los importes que proceda abonar aprobados mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de las Delegaciones del Gobierno, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y previa certificación de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, con el visto bueno de la Presidencia que acredite la realización efectiva de las correspondientes ponencias o informes propuesta y la participación efectiva de la persona ponente en las mismas.

CAPÍTULO III

Régimen de funcionamiento

Sección 1.ª El procedimiento ante las Comisiones Provinciales de Valoraciones

Artículo 11. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento ante las Comisiones Provinciales de Valoraciones se iniciará mediante la remisión electrónica a las mismas del expediente de expropiación forzosa por la Administración expropiante, en el caso de que la persona titular del bien o del derecho objeto de expropiación no haya aceptado el precio fundado ofrecido por la Administración, o por la parte expropiada en los supuestos que proceda por ministerio de la Ley, en cuyo caso la solicitud podrá presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración a la que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comisión Provincial de Valoraciones, la Administración expropiante y cualquier Administración que intervenga en el procedimiento, las personas que las componen y la parte expropiada o la persona beneficiaria cuando se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los expedientes de expropiación forzosa y demás documentos del expediente que sean presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptible de digitalización.

3. El Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía actuará como registro de entrada y salida de documentos de la Comisión a los efectos del cómputo de los plazos.

Artículo 12. Ordenación del procedimiento.

1. El orden de tramitación de los expedientes se realizará atendiendo a su orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por orden motivada de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones se establezca otra cosa, debiendo quedar constancia en el expediente.

2. El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.

3. Las Secretarías de las Comisiones Provinciales de Valoraciones tendrán la consideración de órgano instructor a efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. Plazo para emitir el acuerdo de valoración.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoraciones adoptarán y notificarán los acuerdos de valoración en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la entrada del expediente de justiprecio en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para los supuestos de suspensión y ampliación del plazo.

2. El acuerdo de ampliación del plazo será acordado por la Comisión Provincial de Valoraciones en la sesión en la que se reúna para adoptar el acuerdo de valoración y, en todo caso, antes de la expiración del plazo previsto en el apartado primero de este artículo. El acuerdo habrá de ser motivado y notificado a las partes, incorporando al expediente el certificado correspondiente.

3. El acuerdo de suspensión del plazo será acordado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones en los casos en que proceda, salvo el supuesto contemplado en el artículo 22.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se adoptará por el órgano competente para resolver. En todo caso, el acuerdo habrá de ser motivado y notificado a las partes, incorporando al expediente el certificado correspondiente.

4. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no eximirá a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver. Trascurrido dicho plazo sin que la Comisión haya adoptado y notificado su acuerdo, podrá entenderse desestimada la pretensión de la parte expropiada.

5. En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a la persona interesada, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Artículo 14. Contenido del expediente de justiprecio.

El expediente de justiprecio ha de contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Descripción física, gráfica y jurídica del bien o derecho objeto de expropiación.
- b) Documentación fehaciente de la aprobación, provisional y definitiva, de la relación de bienes y derechos expropiados, así como del inicio del procedimiento expropiatorio.
- c) Notificación del requerimiento de la Administración expropiante a la parte expropiada, para que presente su hoja de aprecio.
- d) Hoja de aprecio, ofertas o condiciones propuestas por la parte expropiada, en la que se exprese una justificación sucinta de las valoraciones realizadas o, en su defecto, certificación de no haber sido atendido el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior.
- e) Hoja de aprecio de la Administración expropiante o, en su caso, de la entidad beneficiaria de la expropiación.

Artículo 15. Calificación del expediente.

1. Una vez recibido el expediente administrativo, en el plazo de siete días, la Secretaría de la Comisión comprobará que contiene todos los documentos preceptivos

y calificará el expediente determinando si es o no expropiatorio, notificando a las partes, preferentemente a través de medios electrónicos, y en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, la fecha de recepción, el número de expediente asignado, el plazo máximo para su resolución y notificación y los efectos del silencio administrativo.

2. En el caso de que la Secretaría compruebe la ausencia de algún documento preceptivo, se concederá un plazo de diez días hábiles para su aportación al expediente, con suspensión del plazo de resolución.

3. A los efectos de lo previsto en el apartado primero, si la Secretaría considerara que el expediente no tiene carácter expropiatorio, elaborará la propuesta de resolución de inadmisión, que se resolverá por la Comisión en la siguiente sesión ordinaria, devolviéndose, en su caso, el expediente electrónicamente a la Administración que lo remitió a los efectos correspondientes.

Artículo 16. Informes técnicos.

1. Comprobado que el expediente contiene los documentos relacionados en el artículo 14 y aquellos otros que se hayan considerado necesarios y que tienen naturaleza expropiatoria, la Secretaría recabará por medios electrónicos los informes técnicos que considere necesarios.

2. En la petición de informe deberá citarse el precepto que los exija o la Secretaría fundamentará, en su caso, la conveniencia de reclamarlos y se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita, consistiendo con carácter general en la valoración de los bienes y derechos objetos de expropiación forzosa.

3. Los informes técnicos serán facultativos y no vinculantes, correspondiendo a la Comisión la aceptación, total o parcial, o su rechazo.

4. Los informes técnicos serán emitidos a través de medios electrónicos en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

5. De no emitirse en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra la persona responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones.

6. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar el correspondiente acuerdo de valoración.

Artículo 17. Informe propuesta de la persona ponente.

1. En caso de que se hubiese designado ponente, la Secretaría de la Comisión le remitirá electrónicamente copia del expediente, con objeto de que emita el informe propuesta en el plazo de treinta días, contados desde su recepción. El informe propuesta deberá ser remitido a la Secretaría de la Comisión por medios electrónicos.

2. Excepcionalmente, cuando por la complejidad del expediente, por el número elevado de partes expropiadas en un mismo expediente o por cualquier otra causa motivada, la persona ponente considere que no puede realizar el informe propuesta en el plazo señalado, solicitará por medios electrónicos de la Comisión, a través de la Secretaría, la ampliación del plazo en quince días hábiles más, que la acordará si lo encuentra justificado.

3. No se considerará motivo que justifique el retraso en la emisión de los informes propuestas que sean requeridos a las personas ponentes la atención preferente a otras tareas administrativas que pudieran demorar o aplazar la atención a sus funciones como persona ponente y que tienen el carácter de atención prioritaria.

Artículo 18. Propuesta de acuerdo de valoración.

1. La Secretaría elaborará la propuesta de acuerdo de valoración tomando en consideración la documentación obrante en el expediente y, en su caso, los informes técnicos y el informe propuesta de la persona ponente y expresará sus antecedentes, con descripción del bien o derecho objeto de expropiación y con exposición motivada de la normativa aplicable.

2. La propuesta de acuerdo de valoración deberá emitirse en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción electrónica del último informe técnico emitido o del informe propuesta de la persona ponente o, en su defecto, en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la calificación del expediente.

Artículo 19. Alegaciones.

1. Las partes interesadas, durante la tramitación del expediente, podrán formular alegaciones y aportar la documentación y pruebas que consideren oportunas en defensa de sus derechos, preferentemente por medios electrónicos.

2. Cuando en la propuesta de acuerdo de valoración se tengan en cuenta nuevos hechos, alegaciones o pruebas no recogidos en el expediente expropiatorio previo, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen procedentes.

A estos efectos, los informes técnicos, los informes propuestas y las propuestas de acuerdo de valoración previstos en los artículos 16, 17 y 18 no tendrán el carácter de nuevos hechos, alegaciones o pruebas.

Artículo 20. Acuerdo de valoración.

1. La Presidencia de la Comisión convocará sesión para que emita acuerdo de valoración, que deberá adoptarse y notificarse dentro del plazo señalado en el artículo 13 del presente Reglamento.

2. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Valoraciones deberán ser siempre motivados, debiendo contener expresa justificación de los criterios empleados para la valoración a efectos del justiprecio, con relación a la normativa que resulte de aplicación.

La aceptación de los informes o dictámenes emitidos por el personal técnico competente a fin de realizar la valoración de los bienes y derechos expropiados y fijar su justiprecio o del informe propuesta de la persona ponente servirá de motivación al acuerdo de valoración que se adopte cuando se incorporen al texto de la misma.

3. Los actos de las Comisiones Provinciales de Valoraciones pondrán fin a la vía administrativa.

Sección 2.ª Sesiones, votaciones y actas

Artículo 21. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoraciones se reunirán, previa convocatoria acordada por su Presidencia, con la periodicidad que se acuerde por la misma, en función del número de expedientes y de las necesidades del servicio. En todo caso, ésta deberá efectuar las convocatorias de las sesiones de manera que las Comisiones puedan adoptar sus acuerdos dentro del plazo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento.

2. Las sesiones de las Comisiones se celebrarán en sus sedes en primera o segunda convocatoria, que tendrán lugar en el día y hora que se indique en la notificación. En caso de silencio a este respecto, se entenderá que la segunda convocatoria podrá celebrarse transcurrida media hora desde la primera.

3. Las convocatorias de las sesiones, acompañadas del orden del día y de las propuestas de acuerdo correspondientes, se notificarán por medios electrónicos, salvo que no resulte posible la notificación por estos medios, a sus miembros titulares y suplentes con, al menos, cinco días hábiles de antelación.

4. Excepcionalmente, la Presidencia, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá convocar extraordinariamente sesiones, a instancia propia o de tres o más vocales mediante escrito razonado. La convocatoria deberá efectuarse por medios electrónicos con una antelación mínima de dos días hábiles al de la celebración de la sesión.

5. El orden del día de las sesiones de cada Comisión será elaborado por la Presidencia, asistida de la Secretaría y se referirá a los expedientes que hayan de decidirse por riguroso orden de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, según el número de registro de

entrada de los mismos, incluyendo en todo caso, a aquellos que cuenten con propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría. El orden del día podrá ser modificado por la Presidencia por razones de urgencia debidamente motivadas, debiendo ser comunicado a las personas que componen la Comisión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, quedando constancia en el expediente.

6. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes la totalidad de las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, a propuesta de la Presidencia.

7. Desde la fecha de la convocatoria de la sesión, los expedientes estarán a disposición para su examen por las personas que componen cada Comisión, que podrán obtener toda la información precisa para cumplir sus funciones, debiendo facilitárseles el acceso a la sede electrónica de la Comisión Provincial de Valoraciones para la consulta telemática de los expedientes que hayan de ser tratados en la sesión.

8. Efectuada la votación, la Presidencia proclamará el acuerdo adoptado y pasará, en su caso, al siguiente punto del orden del día.

9. Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que la componen utilizando redes de comunicación a distancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 22. Régimen de adopción de acuerdos.

1. Para que las Comisiones queden válidamente constituidas y puedan adoptar acuerdos será precisa la asistencia en primera y segunda convocatoria de las personas que desempeñen la Presidencia, la Secretaría y la mitad, al menos de sus miembros. En el caso de no asistencia de la persona en representación de la Administración expropiante se hará constar este hecho en el acta, así como el de haber sido convocada en tiempo y forma.

2. Válidamente constituida cada Comisión, la Presidencia dará paso al examen y debate de las propuestas de acuerdos de valoración, dirigiendo el debate y recogiendo las propuestas que se formulen, que someterá a votación de la Comisión. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría de las personas con derecho a voto asistentes, sin que ninguna pueda abstenerse. Si hubiera empate en la votación, dirimirá el voto de la Presidencia de cada Comisión. Las votaciones serán nominales.

3. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Valoraciones se notificarán a las personas interesadas en el procedimiento, preferentemente a través de medios electrónicos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Actas de las sesiones.

1. La Secretaría de la Comisión levantará acta de cada sesión, en la que constarán los siguientes aspectos:

a) Lugar, día, mes y año en que se celebre la sesión, así como hora en que comience.

b) Nombre y apellidos de la persona que desempeñe la Presidencia y de las restantes personas asistentes, haciendo constar el carácter de su representación y los asuntos en que intervengan, así como de las personas ausentes, hayan excusado o no su ausencia.

c) Asistencia de la persona que desempeñe la Secretaría o de quien la sustituya.

d) Orden del día de la sesión.

e) Propuestas sintetizadas de las personas que componen la Comisión en los asuntos que se traten.

f) Votaciones verificadas y el sentido y la motivación del voto emitido de cada persona miembro.

g) Votos particulares que formulen por escrito las personas miembro en el plazo de cinco días.

h) Transcripción de las intervenciones durante la sesión, previa comprobación por la Secretaría de su fiel correspondencia con las realizadas. En caso de discrepancia, decidirá la Presidencia.

i) Resoluciones adoptadas por la Presidencia durante la sesión, relativas al orden y moderación de los debates, que susciten la oposición de alguna de las personas miembros y no sean objeto de acuerdo por la Comisión, junto con una sucinta referencia a la causa que la motive.

j) Parte dispositiva de los acuerdos.

k) Hora en que la Presidencia levante la sesión.

2. En el caso de que la sesión no se celebrara, la Secretaría emitirá, en lugar del acta, una diligencia autorizada con su firma, en que consigne esta circunstancia y la causa de la no celebración.

3. Podrán grabarse las sesiones que celebre la Comisión. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen en la sesión podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El acta será aprobada en la misma sesión o en la inmediata siguiente y se elaborará por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, procediéndose a su archivo.

5. Las actas serán remitidas por medios electrónicos a las personas que componen el órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto en el plazo de cinco días hábiles a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

6. Cualquier persona miembro de la Comisión podrá solicitar, en cualquier momento, copia de las actas de las sesiones.

7. Cuando se opte por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberá conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de las personas que componen la Comisión.

Artículo 24. Comunicaciones, notificaciones y certificaciones.

1. Las comunicaciones que se dirijan por las Comisiones a las Administraciones Públicas serán firmadas por la persona titular de la Presidencia y las restantes por la que desempeñe la Secretaría, ambas de forma electrónica.

2. Las notificaciones se practicarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo y en concreto a los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, resultando la notificación por medios electrónicos obligatoria para las Administraciones expropiantes y preferente para las personas interesadas, a cuyo fin la Administración habrá de facilitarles los medios necesarios.

3. Las certificaciones de los acuerdos de las Comisiones se expedirán por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. El plazo de expedición de las certificaciones a petición de las personas interesadas que acrediten un interés legítimo será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se haya recibido la petición. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que la persona interesada manifieste expresamente lo contrario y no tenga la obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía.

4. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 19 de septiembre de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas, víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en sesión celebrada el 22 de abril de 2016, acordó elevar propuesta para la aprobación, entre otras, de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en la localidad de Nerva, en la provincia de Huelva.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 2 de agosto de 2017 se aprobaron las actuaciones de Indagación-localización de fosa en el municipio de Nerva, en la provincia de Huelva. Una vez finalizados dichos trabajos, con resultado positivo, resulta necesario proceder a la aprobación de las actuaciones de exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en la fosa localizada en la localidad de Nerva.

El mismo Comité, en sesiones celebradas el 3 de julio de 2017 y el 18 de enero de 2018, acordó elevar propuesta para la aprobación, entre otras, de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las localidades de Higuera de la Sierra, Berrocal y Cortegana, en la provincia de Huelva; Montilla y Posadas, en la provincia de Córdoba, y Alcalá del Río, Benacazón, Salteras y Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio (modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y a propuesta del Director General de Memoria Democrática,

DISPONGO

Primero. Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio de 2013, las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las siguientes localidades:

En la provincia de Córdoba:

- Montilla.
- Posadas.

En la provincia de Huelva:

- Berrocal.
- Cortegana.
- Higuera de la Sierra.

En la provincia de Sevilla:

- Alcalá del Río.
- Almadén de la Plata.
- Benacazón.
- Salteras.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio de 2013, de las actuaciones de exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las siguientes localidades:

En la provincia de Huelva:

- Nerva.

Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 19 de septiembre de 2018, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el exterior para 2018-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 6 de septiembre de 2017, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019 (BOJA núm. 198, de 16 de octubre de 2017), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA núm. 225, de 15 de noviembre de 2013). En la citada de 6 de septiembre de 2017, se convocaron un total de ocho becas: tres relacionadas con materias de la Unión Europea y con destino en Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; tres también relacionadas con materias de la Unión Europea, con destino en Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla; y dos becas relacionadas con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Segundo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación el 23 de abril de 2018. Finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Tercero. Con fecha de 5 de junio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se hizo público el Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la Orden de 6 de septiembre de 2017 por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019, así como el lugar y la fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. En el citado acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista personal a las personas que hubieran obtenido 3 puntos o más. Posteriormente, en las fechas contempladas en el citado acuerdo, se realizaron las entrevistas personales.

Cuarto. Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y elaborada la lista de solicitudes que consiguieron un orden preferente, tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 3 de julio de 2018, la correspondiente

Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la aceptación de la beca propuesta en el Anexo II, la documentación acreditativa y/o las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha procedido a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones o renunciaciones presentadas, teniendo en cuenta el artículo 19.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, el cual señala que a la vista de la documentación presentada por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y de la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se podrá alterar el orden de las personas beneficiarias previstas en el artículo 16.1.

Sexto. Con fecha de 30 de julio de 2018, se ha elevado al Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, en la que se incluyen, para cada tipo de beca, la relación de las personas beneficiarias, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes, también ordenada según la puntuación obtenida.

Séptimo. Todo ello, a los efectos de que, una vez realizada la correspondiente fiscalización previa y conforme al artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se formalice, mediante orden, la concesión a las personas beneficiarias de las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria realizada mediante la 6 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para dotar a jóvenes con titulación universitaria superior de una experiencia en estas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, correspondiendo a la Secretaría General de Acción Exterior la instrucción del procedimiento de concesión de becas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Segundo. Las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. El artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 contempla los derechos de las personas beneficiarias de las becas, entre los cuales está el derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, corresponden a las personas beneficiarias los derechos y obligaciones previstas en la citada orden reguladora y en el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. La descripción de las becas se recoge en el artículo 4 de la Orden de 6 de septiembre de 2017, mediante la que se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2018-2019.

En el citado artículo se contempla que la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración y Memoria Democrática, en Sevilla, asciende a 12.844 euros, que incluye doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, asciende a 16.937 euros que incluyen doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la orden reguladora de estas becas, las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el periodo de disfrute de la beca, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. En cuanto a los gastos extraordinarios, se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. En el artículo 21 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de las becas, se contempla que en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias, mediante el Anexo III, deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de dicha orden reguladora. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

Por otro lado, el artículo 29 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2013, contempla que la Secretaría General de Acción Exterior, podrá proponer la interrupción del disfrute de la beca por razones o causas excepcionales que impidan o dificulten sensiblemente el desarrollo de la formación de la persona becada. Así mismo, el citado artículo contempla, así mismo, que la persona becada puede recuperar el periodo interrumpido de la beca por un periodo igual al de la duración de la interrupción, siempre que no sea superior los seis meses.

Séptimo. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013 y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes se han valorado siguiendo los

criterios previstos el artículo 10 de la orden de bases reguladoras respecto a: expediente académico, formación específica en materias relacionadas con las becas convocadas, conocimiento de idiomas según cada tipo de beca, experiencia o prácticas relacionadas con las materias objeto de la beca, así como la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de estas ayudas y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, este Consejero, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación económica 482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, a las personas que a continuación se citan, según cada tipo de beca:

A) Personas beneficiarias de las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | TORRES ORTEGA, IRENE | 31002097Y | 11,00 | 7,85 | 18,85 |
| 2 | JIMÉNEZ SOLA, AÍDA | 76654853Q | 9,50 | 8,50 | 18,00 |
| 3 | REPRESA DE LA LASTRA, GABRIELA | 77819627R | 8,25 | 9,00 | 17,25 |

B) Personas beneficiarias de las becas:

Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|---------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | SORIANO GARCÍA, JOSÉ | 30239949D | 16,75 | 9,00 | 25,75 |
| 2 | COLUNGA CABALLERO, ELENA ISABEL | 45885087H | 13,25 | 7,75 | 21,00 |
| 3 | CHICA SABARIEGO, JUAN ANTONIO | 77365724A | 11,00 | 8,17 | 19,17 |

C) Personas beneficiarias de las becas:

Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|-------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | MALDONADO LÓPEZ, BELÉN | 77591193A | 16,00 | 7,10 | 23,10 |
| 2 | SÁNCHEZ GUIJARRO, LAURA | 76438895M | 13,00 | 8,00 | 21,00 |

Segundo. Conceder a las personas beneficiarias de las becas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

a) Beca Unión Europea. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones de 1.300 euros y una asignación de 1.337 euros destinada a gastos extraordinarios.

b) Beca Unión Europea. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros destinada a gastos extraordinarios.

c) Beca Comunidades Andaluzas en el Exterior. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia y Administración Social, en Sevilla. Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Doce asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros destinada a gastos extraordinarios.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, iniciándose el 1 de octubre de 2018, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas deberán incorporarse a su centro directivo, y finalizará el 30 de septiembre de 2019, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 8 de noviembre de 2013. El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, utilizando el Anexo III previsto para ello, acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa orden dictada al efecto, que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en esta orden de concesión, salvo que medie causa justificada.

Si la adjudicación de la beca quedara sin efectos, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, la cual se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas que no presentaron el Anexo II y/o la documentación acreditativa en tiempo y forma, así como proceder al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas, teniendo en cuenta el artículo 16.2 de la orden reguladora.

Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, para cada tipo de beca, en el orden de prelación que se indica:

A) Personas beneficiarias suplentes de las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | GONZÁLEZ COBOS, CLAUDIA | 30995388J | 13,00 | 4,00 | 17,00 |
| 2 | CÓZAR MURILLO, BEATRIZ | 46459725R | 5,50 | 7,95 | 13,45 |
| 3 | FAJARDO TRIGUEROS, CLARA | 53279952S | 7,00 | 4,83 | 11,83 |
| 4 | NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA | 76667030A | 7,50 | 2,20 | 9,70 |
| 5 | PAZ LÓPEZ, FLORES DE | 48927652M | 5,25 | 3,33 | 8,58 |
| 6 | GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL | 53343826H | 2,00 | 5,30 | 7,30 |

B) Personas beneficiarias suplentes de las becas:

Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | CÓZAR MURILLO, BEATRIZ | 46459725R | 6,50 | 9,00 | 15,50 |
| 2 | RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS | 26492912V | 12,25 | 2,70 | 14,95 |
| 3 | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JAVIER | 26250172L | 10,00 | 4,83 | 14,83 |
| 4 | FAJARDO TRIGUEROS, CLARA | 53279952S | 8,00 | 4,90 | 12,90 |
| 5 | NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA | 76667030A | 8,50 | 2,90 | 11,40 |
| 6 | TENORIO LLORENTE, ÁNGELA | 28800356D | 6,00 | 4,13 | 10,13 |
| 7 | LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE | 28818210S | 6,00 | 3,80 | 9,80 |
| 8 | PAZ LÓPEZ, FLORES DE | 48927652M | 6,25 | 2,85 | 9,10 |
| 9 | GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL | 53343826H | 3,00 | 5,50 | 8,50 |
| 10 | MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA | 75111463H | 3,00 | 3,65 | 6,65 |

C) Personas beneficiarias suplentes de las becas:

Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

| Orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación de méritos alegados | Puntuación de la entrevista personal | Puntuación TOTAL |
|-------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | CÓZAR MURILLO, BEATRIZ | 46459725R | 6,50 | 9,00 | 15,50 |
| 2 | RUIZ MUÑOZ, MANUEL JESÚS | 26492912V | 12,25 | 3,03 | 15,28 |
| 3 | FAJARDO TRIGUEROS, CLARA | 53279952S | 8,00 | 4,53 | 12,53 |
| 4 | NÚÑEZ CARVAJAL, PATRICIA | 76667030A | 8,50 | 3,15 | 11,65 |
| 5 | TENORIO LLORENTE, ÁNGELA | 28800356D | 6,00 | 3,88 | 9,88 |
| 6 | LÓPEZ DELGADO, ENRIQUE | 28818210S | 6,00 | 3,80 | 9,80 |
| 7 | PAZ LÓPEZ, FLORES DE | 48927652M | 6,25 | 3,23 | 9,48 |
| 8 | MARTÍNEZ VIEDMA, AURELIA | 75111463H | 3,00 | 3,65 | 6,65 |
| 9 | GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL | 53343826H | 2,00 | 4,60 | 6,60 |

Sexto. Las becas concedidas mediante la presente orden son subvenciones con cargo a la Aplicación Económica 482.01.82A. Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, en cuyo artículo 40, apartado 2.e) se contempla que, en el caso de subvenciones, pueden adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

El gasto previsto, una vez realizado el cálculo real del importe de las becas, teniendo en cuenta su periodicidad, se distribuye plurianualmente de la siguiente forma:

| ANUALIDADES | CANTIDAD |
|----------------------|-------------|
| GASTO ANUALIDAD 2018 | 35.880,92 € |
| GASTO ANUALIDAD 2019 | 82.949,76 € |

Séptimo. Ordenar la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 174/2018, de 18 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer fue creado, como organismo autónomo de carácter administrativo, mediante el artículo 30 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y se encuentra actualmente adscrito, como agencia administrativa, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Desde su creación, ha experimentado un incremento progresivo y continuado de la gestión administrativa derivada de la asunción de los servicios de atención integral a las mujeres y la puesta en marcha de medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por ello, se hace necesario acometer la modificación de la relación de puestos de trabajo para la adecuación de las características y del contenido de determinados puestos de trabajo a la realidad actual de las funciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Por otro lado, el cierre formal del antiguo Centro Taracea de Sevilla implica la distribución de sus puestos de trabajo entre la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y el Centro de la Mujer de Sevilla, así como la supresión del puesto de trabajo de Director/a.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal funcionario y a personal laboral.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en relación con el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer queda modificada en los términos indicados en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito al puesto de trabajo referido en el Anexo II del presente decreto y mantendrá el mismo carácter de ocupación con el que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

| Código | Denominación | Núm. de Accesos | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad y Otras Características |
|--------|--------------|-----------------|-----------|----------------------------|--------|---|------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.B. R.FIDP | C. Especifico | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I.A.M.

SEVILLA

ANADIDOS

| | | | | | | | | | |
|---|-----------|-------|--------|-----------------------------------|----------|-----------|---|------------------------------------|-------------------------------|
| 13519010 A.T. LEGISLACIÓN, RECURSOS E INFORMES... | 1 F PC | AI | P-A11 | LEG.BEG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 12.504,36 | 2 | GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO | SEVILLA |
| 13451510 EV.- GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA. | 1 F PLD | AI | P-A12 | PRES.Y GEST. ECON. | 28 XXXX | 20.730,96 | 3 | | SEVILLA |
| 6759110 ORDENANZA... | 1 L PC,S | V | | PER.SER.GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | | SEVILLA JORNADA TARDE |
| 104410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS... | 1 L PC,S | IV | | OFICIAL 2º OFICIOS | 00 X---- | 2.243,40 | | | SEVILLA |
| 104310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A... | 1 F PC,SO | C2 | P-C21 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 4.376,16 | | | SEVILLA |
| 13519210 TITULADO/A SUPERIOR... | 1 F PC,SO | AI | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 5.332,20 | | | SEVILLA |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | |
| 8153310 OPERADOR CONSOLA... | 1 F PC | CI-C2 | P-C12 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 XXXX | 7.801,08 | 1 | | SEVILLA JORNADA TARDE |
| 8153310 OPERADOR/A CONSOLA... | 1 F PC | CI-C2 | P-C12 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 XXXX | 7.801,08 | 1 | | SEVILLA |
| 6758910 SC. SEGUIMIENTO Y GEST. PROGS. EUROPE... | 1 F PC | A2-C1 | P-A211 | PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA | 22 XXXX | 11.764,80 | 1 | GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 6758910 SC. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN PROGRAMAS... | 1 F PC | A2-C1 | P-A211 | PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA | 22 XXXX | 11.764,80 | 1 | GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 1622810 ASESOR TECNICO-FOMENTO EMPLEO MUJERES... | 1 F PC | AI-A2 | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | INGLES Y FRANCES GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 1622810 A.T. - FOMENTO EMPLEO MUJERES... | 1 F PC | AI-A2 | P-A11 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 1622710 ASESOR TECNICO-FORMACION... | 1 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | INGLES Y FRANCES GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 1622710 A.T. - FORMACION... | 1 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | GEST.PROG. EMPLEO | SEVILLA |
| 2626810 ASESOR TECNICO-PROG. FORM. DE GENERO... | 1 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | PROG.IGUAL.OPORT. | SEVILLA |
| 2626810 A.T- PROG. FORM. DE GENERO... | 1 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 11.663,40 | 2 | PROG.IGUAL.OPORT. | SEVILLA |
| 6759210 DP. GESTIÓN PROGRAMAS... | 2 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 13.052,28 | 2 | PROG.IGUAL.OPORT. | SEVILLA |
| 6759210 DP. GESTIÓN PROGRAMAS... | 2 F PC | AI-A2 | P-A12 | ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA | 25 XXXX | 13.052,28 | 2 | PROG.IGUAL.OPORT. | SEVILLA |
| 6736510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO... | 1 L PC,S | IV | | AUX. ADMINISTRATIVO | 00 X---- | 2.108,16 | | | SEVILLA |
| 6736510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A... | 1 L PC,S | IV | | AUX. ADMINISTRATIVO | 00 X---- | 2.108,16 | | | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 3022910 TITULADO GRADO MEDIO... | 2 L PC,S | II | | TITULADO GRADO MEDIO | 00 XX-- | 4.277,28 | | | SEVILLA PROG.ATENC.MUJER |
| 3022910 TITULADO/A GRADO MEDIO... | 2 L PC,S | II | | TITULADO GRADO MEDIO | 00 XX-- | 4.277,28 | | | SEVILLA PROG.ATENC.MUJER |
| 3022810 TITULADO SUPERIOR... | 1 L PC,S | I | | TITULADO SUPERIOR | 00 XX-- | 4.533,84 | | LD. DERECHO | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 |
| 3022810 TITULADO/A SUPERIOR... | 1 L PC,S | I | | TITULADO SUPERIOR | 00 XX-- | 4.533,84 | | LD. DERECHO | SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 |
| 9512710 TITULADO GRADO MEDIO... | 2 F PC,SO | A2 | P-A22 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 18 X---- | 4.983,72 | | | SEVILLA |
| 9512710 TITULADO/A GRADO MEDIO... | 1 F PC,SO | A2 | P-A22 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 18 X---- | 4.983,72 | | | SEVILLA |
| SUPRIMIDOS | | | | | | | | | |
| 3022410 SV. GESTIÓN ECON. Y PRESUP... | 1 F PLD | AI-A2 | P-A12 | PRES.Y GEST. ECON. | 26 XXXX | 16.811,88 | 3 | | SEVILLA |



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

| Código | Denominación | Núm. de Mod. de Acceso | Tipo de Acceso | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|------------------------|----------------|-------|--------|---|--------------------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. Específico C.E. RFIIDP | Titulación | Formación | | |

DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

ALMERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|---------|----------------------|
| MODIFICADOS | 301710 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | ALMERIA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 301710 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | ALMERIA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CADIZ

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|-------|----------------------|
| MODIFICADOS | 301800 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | CADIZ | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 301800 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | CADIZ | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CORDOBA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|---------|----------------------|
| MODIFICADOS | 301890 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | CORDOBA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 301890 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | CORDOBA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|---------|----------------------|
| MODIFICADOS | 301970 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | GRANADA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 301970 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | GRANADA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

HUELVA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|--------|----------------------|
| MODIFICADOS | 302050 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | HUELVA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 302050 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | HUELVA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|-------------|--------|--|-----|------|-----|-----------------------|----------|----------|------------------|------|----------------------|
| MODIFICADOS | 302140 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | JAEN | CONTACTO HAB. MENOR. |
| | 302140 | INFORMADOR/A..... | 1 L | PC,S | III | PER. INTERPR.E INFORM | 00 XX--- | 3.831,96 | PROG.ATENC.MUJER | JAEN | CONTACTO HAB. MENOR. |



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

| Código | Denominación | Número | A | Modo de Acceso | Tipo Adm. | Grupo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|--------|---|----------------|-----------|-------|---|------------------|------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| | | | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C. E. RFIDP | Titulación | Formación | | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

MALAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

MODIFICADOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------------------------------|---|---|------|-----|--|------------------------|----------|----------|--------------------|--------|------------------------------------|
| 2654910 | ORDENANZA | 3 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | MALAGA | CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TURNO |
| 2654910 | ORDENANZA | 3 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | MALAGA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| 2654610 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN | 1 | L | PC,S | III | | PER. INTERPR. E INFORM | 00 XX-- | 3.831,96 | PROG. ATENC. MUJER | MALAGA | CONTACTO HAB. MENOR. |
| 2654610 | INFORMADOR/A | 1 | L | PC,S | III | | PER. INTERPR. E INFORM | 00 XX-- | 3.831,96 | PROG. ATENC. MUJER | MALAGA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

SEVILLA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|---------------------------------------|---|---|------|-----|--|------------------------|----------|----------|--------------------|---------|----------------------|
| 2628710 | ORDENANZA | 1 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | SEVILLA | |
| 13471610 | ORDENANZA | 1 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | SEVILLA | JORNADA TARDE |
| 2628810 | PERSONAL INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN | 3 | L | PC,S | III | | PER. INTERPR. E INFORM | 00 XX-- | 3.831,96 | PROG. ATENC. MUJER | SEVILLA | |
| 2628810 | INFORMADOR/A | 3 | L | PC,S | III | | PER. INTERPR. E INFORM | 00 XX-- | 3.831,96 | PROG. ATENC. MUJER | SEVILLA | CONTACTO HAB. MENOR. |

CENTRO DESTINO: CENTRO "TARACA"

SEVILLA

SUPRIMIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------------------------|---|---|-------|------|-------|---------------------|----------|----------|---|---------|---------------|
| 6759110 | ORDENANZA | 2 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | SEVILLA | JORNADA TARDE |
| 2628710 | ORDENANZA | 1 | L | PC,S | V | | PER. SER. GENERALES | 00 X---- | 1.859,88 | | SEVILLA | |
| 104410 | OFICIAL SEGUNDA OFICIOS | 1 | L | PC,S | IV | | OFICIAL 2º OFICIOS | 00 X---- | 2.243,40 | | SEVILLA | |
| 104310 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | F | PC,SO | C2 | P-C21 | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 4.376,16 | | SEVILLA | |
| 2628610 | DIRECTOR/A | 1 | L | SNL | I-II | | | 00 XX-- | 5.692,80 | 1 | SEVILLA | |



ANEXO II
PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

| APELLIDOS Y NOMBRE | CARÁCTER OCUPACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | | | SITUACIÓN DE DESTINO | | | | |
|---------------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------|------------------------|------------------------|-------------------|
| | | CÓDIGO | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CONSEJERÍA | CENTRO DE DESTINO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN PTO. TRB. | CONSEJERÍA | CENTRO DE DESTINO |
| ROLDAN AGÜERA ENCARNACIÓN | DEFINITIVO | 6759110 | ORDENANZA | IGUALDAD Y P.P. SOCIAL | CENTRO TARCEA | 13471610 | ORDENANZA | IGUALDAD Y P.P. SOCIAL | C.M. SEVILLA |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica.

La actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene una gran relevancia desde el punto de vista económico y social, y se encuentra muy ligada al medio rural. Asimismo, el incremento de la demanda de la carne de caza en los últimos años, principalmente por el Mercado Único Europeo, ha supuesto el auge de este sector. Al mismo tiempo, se han producido importantes cambios normativos tanto a nivel comunitario como nacional que derogan la legislación anterior y establecen un nuevo marco regulador.

El Consejo y el Parlamento Europeo han adoptado un conjunto de Reglamentos que establecen los principios que constituyen la base común para la producción y comercialización de todos los productos alimenticios según normas higiénicas. El Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal y el Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, hacen referencia a la manipulación de la carne de caza, constituyendo el actual marco legal tanto para los operadores económicos responsables de las actividades cinegéticas, como para el control sanitario de las piezas de caza y sus carnes, con destino a comercialización.

Siendo necesario resaltar que este último Reglamento será derogado a partir del 14 de diciembre de 2019, en aplicación del artículo 146 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 999/2001, (CE) núm. 396/2005, (CE) núm. 1069/2009, (CE) núm. 1107/2009, (UE) núm. 1151/2012, (UE) núm. 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 1/2005 y (CE) núm. 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 854/2004 y (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).

El Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, incorporó parcialmente al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se derogan determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y derogó el Real Decreto 2044/1994, de 14

de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias y de sanidad animal aplicables al sacrificio de animales de caza silvestre y a la producción y comercialización de sus carnes. El Real Decreto 640/2006, 26 de mayo, establece en su artículo 4, que la autoridad competente será quien determine los requisitos necesarios para el suministro directo por parte de las personas cazadoras de pequeñas cantidades de caza silvestre o de carne de caza silvestre a la persona consumidora final y en que en el caso de especies sensibles a la triquinella se someterán a un análisis de detección de triquina conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El Reglamento (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, define los procedimientos de la toma de muestras y los métodos de análisis de referencia para la realización de estos controles. Dicho Reglamento deroga expresamente el Reglamento (CE) núm. 2075/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, que regulaba la materia hasta la fecha, e indica que las referencias al anterior Reglamento se entenderán hechas al presente Reglamento y en él ya no se contempla el método triquinoscópico como método de referencia, al no ofrecer suficientes garantías de diagnóstico, si bien las piezas de caza mayor abatidas con destino al autoconsumo no entran en su ámbito de aplicación. Por ello, con fecha 25 de noviembre de 2015, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición actualizó la nota aprobada en la Comisión Institucional de 26 de noviembre de 2014, en el sentido de no considerar el método triquinoscópico como un método válido para el análisis de triquina en España, tras haberse detectado un caso de *Trichinella pseudospiralis* especie no encapsulada y, por tanto, no detectable por dicho método.

Si bien toda la carne de caza que se destina a comercialización tras su paso por un establecimiento de manipulación de caza es sometida por los controles oficiales al método de referencia que establece el Reglamento (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto, este Reglamento no se aplica a la caza silvestre y sus carnes directamente suministradas a la persona consumidora final, por lo que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de adoptar medidas nacionales para reducir el riesgo de que llegue carne de jabalí con triquina.

En consecuencia, se hace necesario proceder a determinar los requisitos para descartar la presencia de triquinas en piezas de caza mayor con destino a autoconsumo de manera que tengan unas garantías equivalentes con el resto de carne de caza que se consume procedente de un establecimiento de manipulación de caza, mediante el método que establece el Reglamento (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, determina en su artículo 15.2 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá el desarrollo, entre otras actuaciones relacionadas con la salud pública, del control sanitario y prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios, en toda la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo. Por su parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, prevé en el artículo 71 entre sus actuaciones en materia de protección de la salud las dirigidas a la seguridad alimentaria.

Al objeto de adoptar los contenidos del nuevo marco jurídico y los requerimientos legales antes citados, y como complemento en aquellos aspectos que específicamente quedan fuera de su ámbito, se hace necesario un cambio en la legislación andaluza, compuesta por el Decreto 180/1991, de 8 de octubre, por el que se establecen normas sobre control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías, y la Orden de 9 de octubre de 1991, que lo desarrolla, por lo que se aprueba la presente disposición con el fin de determinar las normas que deben regir el control sanitario de las piezas de caza abatidas en actividades cinegéticas en Andalucía, destinadas al consumo humano.

Este decreto establece una serie de requisitos tanto a los locales de reconocimiento de caza, que ya se contemplaban en la anterior norma de manera muy similar, como a un lugar denominado juntas de carnes, para las que se ha considerado que deben reunir unas condiciones mínimas de higiene para el manejo de piezas de caza, solo en aquellas actividades cinegéticas donde sea preceptivo un primer examen, con el fin de reducir los peligros de contaminación de dichas piezas, estando así justificados los requisitos exigidos. No obstante, mediante la disposición transitoria primera se permite un periodo de adaptación al objeto de garantizar la implantación gradual de tales condiciones.

En este decreto se define una nueva figura como es la persona cazadora formada, tal y como se contempla en los reglamentos comunitarios vigentes en materia de higiene, que podrán realizar el primer examen en ciertas actividades cinegéticas, que por el número de piezas y su destino justifica que una persona formada realice el primer examen.

Este decreto se ajusta a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, este decreto, atendiendo a los principios de necesidad y eficacia, persigue un interés general como es el de mejorar la protección de la salud pública en el ámbito de la seguridad alimentaria de la carne de caza, adaptándose a ciertos criterios contenidos en los reglamentos a los que se adapta y la actualización de la normativa andaluza, que se ha quedado anticuada por la lógica evolución del ámbito regulado.

Además, supone la regulación imprescindible para atender al interés general antes expuesto, sin que suponga un incremento de las cargas administrativas.

Igualmente, su adopción contribuirá de manera importante a la seguridad jurídica del ámbito regulado, al incluir una disposición derogatoria, así como una disposición transitoria para permitir la adaptación de ciertos criterios establecidos a los operadores económicos del ámbito cinegético.

Finalmente, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha favorecido la participación activa de las potenciales personas destinatarias de la misma a través de la consulta pública previa y del trámite de audiencia e información pública.

Igualmente, este decreto incorpora de forma transversal la perspectiva de género, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este decreto tiene por objeto:

- a) Regular los requisitos de salud pública sobre higiene y controles sanitarios aplicables a:
 - 1.º La carne de caza mayor y menor destinada a un establecimiento de manipulación de carne de caza para su posterior comercialización.
 - 2.º La carne de caza mayor destinada al autoconsumo.
- b) Establecer los requisitos de la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas.
- c) Establecer los requisitos de la persona cazadora formada.

Artículo 2. Definiciones.

Sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de las definiciones contenidas en la normativa vigente en esta materia, a efectos del presente decreto se entiende por:

a) Persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas: Persona con titulación en veterinaria autorizada por la Consejería competente en materia de salud para realizar las funciones de control sanitario de la carne de caza con destino a autoconsumo, así como el primer examen de las piezas de caza.

b) Persona veterinaria oficial: Persona con titulación en veterinaria que realice sus funciones como Agente de Salud Pública de la Junta de Andalucía.

c) Persona cazadora formada: Persona presente en la actividad cinegética con la formación en materia de sanidad e higiene de las piezas de caza necesaria para realizar el primer examen sobre el terreno de las piezas de caza en las actividades cinegéticas definidas en el artículo 5.b).

d) Primer examen de la pieza de caza: Reconocimiento del cuerpo y, en su caso, de las vísceras extraídas, para observar posibles características que indiquen que la carne presenta un riesgo sanitario, realizado lo antes posible después de cobrado el animal.

e) Junta de carnes: Lugar designado donde se realiza la operación de extracción de estómago e intestinos, en su caso, así como el primer examen de las piezas de caza con destino a comercialización.

f) Local de reconocimiento de caza: Establecimiento donde se realiza el control sanitario de piezas de caza para que puedan ser destinadas a carne de caza para autoconsumo, así como el primer examen de las piezas de caza en los supuestos previstos en el artículo 8.6.

g) Establecimiento de manipulación de caza: Todo establecimiento autorizado conforme a las normas de la Unión Europea, en el que se prepara la caza y la carne de caza después de cazarla para ponerlas a la venta.

h) Persona responsable de actividad cinegética: Persona física o jurídica titular del aprovechamiento cinegético o de la organización de la actividad cinegética, encargada de garantizar que se cumplen las disposiciones en materia sanitaria de carácter general y las previstas en este decreto, así como otras derivadas de esta actividad.

i) Pieza de caza: Animal abatido en una cacería, cobrado, con piel o pluma, y sin manipulación alguna, salvo en caza mayor la extracción de estómago e intestinos, y sangrado en su caso.

j) Carne de caza: Las partes comestibles de la pieza de caza.

k) Comercialización: La posesión o exposición para la venta, la entrega, cesión o cualquier otra forma de distribución comercial de carne de caza con destino al consumo humano, tras su paso por un establecimiento de manipulación de caza silvestre.

l) Autoconsumo: Consumo doméstico privado por parte de la persona que caza o en su entorno familiar o cercano, de carne de caza procedente de piezas abatidas por él mismo o en la misma actividad cinegética en la que participa.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en el presente decreto será de aplicación a la carne de caza procedente de las piezas de caza cobradas en las distintas modalidades de actividades cinegéticas realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio.

Artículo 4. Presentación de comunicaciones y solicitudes.

1. Las comunicaciones y solicitudes cuyos modelos normalizados figuran como Anexos irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria que corresponda, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.

2. Las comunicaciones y solicitudes se podrán presentar en el Registro del órgano al que van dirigidas, así como en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos en los supuestos previstos en el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CAPÍTULO II

Tipos de actividades cinegéticas y comunicaciones.

Artículo 5. Tipos de actividades cinegéticas.

A efectos del presente decreto, y sobre la base de las modalidades de caza establecidas en el artículo 81.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía, las actividades cinegéticas se clasifican en:

- a) Montería, gancho, batida y batida de gestión de caza mayor.
- b) En mano, rececho, aguardo diurno y aguardo nocturno de caza mayor y todas las modalidades de caza menor recogidas en el artículo 81.1.b). del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía.

Artículo 6. Comunicación de la actividad cinegética.

1. Según establece en los artículos 13.6 y 86 del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía, las personas responsables de la actividad cinegética realizarán, según corresponda, las comunicaciones previas o solicitudes de autorización de cada actividad al órgano territorial provincial competente en materia de caza, de acuerdo con el modelo que al efecto se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de caza. El citado órgano territorial provincial competente en materia de caza dará traslado de la comunicación al órgano territorial provincial competente en materia de salud.

2. En el supuesto que la comunicación previa incumpla lo dispuesto en este decreto en relación a la junta de carnes, local de reconocimiento, persona veterinaria autorizada, persona cazadora formada y establecimiento de manipulación de caza de destino según corresponda, desde el órgano territorial provincial competente en materia de salud se dará traslado al órgano territorial provincial competente en materia de caza a los efectos recogidos en el artículo 86.5.c) del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía.

CAPÍTULO III

Junta de carnes y local de reconocimiento de caza

Artículo 7. Condiciones de la junta de carnes.

1. La persona responsable de la actividad cinegética deberá garantizar, en el caso de que el destino de la carne sea la comercialización, que se dispone de una junta de carnes para realizar el primer examen.

2. Esta junta de carnes estará ubicada preferentemente dentro del terreno cinegético donde se realiza la actividad. No obstante, se podrá designar una junta de carnes situada en un terreno colindante si existe acuerdo expreso de la persona titular del aprovechamiento cinegético con el propietario del terreno no cinegético.

3. La junta de carnes deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) El suelo será de hormigón o material similar, impermeable y de fácil limpieza y desinfección, con las dimensiones suficientes, según el número y especies cazadas con base en la memoria anual del Plan técnico de caza. El suelo tendrá inclinación suficiente para permitir la evacuación del agua de limpieza.

b) Luz artificial o equipos de iluminación adecuados para la realización del primer examen.

c) Disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficiente para la limpieza. Manguera u otro dispositivo con presión suficiente que permita el arrastre de la suciedad.

d) Recipientes estancos de cierre hermético para subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.

Artículo 8. Condiciones del local de reconocimiento de caza.

1. La persona responsable de la actividad cinegética deberá garantizar que puede usar, en el caso que el destino de la carne sea el autoconsumo, un local de reconocimiento de caza, que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 3, para realizar el control sanitario de las piezas de caza.

2. Este local de reconocimiento de caza estará ubicado preferentemente en el terreno cinegético donde se realiza la actividad. No obstante, se podrá designar el uso de un local de reconocimiento de caza situado a una distancia no superior a 100 kilómetros del terreno cinegético donde se realiza la cacería, siempre que el local esté situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no existan motivos de sanidad animal, establecidos por las autoridades de la Consejería competente en esta materia que impidan ese traslado.

3. El local de reconocimiento de caza deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Suelos, paredes y techos con superficies lisas, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.

b) Agua con calidad, cantidad y presión suficientes que permita el arrastre de la suciedad.

c) Lavamanos, preferentemente de accionamiento no manual.

d) Material para lavado y secado de manos.

e) Esterilizador de cuchillos y útiles o procedimientos de limpieza y desinfección adecuados.

f) Medios de suspensión de las piezas de caza mayor.

g) Recipientes estancos de cierre hermético para subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.

h) Luz artificial suficiente para la realización del control sanitario y ventilación adecuada.

i) Un lugar que permita llevar a cabo el análisis de detección de triquina, en su caso.

j) Sistema de evacuación de agua residual.

k) Útiles y equipos necesarios para la actividad mantenidos en buen estado.

l) El diseño y tamaño del local deberá permitir unas prácticas correctas de higiene, incluida la protección contra la contaminación entre y durante las operaciones.

m) Los huecos al exterior debidamente protegidos para impedir el acceso de plagas.

4. La persona titular del local realizará una comunicación previa, según modelo que figura como Anexo I, dirigido al Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en el que se ubique el local con 10 días de antelación al primer uso.

5. El local de reconocimiento de caza estará sometido a los controles oficiales que al efecto se puedan implementar por la Consejería competente en materia de salud.

6. En el caso que en un terreno cinegético o colindante exista un local de reconocimiento de caza, y se realice una actividad cinegética en la que haya que hacer un primer examen, según lo dispuesto en los artículos 9 y 10, éste se podrá realizar en dicho local y no será necesario una junta de carnes.

CAPÍTULO IV

Carne de caza con destino a comercialización

Artículo 9. Primer examen de caza mayor.

1. Una vez cobrado el animal de caza mayor, en la junta de carnes se procederá, en un tiempo máximo de 30 minutos desde su llegada, a la extracción de manera higiénica del estómago y los intestinos y, en caso necesario, al sangrado.

2. Se efectuará un examen de la pieza de caza y, en su caso, de las vísceras torácicas y abdominales extraídas, distintas del estómago e intestinos, para observar posibles características que indiquen que la carne no presenta un riesgo sanitario. Este examen deberá efectuarse lo antes posible después de las operaciones del apartado 1. Se deberá tener en cuenta, que no se haya observado un comportamiento anómalo antes de cobrada la pieza, ni haya sospechas de contaminación ambiental. Para ello se podrá recabar información de las personas cazadoras.

3. Para las actividades contempladas en el artículo 5.a), el primer examen lo realizará una persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas y para las actividades del artículo 5.b), lo podrá realizar una persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas o una persona cazadora formada.

4. Si no se han detectado características anómalas durante el primer examen, se trasladará el cuerpo del animal al establecimiento de manipulación de caza, pudiendo ir sin cabeza y sin vísceras, salvo en el caso de las especies propensas a la triquinosis que deberá ir acompañado de la cabeza (salvo los colmillos, en su caso) y el diafragma, conteniendo los pilares del diafragma.

5. Para el envío al establecimiento de manipulación de caza se deberá fijar al cuerpo de cada animal un precinto de color verde proporcionado por la persona responsable de la actividad cinegética para su identificación que contenga como mínimo un número correlativo, la fecha y hora de la muerte y matrícula de coto. Se podrán usar los precintos de seguridad que sea de uso obligatorio por cualquier autoridad competente o en su caso por las Federaciones de caza u organizaciones sectoriales, siempre que contengan la información citada.

6. En cualquier otra circunstancia en la que se haya detectado alguna característica anómala en el primer examen, el cuerpo del animal deberá ir acompañado de la cabeza (salvo los colmillos, astas y cuernos, en su caso) y de todas las vísceras con excepción del estómago y los intestinos extraídos. Se procederá a la identificación de vísceras y cabeza de la misma manera que el apartado 5, con el fin de que se puedan asociar como pertenecientes a un cuerpo determinado.

7. La persona que haya realizado el primer examen informará a la autoridad competente del establecimiento de manipulación de caza de destino, mediante el documento mencionado en el artículo 11.1, de la existencia o no de características anómalas de la carne, comportamiento anómalo o sospecha de contaminación ambiental.

8. Los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano habrán de colocarse en recipientes estancos de cierre hermético, conforme a lo dispuesto en su normativa específica.

Artículo 10. Primer examen de caza menor.

1. Una vez cobrado el animal de caza menor, en la junta de carnes se procederá cuanto antes a su examen por la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas o por la persona cazadora formada para observar posibles características que indiquen que la carne no presenta un riesgo sanitario. Se deberá tener en cuenta, y para ello se podrá recabar información de las personas cazadoras, que no se haya observado un comportamiento anómalo antes de cobrada la pieza ni haya sospechas de contaminación ambiental.

2. Para el envío al establecimiento de manipulación de caza se deberá fijar un precinto de color verde proporcionado por la persona responsable de la actividad cinegética para la identificación que contenga, como mínimo, un número correlativo, la fecha y hora de la muerte y matrícula de coto, por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Identificación individual de las piezas.
- b) Identificación de grupos de piezas.
- c) Identificación de la caja del vehículo, siempre y cuando procedan de una misma actividad cinegética.

3. Se podrán usar los precintos descritos en el artículo 9.5, siempre que contengan la información citada y sean de color verde.

4. Los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano habrán de colocarse en recipientes estancos de cierre hermético, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.3.d) y 8.3.g).

Artículo 11. Traslado al establecimiento de manipulación de caza.

1. El envío al establecimiento de manipulación de caza deberá realizarse mediante el documento de traslado, según modelo que figura como Anexo II, donde se refleje el resultado del primer examen de las piezas contenidas en él.

2. Los cuerpos de caza mayor, y en su caso las vísceras, deberán transportarse de manera higiénica, suspendidos y en refrigeración.

3. La caza menor deberá transportarse de manera higiénica, suspendida o en recipientes que permita la adecuada circulación del aire, se evite su apilado y en refrigeración.

4. Las piezas de caza deberán enviarse con piel o plumas, exentas de cuerpos o sustancias extrañas no propias de la actividad.

5. Las piezas de caza entregadas a un establecimiento de manipulación de caza deberán presentarse a la persona veterinaria oficial para su inspección, según lo establecido en la Sección IV del Capítulo VIII del Anexo I del Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, o norma que le sustituya.

CAPÍTULO V

Carne de caza mayor con destino a autoconsumo

Artículo 12. Traslado al local de reconocimiento de caza.

1. Una vez cobrado el animal, bien por la persona responsable de la actividad cinegética o por la propia persona que caza se hará llegar al local de reconocimiento de caza en condiciones higiénicas.

2. Antes del traslado al local de reconocimiento podrá tener lugar la extracción de estómago e intestinos de las piezas de caza. En caso de tratarse de piezas de especies sensibles a la triquina, siempre deberán trasladarse las piezas al local de reconocimiento acompañadas del diafragma.

La operación de extracción del estómago e intestinos podrá realizarse en la junta de carnes en el caso de que las piezas sean sometidas allí al primer examen, siendo en todo caso de aplicación lo previsto en la normativa de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal en la práctica cinegética de caza mayor.

3. En caso de traslados fuera del terreno cinegético la persona que caza o la persona responsable de la actividad identificará la pieza de caza con un precinto de color rojo proporcionado por la persona titular del aprovechamiento cinegético, que contenga como mínimo un número correlativo, la fecha y hora de la muerte y matrícula de coto, que junto con autorización emitida por la citada persona responsable, según modelo que figura como Anexo III, otorgada para cada actividad cinegética, facultará el traslado hasta el local de reconocimiento. Se podrán usar los precintos descritos en el artículo 9.5, siempre que contengan la información citada y sean de color rojo.

4. La persona cazadora o la persona responsable de la actividad deberá informar a la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas que realizará el control sanitario sobre el comportamiento antes de ser cobrado el animal y la sospecha de contaminación ambiental.

Artículo 13. Control sanitario.

1. Todas las piezas de caza mayor destinadas a autoconsumo deberán ser sometidas a un control sanitario, a efectos de dictaminar su aptitud para el consumo humano, por una persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas en un local de reconocimiento de caza, en plazo máximo de 2 horas tras su entrada en el mismo.

2. Se realizará el control sanitario mediante una inspección post mortem y adoptando las decisiones tras los controles, tal y como se detalla en el Capítulo VIII, Sección IV, Anexo I del Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, o norma que le sustituya.

3. Solo se podrá destinar a consumo humano la carne de caza de las especies sensibles a triquina que haya sido sometida a las pruebas diagnósticas establecidas en los Capítulos I y II del Anexo I y con las modificaciones del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015.

4. Todas las partes declaradas no aptas para el consumo humano son subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, siéndole de aplicación el Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, y la Orden de 2 de mayo de 2012, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía.

5. La carne de caza apta para el consumo humano se identificará mediante un precinto de color blanco con número correlativo, fecha del control sanitario y número de colegiación de la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas. La identificación también se podrá realizar mediante etiqueta blanca adherida, con la misma información que el precinto.

6. Ante la sospecha o confirmación de alguna de las zoonosis contempladas en el Real Decreto 1940/2004, de 27 de septiembre, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos, deberá comunicarse, según modelo que figura como Anexo IV, en el plazo de 10 días hábiles tras la actividad cinegética al correspondiente Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria.

7. En el caso que en el control sanitario se detecte un riesgo grave y directo para la salud humana, asociado al consumo de carne de caza con algún tipo de peligro, se comunicará por la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas de forma inmediata a las autoridades competentes, en la dirección de correo electrónico y teléfono que se le proporcionará en la resolución de autorización. Además, adoptará las medidas oportunas encaminadas a minimizar el riesgo, incluyendo la comunicación a las posibles personas afectadas.

8. Tras finalizar las actuaciones se emitirá un certificado de control sanitario de carne de caza por persona veterinaria autorizada, según modelo que figura como Anexo V. La persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas deberá conservar copia del Anexo V durante un periodo de cinco años, estando a disposición de las autoridades competentes.

9. La persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas deberá llevar un registro de las actuaciones de controles sanitarios. Para ello cumplimentará el parte de controles sanitarios en actividades cinegéticas, según modelo que figura como Anexo VI, que se remitirá al Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria con los datos del año natural, antes del 15 de enero del año siguiente.

CAPÍTULO VI**Procedimiento de autorización, formación y obligaciones de la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas****Artículo 14. Autorización de la persona veterinaria en actividades cinegéticas.**

1. El procedimiento de autorización se iniciará mediante solicitud de la persona veterinaria, según modelo que figura como Anexo VII. Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección Gerencia de cualquier Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria.

2. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del DNI de la persona interesada o, en el caso de personas extranjeras, documento acreditativo de la situación en España, salvo que se autorice de manera expresa la consulta de datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación en Veterinaria o, en el caso de personas extranjeras, copia debidamente cotejada de la credencial de homologación de la titulación en Veterinaria, salvo que se autorice de manera expresa la consulta de datos de títulos académicos de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Títulos Oficiales.

c) Declaración responsable de que la persona veterinaria no presta sus servicios en la Administración Pública, sus agencias y demás entidades instrumentales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de Administración de la Junta de Andalucía, o en caso contrario, dispone de certificación de compatibilidad.

d) Declaración responsable de que dispone de los medios necesarios para garantizar que el método de detección de triquina cumple con el Reglamento (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne.

e) Copia compulsada del certificado emitido por el órgano, organismo o entidad que imparte la formación indicada en el artículo 18.

f) Copia compulsada del carnet o certificado de colegiación.

3. En el caso que obre en poder de la Administración sanitaria la documentación referida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2, la persona solicitante sólo deberá aportar la documentación contemplada en las letras d) y e) del apartado anterior.

Artículo 15. Tramitación y resolución del procedimiento de autorización.

1. Si la solicitud y documentación presentada no reúnen los requisitos señalados anteriormente, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Una vez recibida la solicitud de autorización y, en su caso, subsanados los defectos y completada la documentación, la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria dictará y notificará resolución en el plazo de un mes, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para su tramitación, de conformidad con el artículo 21.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 16. Revocación y suspensión de la autorización.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria, previa tramitación del correspondiente procedimiento, que se iniciará de oficio, revocará la autorización cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19.a), b) y g).

b) Las irregularidades en la expedición de documentos o la omisión o el retraso en la remisión de la documentación sanitaria exigible.

c) La desaparición o alteración de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la misma.

2. La resolución, que tendrá lugar siempre previa audiencia de la persona interesada, se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa se entenderá caducado el procedimiento, y en este caso, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones.

3. Iniciado el procedimiento de revocación, previsto en el apartado 1, la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria podrá suspender la autorización de la persona veterinaria en actividades cinegéticas, mediante resolución motivada, en los términos previstos en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de suspensión aquellas circunstancias especiales que pudieran poner en riesgo la salud pública, dando lugar a alertas sanitarias, brotes alimentarios o situaciones de crisis alimentarias.

Artículo 17. Ámbito y vigencia de la autorización.

1. El ámbito territorial de la autorización será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización estará vigente mientras que no haya revocación o suspensión de la misma.

3. La Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria mantendrá un listado actualizado de las personas autorizadas, al objeto de facilitar su búsqueda por posibles personas interesadas.

4. A efectos de su consulta, se realizará un listado único de personas veterinarias autorizadas en actividades cinegéticas de Andalucía, que estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de salud. El listado contendrá al menos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Localidad y provincia.
- c) Teléfono y correo electrónico.

Artículo 18. Formación específica.

Las personas solicitantes de la autorización deberán disponer de una formación específica, con los siguientes contenidos:

a) Anatomía, fisiología y comportamiento de las especies de caza silvestre.

b) Comportamientos anómalos y alteraciones patológicas de los animales de caza silvestre provocados por enfermedades, fuentes de contaminación medioambiental u otros factores que puedan afectar a la salud pública en caso de consumirse su carne.

c) Normas de higiene y técnicas adecuadas para la manipulación, transporte, evisceración y demás operaciones a las que deban someterse dichos animales tras su muerte.

d) Disposiciones legales y administrativas sobre los requisitos de policía sanitaria y salud pública e higiene aplicable a la puesta en el mercado de caza silvestre.

e) Inspección post mortem y decisiones tras los controles, tal y como se detalla en el Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, o norma que le sustituya.

f) Formación en la técnica de detección de triquina según Reglamento (UE) núm. 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015.

g) Normas de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en actividades cinegéticas.

Artículo 19. Obligaciones de las personas veterinarias autorizadas.

Las personas veterinarias autorizadas en actividades cinegéticas deberán:

- a) Realizar el primer examen, identificación y cumplimentación del documento de traslado de la pieza de caza, según modelo que figura como Anexo II, procedente de actividades del artículo 5.a) y b), en su caso, estando presentes en la cacería para ello.
- b) Realizar el control sanitario de las piezas de caza destinadas a autoconsumo en local de reconocimiento de carne de caza. Identificar y emitir certificado de control sanitario de carne de caza, según modelo que figura como Anexo V.
- c) Informar a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria de aquellas incidencias que afectan al desarrollo de sus funciones.
- d) Remitir en plazo el parte de controles sanitarios en actividades cinegéticas, según modelo que figura como Anexo VI.
- e) Colaborar con la Administración en las situaciones de emergencia de salud pública y de sanidad animal, así como ejecutar las acciones que se le demanden.
- f) Colaborar con planes o programas que se puedan instaurar por la Consejería competente en materia de salud o por la Consejería competente en materia de ganadería, en relación con control de zoonosis.
- g) Comunicar las enfermedades zoonóticas detectadas en el reconocimiento de la carne, así como cualquier incidencia que pueda suponer riesgo inminente para la salud pública.

CAPÍTULO VII

Formación en materia de caza

Artículo 20. Persona cazadora formada.

Podrá actuar como persona cazadora formada, cualquier persona cazadora, guarda de coto u otra persona que asista a la cacería, que tenga conocimientos en las materias previstas en el artículo 21.

Artículo 21. Materias de formación y material didáctico.

1. La formación en materia de caza incluirá las siguientes materias:

- a) Anatomía, fisiología y comportamiento de las especies de caza silvestre.
 - b) Comportamientos anómalos y alteraciones patológicas de los animales de caza silvestre provocados por enfermedades, fuentes de contaminación medioambiental u otros factores que puedan afectar a la salud pública en caso de consumirse su carne.
 - c) Normas de higiene y técnicas adecuadas para la manipulación, transporte, evisceración y demás operaciones a las que deban someterse dichos animales tras su muerte.
 - d) Disposiciones legales y administrativas sobre los requisitos de policía sanitaria y salud pública e higiene aplicable a la puesta en el mercado de caza silvestre.
 - e) Normas de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en actividades cinegéticas.
2. Para garantizar el acceso a los contenidos formativos, estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de salud el material didáctico necesario.

Artículo 22. Adquisición de la formación en materia de caza.

La formación en materia de sanidad e higiene de las piezas de caza se podrá adquirir y acreditar por cualquiera de estas dos vías:

- a) Mediante la superación de un examen tipo test de respuestas múltiples.
- b) Mediante la posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que incluya las unidades de competencia relacionadas con la formación referida en el artículo 21.1.

Artículo 23. Examen de acreditación de la formación en materia de caza.

1. Todas las personas interesadas en obtener la acreditación de la adquisición de la formación en materia de caza por la vía prevista en el artículo 22.a), presentarán solicitud según modelo que figura como Anexo VIII. Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria que organice el examen en el que la persona interesada pretenda participar.

2. El Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria convocará al menos dos exámenes al año. Uno de los exámenes se realizará en los quince días previos a la fecha de inicio del periodo hábil para las especies cinegéticas del ciervo y jabalí de la temporada en vigor y el segundo en fecha a elección. De los exámenes se dará adecuada publicidad en los tabloneros de anuncios y/o páginas web de los distintos Distritos o Áreas con al menos cincuenta días de antelación, admitiéndose las solicitudes recibidas hasta cinco días antes de la fecha de la convocatoria. Se podrán establecer colaboraciones entre Distritos para gestionar el examen, incluso a nivel provincial, con la participación de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería competente en materia de salud.

3. El examen consistirá en un test de veinticinco preguntas con respuestas múltiples a desarrollar en un tiempo de una hora, bajo la supervisión de personas dependientes de la Unidad de Protección de la Salud del Distrito o Área correspondiente, quienes evaluarán el resultado. Se considerará superado si se responde correctamente al menos el 80% de las preguntas planteadas.

4. Una vez realizado el examen, la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria, en el plazo máximo de un mes, hará pública una lista con las personas que hayan superado el examen y emitirá un certificado de superación del mismo que servirá como acreditación a los efectos del artículo 22.a).

Artículo 24. Ámbito y vigencia de la acreditación de la formación en materia de caza.

1. El ámbito territorial de la acreditación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La acreditación tendrá carácter indefinido.

Artículo 25. Obligaciones de la persona cazadora formada.

La persona cazadora formada deberá:

a) Estar presente en la actividad cinegética para realizar el primer examen en las actividades del artículo 5.b), la identificación y documentación de las piezas de caza para su traslado.

b) Presentar la acreditación de la formación que la habilita como persona cazadora formada a las autoridades competentes en materia de control de la caza cuando así se lo soliciten.

Disposición transitoria única. Junta de carnes.

No serán de aplicación las condiciones establecidas para la junta de carnes previstas en el artículo 7.3, salvo lo recogido en la letra d), ni las previsiones contenidas en el Capítulo VII, hasta los 6 meses de la entrada en vigor del decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, y en particular el Decreto 180/1991, de 8 de octubre, por el que se establecen normas sobre el control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías, y la Orden de 9 de octubre de 1991, por la que se desarrolla el Decreto 180/1991, de 8 de octubre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA DE LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA
(Código procedimiento: 15331)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|--------------|------------|--------------|---------------------------------|---------|---|--|
| <table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td> <td>SEXO:</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table> | | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: | | | | | | |
| | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAIS: | C. POSTAL: | | | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |
| 2 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR:</td> <td>SEXO:</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table> | | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR: | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR: | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: | | | | | | |
| | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAIS: | C. POSTAL: | | | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | MATRÍCULA DEL COTO (en su caso) | | | |
| 3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| <p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Consejería competente en la materia, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante resolución administrativa que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p> <p>DECLARA: PRIMERO: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. SEGUNDO: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada. TERCERO: Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).</p> <p>Y SE COMPROMETE: PRIMERO: A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte durante el tiempo que se desarrolle el ejercicio de la actividad. SEGUNDO: A comunicar a la Consejería competente en materia de salud, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento. TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario oficial dependientes de dicha Consejería, aportando cuanta información y documento les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p>En a de de</p> <p align="center">LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO</p> <p>Fdo.:</p> | | | | | | | | | |

PERSONA INTERESADA



002869D

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria competente, cuya dirección, a estos efectos, es la Avenida de la Constitución, s/n, 41001 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sspa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).

d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.



ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA DE LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA (Código procedimiento: 15331)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO

2 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

DISTRITO SANITARIO/ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA



002869D



(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA A ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA
(Código procedimiento: 16062)

Nº DE DOCUMENTO:

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA/PERSONA CON
FORMACIÓN EN MATERIA DE CAZA

| | | |
|---|---------------------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS (en su caso) | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| TELÉFONOS: | | DNI/NIE/NIF: |
| MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | |

| | | |
|--|---------------------|--|
| 2 DATOS DE LA PERSONA CON FORMACIÓN EN MATERIA DE CAZA (en su caso) | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| TELÉFONOS: | | DNI/NIE/NIF: |
| MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | |

| | | | | | | | |
|--|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 3 PROCEDENCIA DE LAS PIEZAS | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | MATRÍCULA DEL COTO: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | FECHA: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | | |
|---------------------------------------|--------------|---|
| 4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PIEZAS | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | Nº DE IDENTIFICACIÓN (indicar números de precintos) |
| | | |
| | | |

| | | | | | | | |
|--------------------------------|--------|----------------|---------|------------|-----------|------------|------------|
| 5 DESTINO DE LAS PIEZAS | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | Nº RGSEAA: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | FECHA: | |

| | |
|--|-------|
| 6 DECLARACIÓN DEL PRIMER EXAMÉN | |
| FECHA DE LA MUERTE: | HORA: |
| TRAS REALIZAR EL PRIMER EXAMÉN DEL CUERPO, Y EN SU CASO, DE LAS VÍSCERAS EXTRAÍDAS, DECLARO QUE: | |
| Comportamiento anómalo antes de cobrada la pieza: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |
| Sospecha de contaminación ambiental: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |



002869/AO1D



(Página 2 de 2)

ANEXO II

| | |
|---|---|
| 6 | DECLARACIÓN DEL PRIMER EXAMÉN (Continuación) |
| Características anómalas de la carne durante el primer examen: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |
| LAS PIEZAS SERÁN TRANSPORTADAS EN CONDICIONES HIGIÉNICAS EN VEHÍCULO CON MATRÍCULA: | |
| 7 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de | |
| PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS PERSONA CON FORMACIÓN | |
| Fdo.: | |

002869/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA A ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA
(Código procedimiento: 16062)

Nº DE DOCUMENTO:

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA

| | | |
|---|--------|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS (en su caso) | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| DNI/NIE/NIF: | | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |

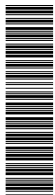
| | | |
|--|--------|--|
| 2 DATOS DE LA PERSONA CON FORMACIÓN EN MATERIA DE CAZA (en su caso) | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| DNI/NIE/NIF: | | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |

| | | | | | | | |
|--|--------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|
| 3 PROCEDENCIA DE LAS PIEZAS | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | MATRÍCULA DEL COTO: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | FECHA: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| | | |
|---------------------------------------|--------------|---|
| 4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PIEZAS | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | Nº DE IDENTIFICACIÓN (indicar números de precintos) |
| | | |
| | | |

| | | | | | | | |
|--------------------------------|--------|----------------|---------|------------|-----------|------------|------------|
| 5 DESTINO DE LAS PIEZAS | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | Nº RGSEAA: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| ACTIVIDAD CINEGÉTICA: | | | | | | FECHA: | |

| | |
|--|-------|
| 6 DECLARACIÓN DEL PRIMER EXAMÉN | |
| FECHA DE LA MUERTE: | HORA: |
| TRAS REALIZAR EL PRIMER EXAMÉN DEL CUERPO, Y EN SU CASO, DE LAS VÍSCERAS EXTRAÍDAS, DECLARO QUE: | |
| Comportamiento anómalo antes de cobrada la pieza: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |
| Sospecha de contaminación ambiental: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |



002869/A01D



(Página 2 de 2)

ANEXO II

| | |
|---|---|
| 6 | DECLARACIÓN DEL PRIMER EXAMÉN (Continuación) |
| Características anómalas de la carne durante el primer examen: | |
| <input type="checkbox"/> NO | |
| <input type="checkbox"/> SI (describir): | |
| LAS PIEZAS SERÁN TRANSPORTADAS EN CONDICIONES HIGIÉNICAS EN VEHÍCULO CON MATRÍCULA: | |
| 7 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de | |
| PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS PERSONA CON FORMACIÓN | |
| Fdo.: | |

002869/A01D

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA MAYOR A UN LOCAL DE RECONOCIMIENTO POR LA PERSONA CAZADORA (Código procedimiento: 16062)

Decreto _____ / _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PERSONA RESPONSABLE ACTIVIDAD CINEGÉTICA

| 1 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
|--|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 2 DATOS DE LA PERSONA CAZADORA | | | | | | | |
|------------------------------------|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 3 AUTORIZACIÓN | |
|--|--|
| El responsable de la actividad cinegética autoriza a la persona cazadora citada para poder realizar la modalidad de actividad cinegética, en el coto denominado con nº de matrícula, a realizar con fecha y el traslado de piezas de caza al local de reconocimiento cuyo titular es sito en localidad Provincia | |

| 4 LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|--|
| En a de de LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | |
| Fdo.: | |



002869/A02D



ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA MAYOR A UN LOCAL DE
RECONOCIMIENTO POR LA PERSONA CAZADORA**
(Código procedimiento: 16062)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

PERSONA CAZADORA

| | | | | | | | |
|---|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 2 DATOS DE LA PERSONA CAZADORA | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| |
|--|
| 3 AUTORIZACIÓN |
| El responsable de la actividad cinegética autoriza a la persona cazadora citada para poder realizar la modalidad de actividad cinegética, en el coto denominado con nº de matrícula a realizar con fecha y el traslado de piezas de caza al local de reconocimiento cuyo titular es sito en localidad Provincia |

| |
|---|
| 4 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA |
| Fdo.: |



002869/A02D



ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA MAYOR A UN LOCAL DE RECONOCIMIENTO POR LA PERSONA CAZADORA (Código procedimiento: 16062)

Decreto / de de (BOJA n° de fecha)

LOCAL DE RECONOCIMIENTO

| | | | | | | | |
|---|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 2 DATOS DE LA PERSONA CAZADORA | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 AUTORIZACIÓN | | | | | | | |
| El responsable de la actividad cinegética autoriza a la persona cazadora citada para poder realizar la modalidad de actividad cinegética | | | | | | | |
|, en el coto denominado con n° de matrícula | | | | | | | |
| a realizar con fecha y el traslado de piezas de caza al local de reconocimiento cuyo titular es sito en | | | | | | | |
| localidad Provincia | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | |
| En a de de | | | | | | | |
| LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | |



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE ZONOSIS EN CARNE DE CAZA
(Código procedimiento: 15333)

Decreto _____ / _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA

| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
|---|--------|----------------|---------------------|------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

| 2 DATOS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
|------------------------------------|--------|----------------|---------------------|------------|-----------|--------------------|------------|
| MODALIDAD: | | | | | | FECHA: | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | MATRICULA DEL COTO | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

| 3 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA | | | | | | | | |
|---|--------|----------------|---------------------|------------|-----------|--|--------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | MATRICULA DEL COTO: |
| DOMICILIO: | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: | |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 4 DECLARACIÓN DE ZONOSIS | | | |
|---|------------|--------------|-----------------|
| Tras el control sanitario realizado, y en base al Real Decreto 1940/2004 de 27 de septiembre, se declara: | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | ENFERMEDAD | Nº DE PIEZAS | DESTINO SANDACH |
| | | | |
| | | | |
| Y que en el caso de triquinosis se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: | | | |



002869/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de
PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).
- d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.
- e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA

0028699/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE ZONOSIS EN CARNE DE CAZA
(Código procedimiento: 15333)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 2 DATOS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------|---------------------|---------|------------|-----------|--------------------|------------|
| MODALIDAD: | | | | | | FECHA: | |
| DENOMINACIÓN DEL COTO: | | | | | | MATRÍCULA DEL COTO | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 3 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | MATRÍCULA DEL COTO: |
| DOMICILIO: | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| 4 DECLARACIÓN DE ZONOSIS | | | |
|---|------------|--------------|-----------------|
| Tras el control sanitario realizado, y en base al Real Decreto 1940/2004 de 27 de septiembre, se declara: | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | ENFERMEDAD | Nº DE PIEZAS | DESTINO SANDACH |
| | | | |
| | | | |
| Y que en el caso de triquinosis se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: | | | |

DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA/ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA



002869/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de
PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc.salud@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art.9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art.60.2.k).
 - d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.
 - e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA/ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA

0028699/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE CONTROL SANITARIO DE CARNE DE CAZA PARA AUTOCONSUMO
(Código procedimiento: 16062)

Decreto _____ / _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA

| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
|--|--------------|----------------|---------------------|------------|--|--------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| 2 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | MATRÍCULA DEL COTO: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| 3 DATOS DEL CERTIFICADO | | | | | | | |
| FECHA DEL CONTROL SANITARIO: _____ HORA: _____ | | | | | | | |
| CARNES APTAS PARA CONSUMO HUMANO | | | | | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | MATRÍCULA COTO | PERSONA CAZADORA | | Nº DE PRECINTO DE CONTROL SANITARIO IMPUESTO | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CARNES NO APTAS PARA CONSUMO HUMANO | | | | | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | MATRÍCULA COTO | PERSONA CAZADORA | | DESTINO DE SANDACH | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 4 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | |
| CERTIFICO, que en las especies sensibles a triquina se ha realizado la prueba de detección mediante los métodos del Reglamento (UE) 2015/1375. | | | | | | | |
| En _____ a _____ de _____ de _____ | | | | | | | |
| PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
| Fdo.: _____ | | | | | | | |



ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE CONTROL SANITARIO DE CARNE DE CAZA PARA AUTOCONSUMO
(Código procedimiento: 16062)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|------------|---------|------------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 2 DATOS DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE CAZA | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|------------|---------|------------|--|--------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | MATRICULA DEL COTO: |
| DOMICILIO: | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAIS: | C. POSTAL: | |
| TELÉFONOS: | MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| 3 DATOS DEL CERTIFICADO | | | | |
|-------------------------------------|--------------|----------------|------------------|--|
| FECHA DEL CONTROL SANITARIO: | | HORA: | | |
| CARNES APTAS PARA CONSUMO HUMANO | | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | MATRICULA COTO | PERSONA CAZADORA | Nº DE PRECINTO DE CONTROL SANITARIO IMPUESTO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| CARNES NO APTAS PARA CONSUMO HUMANO | | | | |
| ESPECIE CINEGÉTICA | Nº DE PIEZAS | MATRICULA COTO | PERSONA CAZADORA | DESTINO DE SANDACH |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| 4 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|
| CERTIFICADO , que en las especies sensibles a triquina se ha realizado la prueba de detección mediante los métodos del Reglamento (UE) 2015/1375. En a de de PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Fdo.: |

PERSONA CAZADORA



0028696/A04D



ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PARTE DE CONTROLES SANITARIOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
(Código procedimiento: 15333)**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | |
|--|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS DEL AÑO | | | | | | | | |
|---|---------|-----------|-----------|---------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| FECHA | Nº COTO | PROVINCIA | MODALIDAD | ESPECIE | Nº PIEZAS CONTROLADAS | Nº APTAS CONSUMO HUMANO | Nº NO APTAS CONSUMO HUMANO | CAUSA DECOMISO |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| 3 LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| En a de de | |
| PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).

d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA



ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PARTE DE CONTROLES SANITARIOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
(Código procedimiento: 15333)

Decreto ____ / ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____)

| 1 DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | | | | | | | |
|---|--------|----------------|---------|---------------------|-----------|---|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAIS: | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS DEL AÑO | | | | | | | | |
|--|---------|-----------|-----------|---------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| FECHA | Nº COTO | PROVINCIA | MODALIDAD | ESPECIE | Nº PIEZAS CONTROLADAS | Nº APTAS CONSUMO HUMANO | Nº NO APTAS CONSUMO HUMANO | CAUSA DECOMISO |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| 3 LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------|
| En | a de de |
| PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).

d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA/ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA



002869/A05D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA VETERINARIA PARA ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
(Código procedimiento: 15330)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

PERSONA SOLICITANTE

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
|------------------------------------|--------|----------------|------------|---------------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAIS: | | C. POSTAL: |
| TELÉFONOS: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------|------------|---------------------|-----------|---------|------------|------------|
| Marque sólo una opción. | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: | | | | | | | | |
| DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior) | | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | MUNICIPIO: | | PAIS: | | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. | | | | | | | | |
| En tal caso: | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | Nº teléfono móvil: | | | | |

| 3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
| Marque una de las opciones. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
| Marque una de las opciones. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Titulación. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Titulación. | | | | | | | |
| La persona abajo firmante AUTORIZA la publicación en la página web de la Consejería de Salud de los datos referidos en el artículo 17 del Decreto de referencia. | | | | | | | |

| 4 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTA Y AUTORIZACIONES | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Copia debidamente cotejada de la titulación de Licenciatura o Grado de Veterinaria. En el caso de extranjeros, copia debidamente cotejada de la credencial de homologación de la titulación en Licenciatura o Grado de Veterinaria. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Copia de la Certificación del órgano, organismo o entidad que imparte la formación, que acredite la formación específica, indicada en el artículo 18. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Copia de la Certificación o carnet de colegiación. | | | | | | | |



002869/A06D



(Página 2 de 2)

ANEXO VII

| | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| 4 | DOCUMENTACIÓN A ADJUNTA Y AUTORIZACIONES (Continuación) | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| | |
|---|---|
| 5 | DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA: - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. - Que no presta servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas. - Que disponer de medios necesarios para garantizar que el método de detección de triquina cumple con el Reglamento (UE) n° 2015/1375. | |
| Y SOLICITA autorización como persona veterinaria para actividades cinegéticas. | |
| En a de de LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).</p> <p>d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.</p> <p>e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> |
|---|

002869/A06D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA VETERINARIA PARA ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
(Código procedimiento: 15330)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

DISTRITO SANITARIO/ÁREA DE GESTIÓN PRIMARIA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

| | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------|----------------|---------------------|---------|-----------|--|--------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | | NOMBRE VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM. EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONOS: | | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

| | | | | | | | | |
|--|--------|---------------|-------------------|---------------------|-----------|---------|------------|--|
| DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior) | | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | | MUNICIPIO: | | PAIS: | | PROVINCIA: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

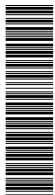
Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

| | |
|---|--|
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Titulación. |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTE y aporta copia de la Titulación. |
| La persona abajo firmante AUTORIZA la publicación en la página web de la Consejería de Salud de los datos referidos en el artículo 17 del Decreto de referencia. | |

4 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTA Y AUTORIZACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Copia debidamente cotejada de la titulación de Licenciatura o Grado de Veterinaria. En el caso de extranjeros, copia debidamente cotejada de la credencial de homologación de la titulación en Licenciatura o Grado de Veterinaria. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de la Certificación del órgano, organismo o entidad que imparte la formación, que acredite la formación específica, indicada en el artículo 18. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de la Certificación o carnet de colegiación. |



002869/A06D



(Página 2 de 2)

ANEXO VII

| | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|--|
| 4 | DOCUMENTACIÓN A ADJUNTA Y AUTORIZACIONES (Continuación) | | | |
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/presentación | Órgano |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| | |
|---|---|
| 5 | DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA: - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. - Que no presta servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o Empresas Públicas. - Que disponer de medios necesarios para garantizar que el método de detección de triquina cumple con el Reglamento (UE) n° 2015/1375. | |
| Y SOLICITA autorización como persona veterinaria para actividades cinegéticas. | |
| En a de de LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).</p> <p>d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.</p> <p>e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> |
|---|

002869/A06D



ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA FORMACIÓN EN MATERIA DE CAZA
MEDIANTE EXAMEN
(Código procedimiento: 15332)**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

PERSONA SOLICITANTE

| | | | | | | | |
|--|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | CÓD. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| | | | | | | | |
|--|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|------------|------------|
| 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
| Marque sólo una opción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: | | | | | | | |
| DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior) | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PAÍS: | | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. | | | | | | | |
| En tal caso: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | Nº teléfono móvil: | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | |
| SOLICITO la adquisición de formación en materia de caza mediante la superación de examen, para lo cual seré incluido/a en la próxima convocatoria que se realice del mismo por este Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria. | | | | | | | |
| En a de de | | | | | | | |
| LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: []

| |
|---|
| CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: |
| a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020- Sevilla. |
| b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es |
| c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k). |
| d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal. |
| e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. |
| La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos |



002869/A07D



ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA FORMACIÓN EN MATERIA DE CAZA
MEDIANTE EXAMEN**

(Código procedimiento: 15332)

Decreto _____ / _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|---|--------------|--|--|--|--|--|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | SEXO: | DNI/NIE/NIF: | | | | | | |
| | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: | | | | | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | | | | | | |
| | | | | | | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | | | |

| 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
|---|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|--------------------|---------|
| Marque sólo una opción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: | | | | | | | |
| DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior) | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| | | | | | | | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. | | | | | | | |
| En tal caso: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | | | Nº teléfono móvil: | |
| | | | | | | | |

| 3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|--|
| SOLICITO la adquisición de formación en materia de caza mediante la superación de examen, para lo cual seré incluido/a en la próxima convocatoria que se realice del mismo por este Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria. | |
| En _____ a _____ de _____ de _____ | |
| LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Fdo.: | |

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA O ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, cuya dirección es Avenida de la Innovación, s/n, 41020-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales serán tratados en el marco de la ACTIVIDADES EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD AMBIENTAL), con la finalidad de la gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados, así como la gestión y tramitación de las denuncias y sanciones, cuya base jurídica se encuentra en el RGPD: arts 6.1.c (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art 9.1), Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Capítulo IX), Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (art 60.2.k).

d) No están previstas las cesiones de los datos de carácter personal.

e) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

DISTRITO SANITARIO/ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA



002869/A07D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2018-2022.

El artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Así mismo, en su apartado 4, dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados. Por último, el artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, entre otras, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la sanidad alimentaria.

La seguridad e inocuidad de los alimentos que consumimos, se ha manifestado desde los principios de la humanidad como un aspecto de primera importancia y atención continua por todos los pueblos, culturas y civilizaciones, lo que nos ha permitido llegar hasta la actualidad en que la suma de diferentes ámbitos de conocimiento, experiencias, avances tecnológicos y sistemas integrados de los mismos nos permiten disfrutar, en los países del primer mundo y avalados por la evidencia científica, de una alimentación basada en alimentos inocuos, seguros y nutritivos.

En nuestro entorno social y cultural, los principales problemas actuales asociados a la alimentación ya no se presentan en cuanto a la inocuidad y seguridad de los alimentos que consumimos, sino, que se derivan del uso inadecuado o indebido de los mismos dando lugar a nuevos y muy peligrosos problemas como la obesidad, malnutrición, etc.

En sociedades como la nuestra, la ciudadanía no identifica como un problema para su salud la adquisición de alimentos en cualquier canal de comercialización. A grandes rasgos, esta percepción es correcta, y hoy, a nivel europeo, se afirma continuamente que gozamos de un sistema de seguridad alimentaria magnífico que nos garantiza alimentos seguros y de buena calidad.

Para dar la citada garantía, se dispone de todo un sistema en que conocimiento, investigación, empresas, profesionales de diversas ramas, tecnologías, actuaciones de las administraciones mediante sistemas de control complejos e incluso la participación ciudadana, que permiten que se implementen acciones a todos los niveles y cuyo resultado son alimentos seguros.

Las administraciones responsables de los controles oficiales de los alimentos, por un lado, velan porque el resto de los responsables hagan correctamente su función y, por otro, implementan continuamente planes y programas de inspecciones y controles oficiales que con continuidad monitorizan, vigilan y controlan a través de planes, programas, muestreos, analíticas y otras formas de controles oficiales.

Esta responsabilidad no es en absoluto competencia exclusiva de la administración sanitaria, por el contrario, es obligado que en la misma intervengan todas las administraciones que tengan competencias con el sector de la alimentación a lo largo de la cadena alimentaria.

La intervención administrativa, superando viejos criterios, se ve reforzada y aclarada, muy sustancialmente, desde que en el año 2000, por parte de la Comisión Europea, cuando se publica el llamado Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria, que supone un auténtico revulsivo para la garantía de la inocuidad de los alimentos, estableciendo nuevos paradigmas en este ámbito que, por su importancia, hay que destacar como son la adopción del análisis de riesgo, como elemento orientador de las políticas sobre seguridad alimentaria, y de forma complementaria, la definición y delimitación de las

responsabilidades de operadores económicos del sector alimentario, de las personas consumidoras y de las propias administraciones responsables de los controles oficiales, lo que supone un salto metodológico y doctrinal de tipo exponencial en el abordaje de la seguridad alimentaria.

Andalucía, en virtud del Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de sanidad, asumió las competencias correspondientes al control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana y desde entonces las ha ejercido de forma exclusiva y responsable, contando con el apoyo institucional necesario para su ejercicio y avance.

Desde el año 2002 hasta la actualidad se ha creado una buena estructura funcional, un buen cuerpo de conocimiento y procesos de calidad para la aplicación del mismo, todo ello en el marco de continua colaboración y coordinación con el reto de las administraciones competentes en el tema. También hay que destacar la continua labor de colaboración y participación con todas las asociaciones de fabricantes, productores o distribuidores de alimentos de los distintos sectores, así como de las asociaciones de consumidores.

No obstante lo anterior, la continua transformación de los marcos supranacionales competentes en el asunto, los nuevos conocimientos, tecnologías y paradigmas que de forma constante publican todas las Agencias y organismos especializados (Comisión Europea, OMS, FAO, Codex Alimentarius, Organización Internacional de Epizootias – OIE– Agencias de otros países –FDA, AFSSA, ACSA–) hacen que se haya planteado como imprescindible el disponer de un documento estratégico que, considerando todo lo anterior, nos proporcione un marco de referencia para orientar y, en su caso, dirigir las actuaciones en seguridad alimentaria.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de septiembre de 2015, se aprobó la formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

En dicha formulación se establecía como objetivo general de la Estrategia la de definir un Sistema Andaluz para la Seguridad Alimentaria en el que se integren todos los actores con responsabilidades en esta materia y que sea el garante de la orientación estratégica a medio plazo, y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo, intentando identificar los motores de cambio y analizando las repercusiones futuras en la organización.

Por otra parte, se establecían como objetivos específicos los siguientes:

- a) Consolidar un sistema de seguridad alimentaria integral y coordinado.
- b) Incluir la mejora continua en el trabajo realizado con el fin de incrementar la seguridad de los alimentos consumidos en Andalucía y así incrementar la protección de la salud de los consumidores andaluces.
- c) Fijar un marco estable que permita establecer alianzas con todos los grupos de interés con responsabilidades en Seguridad Alimentaria de toda la cadena alimentaria.
- d) Introducir los nuevos conceptos de gobernanza que la formulación de nuevos paradigmas en este ámbito imponen.
- e) Facilitar el cumplimiento de las empresas alimentarias, así como el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos, en el marco de sus respectivas responsabilidades.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública, así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de formulación de la misma. Además, se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2018-2022.

1. Se aprueba la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2018-2022, que figura como anexo del presente acuerdo.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de salud y en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía.

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye, en todo caso:

- 1) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- 2) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- 3) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- 4) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Además de lo anterior, el artículo 37.1.8º del Estatuto, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Por otra parte, la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, creó el Instituto Andaluz de la Juventud, como un organismo autónomo de carácter administrativo (en la actualidad agencia administrativa) encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, del fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud, potenciándose la relación e interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Administración de la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas de juventud llevadas a cabo. En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 se aprobó el denominado «Plan Junta Joven» (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado «Plan Gyga», que han configurado el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en la Comunidad Autónoma, así como de coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones realizadas.

El proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2018, en su artículo 10.1 configura el Plan Integral de la Juventud, como el instrumento para la identificación de las necesidades, la determinación de objetivos y estrategias de acción, el establecimiento de prioridades y el diseño, la gestión, la implementación y la evaluación de todas las políticas de juventud que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 10.3 del citado proyecto de ley dispone que en la elaboración del Plan Integral de la Juventud en Andalucía, se establecerá un procedimiento participativo donde podrá intervenir la juventud en general, tanto asociada como no asociada, el

Consejo de la Juventud de Andalucía, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las asociaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas, las Entidades Locales, así como otras entidades de interés para la juventud. Para ello el Instituto Andaluz de la Juventud, va a poner en marcha un proceso participativo que dará forma al referido documento, previa consulta a las personas jóvenes en Andalucía, para la consecución de unos objetivos y fines específicos a los que responderá el diseño del III Plan Integral.

Para que el nuevo Plan se ajuste al máximo a las necesidades del colectivo joven, se procurará su máxima participación, especialmente a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Las redes sociales, internet, son nuevos lugares de encuentro juvenil, por lo que se van a establecer y habilitar espacios específicos, para que estos puedan realizar sus aportaciones online.

Además del proceso participativo, la elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía. Dicha investigación estará integrada, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

Dado el carácter transversal de las políticas de juventud, la elaboración del Plan Integral contará con la participación de todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen medidas sectoriales destinadas a las personas jóvenes, así como con la interlocución y colaboración con las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen medidas en beneficio de la juventud andaluza.

En una realidad social cambiante, inestable y compleja como en la que nos encontramos actualmente, el Plan Integral de la Juventud en Andalucía abordará las necesidades y los problemas que más afectan a los jóvenes, de forma que, teniendo en cuenta su punto de vista y haciéndoles partícipes del mismo, se obtenga información sobre lo que más les preocupa, qué necesitan y qué medidas serían adecuadas introducir, cambiar o excluir. La puesta en marcha de este proceso es una medida fundamental para que el III Plan sea una acción participada y consensuada con sus principales destinatarios: la juventud.

El futuro Plan Integral de la Juventud en Andalucía responde a las siguientes necesidades:

1. De integración de la visión de los distintos actores implicados en el ámbito de la juventud en Andalucía, desde las personas expertas en la materia, sin olvidar al tejido asociativo, las personas que trabajan en el ámbito juvenil, las Entidades Locales, la propia Administración y la juventud en general.

2. Social, ya que la juventud andaluza debe afrontar la actual coyuntura, caracterizada por un alto índice de desempleo y retraso en la edad de emancipación, situación a la que la Administración de la Junta de Andalucía debe dar respuesta.

El III Plan Integral de la Juventud surge así del compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con un colectivo esencial en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que representa de renovación y regeneración de la sociedad. Es una acción conjunta de Gobierno que pretende mejorar la situación de la juventud andaluza, garantizando la igualdad de oportunidades y su integración plena en la sociedad.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del III Plan Integral la Juventud en Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad y objetivos.

1. El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de mejorar la calidad de vida de nuestra población joven, entendiendo ésta como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción en áreas que son importantes para las personas, en general, y en el caso concreto que nos ocupa, para la población joven andaluza.

2. El III Plan Integral de la Juventud en Andalucía tendrá los siguientes objetivos:

a) Determinar los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía.

b) Establecer las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos.

c) Fijar los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito.

d) Establecer la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud.

e) Fijar los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

Tercero. Estructura.

El futuro Plan Integral de la Juventud en Andalucía se articulará en torno a tres dimensiones:

- Emancipación. Se abordarán principalmente temas como el empleo y la vivienda.

- Formación. Se abordarán las cuestiones formativas desde el punto de vista formal y no formal.

- Estilo de vida. Se abordarán cuestiones como participación, valores, cultura cívica y política, hábitos de vida (sexualidad, alimentación, deporte, drogas..), consumo o situaciones conflictivas.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará un documento base del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía y pondrá en marcha un proceso participativo que dará forma y mejorará el documento reseñado, con sus principales destinatarios: la juventud y entidades sociales relacionadas con la juventud andaluza.

2. El borrador del Plan que resulte del proceso participativo será sometido a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en las páginas web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y del Instituto Andaluz de la Juventud.

3. Igualmente, el borrador del Plan será trasladado para su consideración y realización de aportaciones a las organizaciones empresariales, sindicales y de personas consumidoras y usuarias más representativas, así como al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a las universidades en el seno del Consejo Andaluz de Universidades y a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

5. Concluidos los trámites anteriores, el borrador del III Plan Integral de la Juventud será sometido a la consideración del Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

6. Finalmente, el Instituto Andaluz de la Juventud trasladará la propuesta final del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a fin de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 6 de agosto de 2018 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención de empresas y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el marco de la referida orden se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

La disposición adicional primera de la citada Orden de 6 de agosto de 2018 delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución, y en la que al menos se determinarán: el plazo de presentación de las solicitudes de subvención; la cuantía máxima destinada a la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias; así como los requisitos específicos de duración, alumnado y contenido de los cursos que se determinen en la misma.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional primera de la Orden de 7 de julio de 2018,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a:

a) Organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial, que conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico o provincial y organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines estatutarios la representación, promoción y defensa de los intereses empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, y que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Las referidas entidades, radicadas en el ámbito territorial de Andalucía han de realizar proyectos formativos en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva

destinados a los representantes legales de las personas trabajadoras, los delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, debiendo las acciones formativas desarrollarse en el territorio de esta Comunidad.

2. La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención de empresas y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018), por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31O/48300 del programa 3.1.O. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, en la que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detalla a continuación.

| POSICIÓN PRESUPUESTARIA | CUANTÍA MÁXIMA |
|---|----------------|
| 1531010000 G/31O/48300/00 01 2018 | 750.000 euros |
| 1531010000 G/31O/48300/00 01 2019 | 250.000 euros |
| MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y PARA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, PREVENCIÓN RR.LL. | |

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2018 y 2019. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Conforme al artículo 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas establecidas a continuación según el tipo de entidad solicitante:

| SOLICITANTE | CUANTÍA MÁXIMA | PORCENTAJE |
|---|----------------|------------|
| Organizaciones sindicales de carácter intersectorial: | 200.000 euros | 100% |
| Organizaciones sindicales de carácter sectorial: | 50.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter intersectorial autonómico: | 200.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter intersectorial provincial | 100.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter sectorial autonómico | 50.000 euros | 100% |

4. La distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

5. En el supuesto de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible, conforme a lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, éstos se distribuirán de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

Esta redistribución será aprobada por resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. No tendrán la consideración de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesiones, o los sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas, que posibiliten una resolución complementaria en la misma convocatoria.

Tercero. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del Cuadro Resumen, el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo Cuadro Resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución

Cuarto. Actividades subvencionables.

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas en el apartado 2.a) del cuadro resumen, procediéndose a la comparación de solicitudes dentro de cada una de las modalidades que se recogen en el apartado siguiente, hasta un máximo del cincuenta por ciento de la cuantía total máxima prevista en el apartado segundo de la presente resolución.

2. Las actividades subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de las modalidades previstas en el apartado 2 del Cuadro Resumen:

| | |
|--------------|---|
| Modalidad 1. | Cursos presenciales dirigidos a delegados y delegadas de prevención y representantes de los trabajadores. |
| Modalidad 2. | Cursos presenciales dirigidos al empresariado, representantes empresariales y mandos intermedios. |

3. De conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas para la presente convocatoria será como máximo seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

4. A los efectos de lo previsto en los apartados 2.a).4 y 12.a).1.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en la presente convocatoria tendrán la consideración de prioritarios los proyectos cuyo contenido esté directa y específicamente relacionado con las distintas líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022.

Quinto. Requisitos de las acciones formativas.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) de las bases reguladoras, se establecen los siguientes requisitos específicos para la convocatoria 2018:

a) El número máximo de participantes en cada acción de formación se determinará aplicando criterios de eficacia y eficiencia que permitan compatibilizar la optimización de los recursos financieros y cubrir las necesidades específicas objeto de la respectivas

convocatorias, sin que en la convocatoria de 2018 pueda obtener subvención aquellas acciones formativas que no cuenten con el número mínimo de 10 participantes.

b) Los programas de formación tendrán carácter presencial y una duración mínima de 15 horas lectivas.

c) Los citados programas formativos han de recoger como parte de su contenido formación en cultura preventiva, cuyo contenido se adecuará a la metodología desarrollada por el IAPRL, y, en todo caso, contendrá el siguiente contenido mínimo:

1. Bases para entender y manejarse en cultura preventiva.
 - 1.1. ¿Qué es la cultura preventiva?.
 - 1.2. Mejorar la cultura preventiva en la empresa.
2. Dimensiones para activar mejoras en cultura preventiva.
 - 2.1. Compromiso preventivo.
 - 2.2. Dinamización de la organización.
 - 2.3. Aprendizaje colectivo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales facilitará los criterios metodológicos para el desarrollo del contenido mínimo de dicha formación junto con la resolución de concesión.

Quinto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 6 de agosto de 2018, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 6 de agosto de 2018 anteriormente referida, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/15057/datos-basicos.html>.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 25 de septiembre al 10 de octubre de 2018

3. A la presente convocatoria, cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud. En el caso que un solicitante presente más de una solicitud durante el plazo de presentación de solicitudes establecido, la última solicitud que tenga entrada en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía anulará a las anteriores, a los efectos de tramitación de la convocatoria.

Sexto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban, para la convocatoria del año 2018, los formularios que constan como anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y que se considera parte integrante de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 6 de agosto de 2018.

a) Anexo I, formulario de solicitud de subvención.

b) Anexo II, formulario de alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de los documentos estipulados en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Séptimo. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/15057/datos-basicos.html>, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en relación con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

2. Conforme a lo estipulado en el apartado 20 del Cuadro Resumen, las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán de forma obligatoria mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Jesús González Márquez.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Código procedimiento 15057)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE FORMACIÓN A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL SECTOR EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA n° de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | | | | | | |
|---|---------------|---------------------|---------|------------|-----------|--------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | | | | | | |
| SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | |
| SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: | | | | | | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA | |
|--|--------------------|
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | |
| Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | |
| Apellidos y nombre: | DNI/NIE: |
| Correo electrónico: | Nº teléfono móvil: |

| 3 DATOS BANCARIOS | | |
|---|------------|---------------|
| IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] | | |
| Entidad: | | |
| Domicilio: | | |
| Localidad: | Provincia: | Código Postal |

| 4 DECLARACIONES |
|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: |
| <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. |
| <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. |



002870W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

| 4 DECLARACIONES (Continuación) | | |
|--|---|------------------|
| Solicitadas | | |
| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| Concedidas | | |
| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | |

| 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|--|
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

002870W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

| | |
|--|---|
| 5 | CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación) |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
| Marque una de las opciones. | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE. | |
| En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución. | |

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

| 6 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|-------|--|
| 6.1 | Memoria del proyecto (Anexo IIA) con los siguientes apartados: |
| 6.1.1 | Denominación del proyecto formativo |
| 6.1.2 | Breve descripción del proyecto |
| 6.1.3 | Colectivo a quien va dirigido |
| 6.1.4 | Número estimado de personas que componen ese colectivo |
| 6.1.5 | Justificación de la necesidad de la acción |

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.6 Análisis de la situación y necesidades formativas, incluyendo las necesidades de las personas participantes, así como los planteamientos de la institución organizadora de la formación y los criterios del personal docente.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.7 Objetivos que se pretenden con la acción

6.1.8 Definición de los contenidos y objetivos para afrontar las necesidades formativas detectadas.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.9 Identificación de las metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje más útiles para lograr los objetivos definidos, en base al análisis previo de la situación y las brechas de género detectadas.

6.1.10 Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.11 Diseño y presentación del plan de trabajo.

6.1.12 Metodología de desarrollo y seguimiento del proyecto.

6.1.13 Actuaciones y costes previstos de las mismas.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.14 Cronograma y calendario

6.1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la formación, en su caso

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

- 6.2 Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo II B).
- 6.2.1 Gastos de ejecución del proyecto debidamente justificados como: euros.
- 6.2.1.1 Compra de material fungible destinado a la ejecución del proyecto: euros.
- 6.2.1.2 Material didáctico entregado al alumnado y necesario para la formación: euros.
- 6.2.1.3 Gastos destinados a cubrir costes de transporte del alumnado cuando las personas destinatarias de la formación residan en un municipio distinto al del lugar donde se realice la acción formativa, dentro de la misma provincia. El importe por desplazamiento por la utilización de vehículo particular queda fijado en la cuantía que se establece en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o la que en su caso le sustituya: euros.
- 6.2.1.4 Desplazamientos del alumnado por visitas programadas a empresas u otros centros relacionados con la acción formativa, celebradas durante la realización del curso: euros.
- 6.2.1.5 Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto: euros.
- 6.2.1.6 Gastos de personal propio incluido el docente de la entidad beneficiaria, que deberá acreditar el número de horas dedicadas al proyecto y coste de las mismas. A la preparación se podrá imputar un máximo de horas equivalente al doble de las horas de duración del curso. Su porcentaje máximo no podrá sobrepasar el 30% de la cuantía total del presupuesto del proyecto: euros.
- 6.2.1.7 Seguros de accidentes y de responsabilidad civil, con cobertura para toda la duración de la acción formativa: euros.
- 6.2.2 Retribuciones de personal docente contratado expresamente para el desarrollo del proyecto. En este supuesto, quien solicita deberá acreditar que el personal es contratado de forma expresa para el proyecto y justificar su necesidad en la memoria del proyecto, debiendo aportar, además el correspondiente contrato euros.
- TOTAL DEL PROYECTO: euros.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.3 Capacidad técnica y experiencia de la entidad que solicita la acción subvencionable. (Anexo II C)

6.3.1 Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.

6.3.2 Persona responsable del proyecto.

6.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.

6.3.4 Recursos humanos para la gestión administrativa y económica.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.3.5 Experiencia relacionada con el proyecto solicitado:

6.3.5.1 Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el contenido indicado en el párrafo anterior para cada uno de ellos.

6.3.5.2 Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

(continuación)

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.5. Instrumento de evaluación del proyecto, con indicadores de ejecución, resultado e impacto respectivamente, que recoja de manera expresa, entre otras cuestiones, lo realizado respecto las brechas de género detectadas (Anexo II E)

Se advierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada en el Anexo II y la documentación justificativa, podrá ser motivo de expediente de incumplimiento que, en su caso, podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la ayuda

Los anexos referidos en el texto articulado de las bases reguladoras serán objeto de publicación junto con la correspondiente convocatoria

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Los proyectos de formación contarán con una valoración máxima de 200 puntos, que se asignarán conforme a los siguientes criterios:

1: Planteamiento general y diseño de la acción (100 puntos):

a) Planteamiento global y coherencia del proyecto con los objetivos y resultados esperados. —justificación de la propuesta (25 puntos)

- Planteamiento global y coherencia del proyecto con los objetivos y resultados esperados (6,25 puntos)
 - Diseño del plan de trabajo y cronograma de la formación, adaptados a las características del proyecto presentado. (3,25 puntos)
 - Justificación de las ventajas y potencial beneficio que puede reportar la realización del proyecto y del impacto social y económico del mismo a corto, medio y largo plazo (3 puntos)
- Metodología de desarrollo del proyecto (6,25 puntos)
 - Viabilidad de los objetivos planteados, adecuación y justificación de la metodología y formación propuestas.
- Calidad de la propuesta presentada: (6,25 puntos)
 - Presentación y planteamiento del proyecto: estructura, orden, claridad. (3,25 puntos)
 - Enfoque desde una perspectiva de género. (3 puntos)
- Coherencia pedagógica de la formación diseñada y en su adecuación a las necesidades de formación detectadas en la organización y en los participantes. (6,25 puntos)

b) Contenido.(25 puntos)

- Cuando la acción propuesta responda a las acciones prioritarias fijadas en la convocatoria:(7 puntos)
 - Cuando el contenido de las acciones formativas esté directa y específicamente relacionado con aquellas áreas de actuación contempladas como prioritarias en los respectivos Planes de Actuación que se deriven de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022 según se determine en las respectivas convocatorias anuales, sin que ello suponga exclusión de otras materias.(4 puntos)
 - Cuando las acciones formativas propuestas estén dirigidas a los sectores productivos que se establezcan como prioritarios en la respectiva convocatoria en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.(3,6 puntos)
- Cuando el proyecto por su contenido técnico se adecue a los objetivos específicos propuestos y contenga una descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar (3,6 puntos)
- Rigurosidad, solidez, coherencia y justificación de la elección de las acciones propuestas, basado en la detección de las demandas sindicales y/o empresariales. En este sentido se valorará el trabajo de campo desarrollado para contextualizar la elección, las fuentes de información empleadas y los medios materiales y humanos destinados (precisión de la información proporcionada, análisis del sector, estudios específicos y actualizados etc). (3,6 puntos)
- El nivel de análisis y concreción de la información a impartir (3,6 puntos)
- Calidad de las propuestas técnicas que se elaboren (3,6 puntos)
- Medios materiales puestos a disposición de a quien va destinada la información.(3,6 puntos)

c) Metodología de desarrollo del proyecto (15 puntos)

- Metodología para la Elaboración de propuestas técnicas.(5 puntos)
- Cuando las actividades de promoción y difusión propuestas permitan a quien van destinadas conocer la acción durante su ejecución. (5 puntos)
- Cronograma previsto, cuando el cronograma previsto responda a las necesidades del proyecto.(5 puntos)

d) Metodología para el seguimiento y la evaluación del impacto y eficacia de la formación y la satisfacción del alumnado. (20 puntos)

- Metodología y sistemática propuesta para la valoración de la calidad de la formación (profesorado, temática, utilidad...), manifestada tanto durante la ejecución de la formación, como una vez finalizada. (5 puntos)
- Metodología propuesta para la medición de la satisfacción de quienes participan, el grado de aprendizaje, la transferencia al puesto de trabajo, etc (5 puntos)
- Aplicabilidad del contenido de las acciones formativas en términos de respuesta a las necesidades de formación, resolución de problemas y contribución al alcance de los objetivos de seguridad y salud laborales. (5 puntos)
- Transferencia al puesto de trabajo. Grado en que los participantes transfieren o aplican a su puesto de trabajo los aprendizajes y las competencias alcanzadas con la formación. Resultados finales obtenidos por los participantes en términos de competencias alcanzadas al finalizar la formación. (5 puntos)

e) Aspectos innovadores de la propuesta en cuanto a metodología o producto resultante. Naturaleza innovadora de la materia objeto del curso. (5 puntos)

- La materia objeto del curso no hubiera sido impartida en los tres años precedentes.

f) Integración de la perspectiva de género (5 puntos)

- Integración de la perspectiva de género en el diseño de la acción formativa (2,5 puntos)
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal docente (2,5 puntos)

g) Valor añadido. (5 puntos) Se tendrán en cuenta valores añadidos a la seguridad y salud laborales a los proyectos y acciones o aquellos proyectos que permitan la transferencia del conocimiento a otros sectores o colectivos, siempre que no supongan un incremento de su coste.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria recogido en los apartados 6.1 y 6.5 anteriores).

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

2: Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico (90 puntos):

Capacidad de gestión de la entidad solicitante y del equipo de trabajo:

a) Perfil y currículum vitae de la dirección técnica del proyecto. (25 puntos)

-Cualificación y experiencia mínima en la dirección de 4 proyectos en prevención de riesgos laborales en ejercicios distintos. En caso de realización de más de un proyecto o contar con más de una persona en la dirección técnica del proyecto, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres

b) Perfiles y experiencia de quien componga del equipo de trabajo encargado de las actividades formativas. (35 puntos). Para cada tipo de personal y en el equipo multidisciplinar se atenderá a un criterio de representación equilibrada entre mujeres y hombres

-Personal técnico con titulación en prevención de riesgos laborales: al menos el 50% del personal directivo y/o técnico de la acción cuenta al menos con titulación superior o intermedia en prevención de riesgos laborales. (15 puntos)

-Personal con experiencia en gestión de proyectos: al menos el 50% del personal directivo y/o técnico de la acción cuenta con experiencia en la gestión de subvenciones y/o ayudas en prevención de riesgos laborales.(15 puntos)

-Existencia de un equipo multidisciplinar adecuado a las actividades previstas en la acción o proyecto. (5 puntos)

c) Experiencia de las entidades que participan en la realización del proyecto en el desarrollo técnico de acciones similares en la Junta de Andalucía o en proyectos financiados con fondos públicos por una entidad distinta de la Junta de Andalucía (5 puntos)

-Que se hayan desarrollado satisfactoriamente al menos 2 proyectos como entidad beneficiaria en proyectos financiados, correspondientes a diferentes ejercicios, entendiéndose como satisfactorios, aquellos proyectos que cuenten con una liquidación final, y a los que no se les haya practicado una resolución de reintegro, que no haya sido atendida en vía ordinaria y haya debido reclamarse en vía jurisdiccional.

d) Disponer de instalaciones y medios materiales (10 puntos)

-Aulas con capacidad mínima de 2 metros cuadrados por alumno o alumna y 4 metros cuadrados por profesor o profesora (6 puntos)

-Medios didácticos y equipamientos suficientes:pizarra, TV/video, proyector, conexión a internet...(4 puntos)

e) Representatividad (5 puntos)

-En el caso de organizaciones empresariales que las mismas por sí mismas, o a través de sus entidades asociadas, confederadas o a las que estén confederadas, participen o hayan participado con posterioridad al 1 de octubre de 2010 en la negociación de convenios colectivos o acuerdos colectivos sectoriales de trabajo, de ámbito autonómico o provincial conforme a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores (5 puntos)

-En el caso de organizaciones sindicales que participen o hayan participado con posterioridad al 1 de octubre de 2010 en la negociación de convenios colectivos o acuerdos colectivos sectoriales de trabajo, de ámbito autonómico o provincial conforme a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores (5 puntos)

f)Ámbito funcional y territorial (10 puntos)

-En el caso de organizaciones empresariales:

- Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico 10 puntos.
- Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito provincial: 5 puntos
- Organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico 2,5 puntos

-En el caso de organizaciones sindicales:

- Existencia de sedes permanentes provinciales donde vaya a realizarse el proyecto para posibilitar una atención directa y permanente a las personas destinatarias de la formación (1,25 puntos por sede provincial hasta máximo de 10 puntos)

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria del apartado 6.1 anterior y de los datos solicitados en los apartados 6.3 y 6.4 anteriores, así como incluyendo en la relación de personas que participen en el proyecto, responsable del proyecto y del equipo técnico, la información necesaria para dicha valoración).

3: Presupuesto (10 puntos.)

-Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar y detalle del mismo

No se aprobarán proyectos que no alcancen en los aspectos técnicos (1 + 2) una valoración mínima de 100 puntos.

Las puntuaciones alcanzadas para cada apartado se expresarán con tres decimales.

En el apartado 6 de este Anexo I, es necesario incluir la información necesaria que permita la valoración según los criterios expuestos en el presente apartado.

002870W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 0 | 3 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 1º planta 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona con este formulario son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002870W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Código procedimiento 15057)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE FORMACIÓN A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y AL SECTOR EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | |
|---|---------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | |
| SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | |
| NÚMERO: | LETRA: |
| KM EN LA VÍA: | BLOQUE: |
| PORTAL: | ESCALERA: |
| PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: |
| PROVINCIA: | PAIS: |
| CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | |
| SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | |
| | |
| 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. | |



002870/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS.**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- 1 Acreditación de la personalidad:
- Tarjeta de identificación fiscal, NIF.
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad.
- 2 Acreditación de la representación:
- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
- Documento nacional de identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.
- 3 Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo IBAN.
- 4 Documentación técnica: los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden en que se relacionan en este apartado, lo siguiente:
- A.- Memoria del proyecto (Anexo IIA) con los siguientes apartados:
- Denominación del proyecto formativo.
 - Breve descripción del proyecto.
 - Colectivo a quien va dirigido.
 - Número estimado de personas que componen ese colectivo.
 - Justificación de la necesidad de la acción.
 - Análisis de la situación y necesidades formativas, incluyendo las necesidades de las y los participantes, así como los planteamientos de la institución organizadora de la formación y los criterios de las y los docentes.
 - Objetivos que se pretenden con la acción.
 - Definición de los contenidos y objetivos para afrontar las necesidades formativas detectadas.
 - Identificación de las metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje más útiles para lograr los objetivos definidos, en base al análisis previo de la situación y las brechas de género detectadas.
 - Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.
 - Diseño y presentación del plan de trabajo.
 - Metodología de desarrollo y seguimiento del proyecto.

002870/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

- Actuaciones y costes previstos de las mismas.
- Cronograma y calendario.
- Planos de las instalaciones donde se impartirá la formación, en su caso.

- B. Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo II B).
- C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad que solicita la acción subvencionable.(Anexo II C).
- Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Persona responsable del proyecto.
 - Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.
 - Recursos humanos para la gestión administrativa y económica.
 - Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el contenido indicado en el párrafo anterior para cada uno de ellos.
 - Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.
- D. Currículo normalizado del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D).
- E. Instrumento de evaluación del proyecto, con indicadores de ejecución, resultado e impacto respectivamente, que recoja de manera expresa, entre otras cuestiones, lo realizado respecto las brechas de género detectadas (Anexo II E).

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

| | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* |
|---|-----------|-----------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

| | Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|---|-----------|---------------------------------|------------------------------|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporoto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 0 | 3 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

002870/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 1º planta 41092, Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona con este formulario son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002870/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 6 de agosto de 2018.

BDNS (413412):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a organizaciones empresariales y sindicales que cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado segundo, realicen proyectos de formación en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva dirigidos a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, en la cuantía total máxima de 1.000.000,00 de euros, con cargo a las anualidades y posiciones presupuestarias que a continuación se detallan, del programa 3.1.O. Seguridad y Salud Laboral, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

| POSICIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD 2018 | ANUALIDAD 2019 | TOTAL |
|-------------------------|----------------|----------------|----------------|
| G/31O/48300 | 750.000,00 € | 250.000,00 € | 1.000.000,00 € |
| | | TOTAL | 1.000.000,00 € |

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial, que conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico o provincial y organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines estatutarios la representación, promoción y defensa de los intereses empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, y que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Las referidas entidades, radicadas en el ámbito territorial de Andalucía, han de llevar a cabo proyectos de formación en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º.b) del Cuadro Resumen de dichas bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones, según se establece en las bases reguladoras, es la realización de proyectos formativos en materia de prevención de riesgos

laborales y cultura preventiva destinados a los representantes legales de las personas trabajadoras, los delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, debiendo las acciones formativas desarrollarse en el territorio de esta Comunidad.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se consideran prioritarios en la presente convocatoria en primer lugar aquellos proyectos de formación que versen sobre aspectos cuyo contenido esté directa y específicamente relacionado con las distintas líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022, sin que ello suponga exclusión de otras materias.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018).

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas establecidas a continuación según el tipo de entidad solicitante:

| SOLICITANTE | CUANTÍA MÁXIMA | PORCENTAJE |
|---|----------------|------------|
| Organizaciones sindicales de carácter intersectorial: | 200.000 euros | 100% |
| Organizaciones sindicales de carácter sectorial: | 50.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter intersectorial autonómico: | 200.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter intersectorial provincial | 100.000 euros | 100% |
| Organizaciones empresariales de carácter sectorial autonómico | 50.000 euros | 100% |

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 6 de agosto de 2018, BOJA núm. 154, de 9.8.2018), el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, Jesús González Márquez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.

Mediante Acuerdo de 12 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía (en adelante Estrategia), en el que se destacaba como objetivo general el crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y procesos biológicos renovables.

La agricultura, la ganadería y la agroindustria, así como el sector pesquero, se configuran como sectores estratégicos ya que deberán responder al desafío de seguir produciendo alimentos sanos y saludables en cantidad suficiente, de manera sostenible y mediante el uso eficiente de los recursos. Al mismo tiempo, habrán de continuar colaborando en la mitigación del cambio climático y proporcionar materia prima para el desarrollo de otros sectores e industrias de base biológica, para la producción de energía y de nuevos bioproductos.

La Estrategia que ahora se aprueba nace en el marco de una serie de estrategias y directrices diseñadas por la Comisión Europea, diversos Estados miembros y otros países del ámbito extracomunitario para favorecer el escenario propicio para el desarrollo de la bioeconomía.

A nivel nacional, se aprobó a finales del año 2015 la «Estrategia Española de la Bioeconomía Horizonte 2030», teniendo como objetivo la producción y comercialización de alimentos, así como productos forestales, bioproductos y bioenergía, obtenidos mediante transformaciones físicas, químicas, bioquímicas o biológicas de la materia orgánica no destinada al consumo humano o animal y que impliquen procesos respetuosos con el medio, así como el desarrollo de los entornos rurales.

A nivel regional, cabe destacar una serie de instrumentos transversales de la Junta de Andalucía relevantes y que incorporan acciones de fomento y apoyo a la bioeconomía: la Agenda por el Empleo, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la Estrategia Energética de Andalucía 2020, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y la Estrategia para la Generación de Empleo Ambiental en Andalucía 2020.

Dentro de este contexto, la Estrategia se centrará en el conjunto de actividades que conforman los tres segmentos básicos que componen las cadenas de valor de los bioproductos y la bioenergía en un marco de utilización sostenible de los recursos, específicamente, la producción de biomasa, su procesado tecnológico y los mercados de consumo de los bioproductos obtenidos, excluyendo las biomásas producidas en el sector agrario y pesquero que sean alimentos destinados al consumo humano.

Asimismo, la Estrategia pondrá especial interés en los instrumentos y las herramientas que facilitarán su progreso en la región como son la comunicación, la sensibilización de la sociedad, el sistema I+D+i+F, el acceso a la financiación y la cooperación y coordinación entre los agentes y actores implicados en bioeconomía.

Con el fin de poder medir los logros obtenidos gracias al desarrollo, puesta en marcha e implementación de las medidas y acciones específicas de esta Estrategia se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
2. Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.

3. Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en el referido Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía.

La Agenda Urbana de Andalucía constituye un instrumento estratégico para el desarrollo social y económico de la región que, sobre la base del modelo de desarrollo integrado, permite conformar un marco para las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía de acuerdo con objetivos básicos contenidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como son el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la mejora de la calidad de vida, la cohesión social, y la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas. La Agenda pretende facilitar el enfoque territorializado a escala de ciudad para las políticas regionales, siendo de utilidad para los gobiernos locales de Andalucía.

Para dar respuesta a los retos de las ciudades y enfrentarse al denominado «hecho urbano» en términos de política pública, las Administraciones públicas han puesto en marcha como instrumento la Agenda Urbana, que da respuesta a los problemas de las ciudades a través del Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, más transformador, inclusivo y adaptado a las nuevas pautas de concentración poblacional y al reto de las ciudades para diseñar modelos de desarrollo competitivos pero que resulten sostenibles y garanticen el futuro. En este ámbito de respuesta pública se encuentra la Nueva Agenda Urbana de la ONU, aprobada en la conferencia Hábitat-III de Quito en octubre de 2016. La Agenda Urbana Europea, aprobada por la Unión Europea en el acuerdo de Ámsterdam el 30 de mayo de 2016. Y, en el caso de España, está en proceso de elaboración la Agenda Urbana de España. En este proceso de elaboración de Agendas Urbanas, la Unión Europea recomienda que los gobiernos regionales se incorporen a este proceso estratégico de elaboración de Agendas Urbanas.

Sobre la base de todas estas consideraciones, y en la dinámica de dar respuesta a los retos a los que se enfrentan nuestras ciudades y las personas que las habitan como claros protagonistas, se aprobó mediante Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Agenda Urbana de Andalucía.

Conforme a las disposiciones del citado acuerdo se han solicitado los correspondientes informes preceptivos, se han ido analizando e incorporando, en su caso, las aportaciones derivadas del procedimiento de participación que ha incluido la consulta a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y a la ciudadanía en general. Asimismo, se ha sometido a la consideración del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Urbana de Andalucía, se dispondrá la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación para llevar a cabo las tareas del modelo de seguimiento y evaluación diseñado en la propia Agenda. La Comisión se creará por el instrumento que proceda, en función de las competencias que se le asignen.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía.
2. El texto de la Agenda Urbana estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/AgendaUrbanaAndalucia>.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adj. Jf. Sv. Sist. Corporativos RR.HH., código 6670210, adscrito a la Dirección General de Política Digital, convocado por resolución de esta Viceconsejería, de 19 de junio de 2018 (BOJA núm. 122, de 26 de junio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28756217F.
Primer apellido: Becerra.
Segundo apellido: Triano.
Nombre: Antonio Javier.
Código P.T.: 6670210.
Puesto de trabajo: Adj. Jf. Sv. Sist. Corporativos RR.HH.
Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Política Digital.
Centro destino: Dirección General de Política Digital.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2018 de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Eligius María Theodorus Hendrix.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de mayo de 2018 (BOE de 28 de mayo de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Eligius María Theodorus Hendrix en el Área de Conocimiento de Arquitectura de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores (plaza 002CUN18).

Málaga, 6 de septiembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José María Pérez Pomares.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de mayo de 2018 (BOE de 28 de mayo de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José María Pérez Pomares en el Área de Conocimiento de Zoología adscrita al Departamento de Biología Animal (plaza 003CUN18).

Málaga, 6 de septiembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base cuarta de la Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondiente a las Oferta de Empleo Público de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Psicólogo/a (1030). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a (1041), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base cuarta de la Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Médico/a (1041). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas, deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro Directivo: D.T. Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Destino: D.T. Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 1942210.
Denominación del Puesto: Director Equipo Provincial Inspección.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área Relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 16.658,04 €.
Titulación:
Experiencia:
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 9038810.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 7.429,44 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de personal Técnico de Escena, especialidad en Sastrería, Grupo B Nivel 4, para los Centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla.

Don Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

RESUELVE

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir una necesidad de contratación temporal para el periodo 26 de octubre al 27 de octubre de 2018, y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018.

El proceso selectivo es para Técnico de Escena, especialidad Sastrería, Grupo B Nivel 4, del convenio colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2018 para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero: El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA, ESPECIALIDAD EN SASTRERÍA, GRUPO B NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN SEVILLA

1. Antecedentes y objeto.

1.1. El artículo 11.4 del Capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y

funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

1.2. Estando prevista la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 para Personal Técnico de Escena, Grupo B Nivel 4, varias especialidades, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir una necesidad de contratación temporal de Sastre/a en Sevilla, y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

1.3. La necesidad de contratación actual es de un/a Sastre/a a jornada completa que debe ser cubierta en Sevilla durante el periodo 26 de octubre al 27 de octubre 2018. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y en todo caso el listado de personal seleccionado.

3. Datos de la convocatoria: Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

| | |
|--------------------------------|--|
| Modalidad contractual: | Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo completo. |
| Periodo (contratación actual): | 26 de octubre al 27 de octubre 2018 y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018. |
| Funciones: | Realizar labores técnicas de sastrería de forma previa, durante y después del ensayo y funciones, garantizando que el personal artista cuente con el vestuario en óptimas condiciones en el momento de la salida a escena y velando por la calidad y seguridad. Supervisar, organizar, limpiar y mantener el vestuario. Acondicionar, planchar, coser las prendas que lo requieran. Confeccionar el vestuario a partir de patrones y siguiendo directrices del superior inmediato, así cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos. |
| Jornada: | Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana y/o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. |
| Retribución bruta anual 2018: | 22.959,54 € (jornada completa). |
| Competencias: | Precisión, trabajo en equipo, proactividad, capacidad resolutive. |

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente,

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Formación y experiencia: Módulo de grado medio o superior o formación de 2.º Grado de Formación Profesional o titulación equivalente (cursos de patronaje, sastrería o modistería). Conforme al Convenio Colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia y experiencia de al menos un año en las funciones descritas, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el Comité de Selección.

5. Solicitud y documentación:

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia).
- Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia)
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

5.2. Adicionalmente se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es o mediante presentación personal en la Sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la Referencia GBN4 SASTRERIA-08-2018.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días naturales para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Unidad de Recursos Técnicos y Producción. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del Historial y Entrevista Personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

7.3. Al finalizar la Fase de entrevista se publicará en la web corporativa de la Agencia el listado de seleccionados, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

7.4. Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la intranet de la Agencia e incluirán los datos personales: Nombre y apellidos.

7.5. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

| Criterio de valoración | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| Experiencia como Técnico de Sastrería en producciones escénicas (0,07 puntos mes) Experiencia como Ayudante Técnico de Sastrería en producciones escénicas (0,03 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes) | 5 |
| Cursos de Formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (patronaje, sastrería o modistería) (Se computará la hora 0,004 puntos) | 2 |

B) Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

9. Llamamientos.

9.1. La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado definitivo.

9.2. Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación.

9.3. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

9.4. El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente.

9.5. Se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay

respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado.

9.6. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

10. Vigencia del listado de seleccionados.

10.1. El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018 de la Agencia.

10.2. En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA GBN4 SASTRERIA-08-2018

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

| | |
|---------|--------------------------|
| PUESTO | TÉCNICO ESCENA-SASTRERÍA |
| SEVILLA | |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|------------|---------------------|------------|-----|
| Apellidos: | | Nombre | |
| D.N.I.: | | Teléfono: | |
| Dirección: | | | |
| Ciudad: | | Provincia: | CP: |
| Móvil: | Correo electrónico: | | |

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- Currículum Vitae Actualizado.
- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, del n° de Identidad de Extranjero (NIE)
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.
Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios.

| Puesto | Empresa/Entidad | Meses acreditados |
|--------|-----------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(Si quiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI.....

SOLICITA

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal de personal técnico de escena, especialidad sastrería, Grupo B Nivel 4, para los Centros de la Agencia en Sevilla, **DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|--|---|
| Responsable | Agencia Andaluza de Instituciones Culturales |
| Finalidad | Selección de personal |
| Legitimación | Consentimiento que se solicita al interesado |
| Derechos | Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación. |
| Información adicional | http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos |

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en base al acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Secretaría acreditando las características del puesto y la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y en la Plantilla de Personal, que cuenta con la dotación presupuestaria necesaria y suficiente y que el puesto y su dotación cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018), regula la Tesorería en su artículo 14.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 25 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 20 de agosto de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 173/2018, de 18 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en c/ Dra. Navarro Rodríguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. «Chaves Nogales», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en c/ Dra. Navarro Rodríguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. «Chaves Nogales».

Por la Consejería competente en materia de educación, se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Sevilla, de la parcela sita en c/ Dra. Navarro Rodríguez, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. «Chaves Nogales».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad, núm. 4, de Sevilla, al tomo 2.863, libro 395, folio 111, con el número de finca 21.512.

Referencia catastral: 1534001TG4413S0001HG.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procedimiento núm. 804/2018, Sección 3L, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 804/2018, interpuesto por doña Rosa María Gallardo Alarcón contra Resolución de 13.3.2018 que desestima recurso de reposición en expediente L1.2/776/2017 en materia de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Establecimiento de las Iniciativas Emprendedoras regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario núm. 804/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esa Sala copia del expediente L1.2/776/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma, debiendo conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento que se cita, del término municipal de Cortes y Graena, provincia de Granada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública para el procedimiento de exclusión parcial del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de 17.728 m² de terrenos (localizadas en la parcela 247 del polígono 3) del monte público «Lote 300», código del CMPA GR-30038-AY, en el término municipal de Cortes y Graena, como consecuencia de la existencia en dichos terrenos de viviendas-cas cuevas, a instancia del Ayuntamiento de Cortes y Graena, propietario del monte público afectado (expediente 12/17).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página de internet de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Granada, calle Joaquina Eguarás, núm. 2, segunda planta, 18013, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del Órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Laboratorio Avanzado de Química.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (publicado por Resolución del Secretario General de Universidades de 29 de agosto de 2018 en el BOE núm. 217 de 7 de septiembre de 2018), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial del Máster en Laboratorio Avanzado de Química.

El plan de estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 13 de septiembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Universidad de Almería

Centro: Facultad de Ciencias Experimentales

Plan de estudios conducente al título de Máster en Laboratorio Avanzado de Química

Rama de conocimiento: Ciencias

Curso de Implantación: 2018/19

Titulaciones que extingue: Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga.

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

| Carácter de Materia | Créditos ECTS |
|-----------------------------|---------------|
| Obligatorias (OB) | 30 |
| Optativas (OP) | 12 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 18 |
| TOTAL | 60 |

Estructura del Plan de Máster en Laboratorio Avanzado de Química: Módulos, Materias y Asignaturas

| MÓDULOS | ECTS | MATERIAS/ASIGNATURAS | ECTS | CARÁCTER |
|-----------------------|------|---|------|----------|
| Obligatorio | 30 | Cromatografía | 3 | OB |
| | | Espectrometría de masas | 3 | OB |
| | | Difracción de rayos X de polvo y monocristal | 3 | OB |
| | | Espectroscopía UV-visible IR y RMN | 3 | OB |
| | | Análisis térmico y caracterización de superficies | 3 | OB |
| | | Gestión de la calidad en laboratorios de ensayo | 3 | OB |
| | | Laboratorio de cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas | 3 | OB |
| | | Laboratorio de cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas | 3 | OB |
| | | Técnicas de caracterización macromolecular | 3 | OB |
| | | RMN en la industria química y agroalimentaria | 3 | OB |
| Optativo | 12 | Laboratorio de catálisis en química orgánica | 3 | OP |
| | | Laboratorio de nanoquímica | 3 | OP |
| | | Laboratorio de análisis metabólico | 3 | OP |
| | | Purificación y análisis de macromoléculas de interés farmacológico | 3 | OP |
| | | Laboratorio de Rayos X de sistemas no cristalinos | 3 | OP |
| | | Laboratorio de materiales: piedra natural y sus derivados | 3 | OP |
| | | Laboratorio de espectrometría de masas de alta resolución | 3 | OP |
| | | Laboratorio especializado en ingeniería de ácidos nucleicos y proteínas | 3 | OP |
| Trabajo Fin de Máster | 18 | Trabajo Fin de Máster | 18 | TFM |

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Máster en Laboratorio Avanzado de Química:

| CUATRIMESTRE | MATERIAS | ECTS | CARÁCTER |
|---------------------|---|------|----------|
| Primer cuatrimestre | Cromatografía | 3 | OB |
| | Espectrometría de Masas | 3 | OB |
| | Difracción de Rayos X de Polvo y Monocristal | 3 | OB |
| | Espectroscopía UV- visible IR y RMN | 3 | OB |
| | Análisis Térmico y Caracterización de Superficies | 3 | OB |
| | Gestión de la Calidad en Laboratorios de Ensayo | 3 | OB |
| | Laboratorio de Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas | 3 | OB |
| | Laboratorio de Cromatografía de Líquidos acoplada a Espectrometría de Masas | 3 | OB |
| | Técnicas de Caracterización Macromolecular | 3 | OB |
| | RMN en la Industria Química y Agroalimentaria | 3 | OB |

| CUATRIMESTRE | MATERIAS | ECTS | CARÁCTER |
|----------------------|---|------|----------|
| Segundo cuatrimestre | Laboratorio de Catálisis en Química Orgánica | 3 | OP |
| | Laboratorio de Nanoquímica | 3 | OP |
| | Laboratorio de Análisis Metabólico | 3 | OP |
| | Purificación y Análisis de Macromoléculas de interés Farmacológico | 3 | OP |
| | Laboratorio de Rayos X de Sistemas no Cristalinos | 3 | OP |
| | Laboratorio de Materiales: Piedra Natural y sus derivados | 3 | OP |
| | Laboratorio de Espectrometría de Masas de Alta Resolución | 3 | OP |
| | Laboratorio Especializado en Ingeniería de Ácidos Nucleicos y Proteínas | 3 | OP |
| | Trabajo Fin de Máster | 18 | TFM |

Almería, 13 de septiembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de julio de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 783/2015. (PP. 2223/2018).

NIG 2906742C20140041238.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 783/2015.

Asunto: 500816/2015

Autos de: Juicio Verbal (250.2) 1763/2014

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm.

Diecinueve de Málaga.

Negociado: 3T.

Apelante: Aktiv Kapital Portfolio As Oslo Sucursal en Zug.

Procuradora: María del Rosario Carrión Marcos.

Abogado: Jordi Bosch Viñas.

Apelado: Israel Sánchez Hernández e Instalaciones Frivenco, S.L.

E D I C T O

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Málaga.
Juicio verbal sobre reclamación de cantidad.
Rollo de apelación civil número 783/2015.

SENTENCIA NÚM. 282

En Málaga, a 24 de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos en grado de apelación por don Hipólito Hernández Barea, Magistrado Presidente de la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio verbal procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Málaga, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad “Aktiv Kapital Portfolio AS Oslo Sucursal en Zug” contra la mercantil “Instalaciones Frivenco, S.L.” y don Israel Sánchez Hernández; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

F A L L O

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad “Aktiv Kapital Portfolio AS Oslo Sucursal en Zug” contra la sentencia dictada en fecha quince de abril de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Málaga en sus autos civiles 1763/2014, debo revocar y revoco dicha resolución íntegramente dejando sin efecto lo en ella acordado, disponiendo que el Juzgado siga adelante con la tramitación del juicio verbal partiendo de la legitimación activa de la ahora apelante, conforme a la normativa legal, y entrando en el fondo del asunto; todo ello sin que se haga especial pronunciamiento por ahora en materia de costas procesales de la primera instancia y sin que se haga especial atribución de las causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Israel Sánchez Hernández e Instalaciones Frivenco, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto en el BOJA y en el tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica y para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 653/2016.

NIG: 0401342C20160005683.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 653/2016. Negociado: CA.

De: Doña Carmen Hernández García.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Jorge Moreno del Barrio.

Contra: Don Pedro López García.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 653/2016, seguido a instancia de Carmen Hernández García frente a Pedro López García, se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso, deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro López García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1646/2013. (PP. 1746/2018).

NIG: 4109142C20130051645.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1646/2013. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Letrada: Sra. Fátima García Caro.

Contra: Ana Isabel Bley Mena y Estefanía Hernández Fuentes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1646/13, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, a instancia de Banque PSA Finance contra Ana Isabel Bley Mena y Estefanía Hernández Fuentes sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 90/2014

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Parte demandante: Banque PSA Finance.

Abogado: Fátima García Caro.

Procurador: Pilar Durán Ferreira.

Parte demandada: Ana Isabel Bley Mena y Estefanía Hernández Fuentes.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por Banque PSA Finance Suc España, S.A., contra Estefanía Hernández Fuentes y Ana Isabel Bley Hena, condeno a la parte demandada al pago solidario al actor de la cantidad de 4.364,98 € más los intereses moratorios del artículo 1108 del CC desde la fecha de la demanda hasta su completo pago. Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2329, indicando en las Observaciones del documento de ingreso

que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas, Ana Isabel Bley Mena y Estefanía Hernández Fuentes, mediante publicación en el BOJA, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 493/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 493/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180006685.

De: Don José Carlos Valero Gutiérrez.

Abogada: Doña Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Grupo El Repique, S.L.; Buffet Málaga, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 493/2018, a instancia de José Carlos Valero Gutiérrez contra Grupo El Repique, S.L.; Buffet Málaga, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve Málaga.

Sentencia núm. 344/18.

Autos núm. 493/18.

En Málaga, a 5 de septiembre de 2018.

S E N T E N C I A

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 493/18, sobre despido, seguidos a instancia de don José Carlos Valero Sánchez, contra la empresa Grupo El Repique, S.L., y desistiéndose de Buffet Málaga, S.L., y con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Valero Sánchez sobre despido contra la empresa Grupo El Repique, S.L., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 4.882,35 € en concepto de indemnización, más la suma de 5.891,1 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la fecha de al sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los

arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 049318, que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo El Repique, S.L., y Buffet Málaga, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de contratos que a continuación se relacionan.

111/2017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 111/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de reforma de Residencia de Personas Mayores de Armilla (Granada).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 11 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos, IVA excluido (1.189.947,36€).
5. Presupuesto de licitación: Un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos, IVA excluido (1.189.947,36€).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de febrero de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo 2018.
 - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (1.081.821,29€).

112/2017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 112/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.

- b) Descripción del objeto: Obras para actuaciones de remodelación y mejora del Centro Residencial de Personas Mayores Parque Figueroa (Cordoba).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Setecientos un mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos, IVA excluido (701.566,49 €).
5. Presupuesto de licitación: Setecientos un mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos, IVA excluido (701.566,49 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 20 de febrero 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo 2018.
 - c) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos setenta mil seiscientos veintiseis euros con setenta y siete céntimos (670.626,77€).

142/2017.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 142/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de modernización, reforma y adaptación de la Residencia de Personas Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón noventa y ocho mil ciento cuarenta euros con setenta y tres céntimos. IVA excluido (1.098.140,73 €).
5. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y ocho mil ciento cuarenta euros con setenta y tres céntimos, IVA excluido (1.098.140,73 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 27 de marzo 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de mayo 2018.
 - c) Contratista: Díaz Cubero, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón sesenta mil ochocientos setenta y cuatro euros con veintidós céntimos (1.060.874,22€).

163/2017.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: 163/2017.
d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio por lotes para 100 plazas de Acogimiento Residencial Básico de menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, en las provincias de Almería, Málaga, Granada y Cádiz.
c) División por lotes y número: Sí, 4.
d) Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
e) CPV: 85311000-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Cuatro millones trescientos ochenta mil euros, IVA excluido (4.380.000,00 €).
5. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento noventa mil euros, IVA excluido (2.190.000,00 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: Los 4 lotes se adjudicaron el día 27 de abril de 2018.
b) Fechas de formalización de los contratos.
- Lote 1: 1 de junio de 2018.
- Lote 2: 30 de mayo de 2018.
- Lote 3 : 22 de junio de 2018.
- Lote 4: 29 de mayo 2018.
c) Contratistas.
- Lote 1: (25 plazas en Almería) Asociación Engloba Integración Laboral, Educativa y Social.
- Lote 2: (25 plazas en Málaga) Andaluza Integral de Dependencia, S.L.U., ANIDE.
- Lote 3 y 4: lote 3 (25 plazas en Granada) y lote 4 (25 plazas en Cádiz) Fundación SAMU.
d) Importes de adjudicación.
- Lote 1: Quinientos cuarenta y siete mil quinientos euros, exento de IVA (547.500,00 €).
- Lote 2: Quinientos noventa y dos mil doscientos doce euros con cincuenta céntimos (592.212,50 €).
- Lote 3 : Quinientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco euros, exento de IVA (538.375,00 €).
- Lote 4: Quinientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco euros, exento de IVA (538.375,00 €).
- 6/2018.
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 6/2018.
d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) descripción del objeto: Servicio de tratamiento y atención de personas con problemas de alcoholismo, en un centro de tratamiento ambulatorio en la zona norte de la provincia de Córdoba.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - e) CPV: 85310000-5.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Treinta y tres mil ciento noventa y dos euros, IVA excluido (33.192,00 €).
5. Presupuesto de licitación: Dieciséis mil quinientos noventa y seis euros, IVA excluido (16.596,00 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo 2018.
 - c) Contratista: Asociación Pozoalbense de Alcohólicos Rehabilitados (APOAL).
 - d) Importe de adjudicación: Dieciséis mil quinientos noventa y seis euros, exento de IVA (16.596,00 €).

22/2018.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 22/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TIC para la continuación de la Historia Social Única en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - e) CPV: 72224000-1.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres euros con treinta céntimos, IVA excluido (1.239.603,30 €).
5. Presupuesto de licitación: Seiscientos diecinueve mil ochocientos un euros con sesenta y cinco euros, IVA excluido (619.801,65 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 21 de junio 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de agosto 2018.
 - c) Contratista: Everis Spain, S.L.U.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos treinta y cuatro mil setecientos un euro con sesenta y tres céntimos, IVA incluido (634.701,63 €).

35/2018.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 35/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación Fase II de la Residencia de Personas Mayores «Huerta Palacios» en Dos Hermanas (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos, IVA excluido (257.785,78 €).
5. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos, IVA excluido (257.785,78 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio 2018.
 - c) Contratista: Díaz Cubero, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos once mil novecientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (311.920,79 €).

37/2018.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 37/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma de Residencia de Personas Mayores en Avda. de Venecia en Algeciras (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 11 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Un millón noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA excluido (1.094.961,84 €).
5. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA excluido (1.094.961,84 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio 2018.
 - c) Contratista: Grucal Infraestructuras, S.A.

d) Importe de adjudicación: Un millón quince mil doscientos veintitrés euros con treinta y un céntimos (1.015.223,31€).

41/2018.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 41/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de impresión para los SS.CC. de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - e) CPV: 79800000-2, 79521000-2, 79520000-5.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta euros, IVA excluido (247.680 €.).
5. Presupuesto de licitación: Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta euros, IVA excluido (123.840 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de junio 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre 2018.
 - c) Contratista: General Machines Technology, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil seis euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (96.006,24 €).

42/2018.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 42/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) descripción del objeto: Obras de reforma en Edificio «C», Fase 2: Reforma Integral de Planta 2.^a de la Residencia de Personas Mayores de Linares (Jaén).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
 - e) CPV: 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Quinientos diez mil novecientos sesenta y dos euros con siete céntimos, IVA excluido (510.962,07 €).

5. Presupuesto de licitación: Quinientos diez mil novecientos sesenta y dos euros con siete céntimos, IVA excluido (510.962,07 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio 2018.
 - c) Contratista: Urbasur Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (481.256,78 €).
- 47/2018.
1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 47/2018.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la atención inmediata de menores extranjeros no acompañados en las provincias de Almería (50 plazas), Cádiz (90 plazas) y Granada (50 plazas).
 - c) División por lotes y número: Sí, 3.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - e) CPV: 85311000-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Ocho millones trescientos veintiun mil trescientos seis euros con cincuenta céntimos, IVA excluido (8.321.306,50 €).
5. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos euros, IVA excluido (3.467.500 €).
6. Formalización del contrato.
- a) Fecha de adjudicación.
 - Lote 1: 19 de abril de 2018.
 - Lote 2: 19 de abril de 2018.
 - Lote 3: 19 de abril de 2018.
 - b) Fechas de formalización de los contratos.
 - Lote 1: 13 de junio de 2018.
 - Lote 2: 13 de junio de 2018.
 - Lote 3: 28 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Fundación SAMU.
 - d) Importes de adjudicación.
 - Lote 1: Ochocientos veintiun mil doscientos cincuenta euros (821.250 €).
 - Lote 2: Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (1.478.250 €).
 - Lote 3: Ochocientos veintiun mil doscientos cincuenta euros (821.250 €).

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio durante el segundo cuatrimestre del año 2018, que a continuación se detalla:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

| OBJETO DEL CONTRATO | CUANTÍA | NOMBRE DEL ADJUDICATARIO |
|---|--------------|--------------------------------------|
| Servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de información y comunicación para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia IDEA y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, a través de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2104-2020 | 926.829,75 € | ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA, S.L. |
| Desarrollo de un programa de Captación de Inversiones y atención al inversor para la provincia de Cádiz y servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para la divulgación de las actuaciones del programa (7-2017-CISA-SA) Lote 1. | 170.000,00 € | LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L. |

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO)

| | | |
|---|----------|--|
| Contrato de servicios para la organización integral y desarrollo de la ceremonia de entrega de los IV Premios Andalucía del Comercio Interior | 32.660 € | ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L. |
|---|----------|--|

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble sede de la Oficina de Empleo de Albox (Almería).

1. Entidad adjudicataria: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
2. Objeto del contrato: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de Oficina de Empleo de Albox (Almería).
 - Lugar de ejecución: Albox (Almería).
 - Duración de la prórroga: 12 meses.
 - Fecha inicio: 1 de septiembre de 2018.
 - Importe de la prórroga: Siete mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y seis euros (7.460,56 euros), IVA incluido.
 - Arrendador: Joaquín Pedro Galera Moreno (75.226.645-N) y Francisco Jesús Galera Moreno (34.848.072-J).

Almería, 17 de septiembre de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación
 - c) Número de expediente: 2017/000177.
 - d) Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción: Equipamiento para la mejora medio ambiental en la gestión de 24 dársenas pesqueras de Andalucía.
 - c) CVP: 44613800-8.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 162.117,00 euros. Importe total 196.161,57 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de julio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de agosto de 2018.
 - c) Contratista: Haleco Iberia, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 126.301,00 €. Importe total 152.824,21 €.
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP).
Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
Porcentaje cofinanciación: 75%.

Sevilla, 18 de septiembre 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del Contrato de Obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000161.
 - d) Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obra de mejora del borde urbano de la dársena deportiva de Ayamonte.
 - c) CVP: 45241100.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 287.401,20 euros. Importe total 347.755,45 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de julio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2018.
 - c) Contratista: Fonsan-Gestión y Construcción, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 223.443,22 €. Importe total 270.366,30 €
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Programa Operativo FEDER Andalucía Marco 2014-2020.
Porcentaje cofinanciación: 80%.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Número de expediente: 2017/006059.
 - c) Descripción: Intervención Arqueológica Puntual en el PERI «Terrenos del Ministerio de Defensa A.R.7.02» Cuartel de Mondragones, Granada. Expte.: 2017/006059.
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2018, pág. 222.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe IVA excluido: 144.677,70 euros.
 - b) Importe total con IVA: 175.060,02 euros.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de julio de 2018.
 - c) Contratista: Gespad Al-Andalus, S.L.U. CIF B18699868.
 - d) Importe de adjudicación sin IVA: 108.508,00 euros (ciento ocho mil quinientos ocho euros).
 - e) Importe de adjudicación con IVA: 131.294,68 euros (ciento treinta y un mil doscientos noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).
 - f) Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Granada, 12 de julio de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se anuncia licitación pública para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público de Cádiz, mediante autorización. (PD. 2529/2018).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público de Cádiz, mediante autorización.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita del expediente: Sv. Gestión del Medio Natural.
Domicilio: Plaza Asdrúbal, número 6, 3.ª planta.
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
Teléfono: 956 008 700. Fax: 956 900 004.
Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
Fecha límite de de obtención de documentación e Información: Hasta las 14 horas del día anterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
2. Objeto de la licitación.

Licitación pública para la gestión de aprovechamientos de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea*) en montes de dominio público de Cádiz, mediante autorización, 5 lotes.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Se establecen en los Anexos VII y IX del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
 - d) División por lotes: Sí.
 - e) Cantidad de lotes: 5.
4. Canon: Según PCP, para cada uno de los 5 lotes.
5. Garantías exigidas: Provisional 2% del canon mínimo de licitación para cada lote. Definitiva 5% del canon de adjudicación.
6. Requisitos específicos del concesionario.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver el Pliego de Condiciones Particulares.
7. Presentación de proposiciones:
 - a) Plazo límite de presentación: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. El día final se señalará en el perfil del contratante.
 - b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados según PCP.
 - c) Lugar de presentación. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz arriba indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de

Medio Ambiente y O.T. en Cádiz la remisión de la misma mediante fax al 956 900 004 en el mismo día.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: En acto público.
- b) Dirección: Sala de Juntas Sede Delegación Territorial de Medio Ambiente y O.T. en Cádiz arriba indicada (punto 1).
- c) Fecha y hora:
 1. Apertura sobre 2: A las 10,00 horas del séptimo día natural posterior a la apertura del sobre 1 que se publicará en el perfil del contratante.
 2. Apertura sobre 3: El día y hora se publicarán en el perfil del contratante con una antelación de 48 horas.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

10. Otras informaciones.

- A) Composición de la Mesa de Adjudicación: Se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete (7) días a la reunión de la Mesa para apertura sobre 1.
- B) Composición de la Comisión Técnica: En su caso, se publicaría en el perfil del contratante en el mismo plazo que la anterior.

Cádiz, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre).

Advertido error en el cuadro anexo a la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, publicada en BOJA núm. 181, de 18 de septiembre de 2018, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, convocatoria 2018, se procede, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación consistente en la publicación del siguiente cuadro que rectifica al anteriormente publicado:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

| NÚM. | Provincia | NIF | Entidad local beneficiaria | Expediente | Proyecto subvencionado | Importe Concedido | Aplicación Presupuestaria |
|------|-----------|-----------|----------------------------|-------------|---|-------------------|---------------------------|
| 1 | Granada | P1817900B | SOPORTÚJAR | 32203/29581 | ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOPORTÚJAR, FASE II | 119.783,02 | G/81A/76501/00 |
| 2 | Cádiz | P1101700A | ESPERA | 32204/29580 | PROYECTO DE REPOSICION DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESPERA C/ 1.º DE MAYO | 42.477,05 | G/81A/76501/00 |
| 3 | Sevilla | P4104100E | ESTEPA | 32205/29583 | OBRA DE EMERGENCIA EN COLECTOR Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LOS CRISTOS, ESTEPA (SEVILLA) | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 4 | Cádiz | P1100200C | ALCALÁ DEL VALLE | 32206/29604 | REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS CALLES UBRIQUE, ARCOS Y BORNOS, ASÍ COMO EL VIAL DE ACCESO AL CEMENTERIO, TANATORIO Y AVD. ANDALUCÍA. | 81.754,99 | G/81A/76501/00 |
| 5 | Cádiz | P1103000D | ROTA | 32207/29639 | Reposición del módulo de salvamento-socorrismo en la playa de Chorrillo-Rompido. | 20.540,83 | G/81A/76501/00 |
| 6 | Granada | P1804000F | CANILES | 32215/29584 | REPARACIÓN PROLONGACIÓN CALLE SENDILLA | 119.999,97 | G/81A/76501/00 |
| 7 | Sevilla | P4107700I | PUEBLA DE CAZALLA, LA | 32221/29582 | MEJORA DE RED DE DRENAJE URBANO EN CALLE SAN PATRICIO | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 8 | Granada | P1801300C | ALGARINEJO | 32222/29586 | ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN NUCLEO DE PALANCAR SAUCEDILLA | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 9 | Jaén | P2301800E | CAMBIL | 32223/29598 | ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN LOS CASTILLOS DE CAMBIL | 119.686,27 | G/81A/76501/00 |
| 10 | Almería | P0403500B | CUEVAS DEL ALMANZORA | 32226/29905 | RECONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN EN LA PORTILLA. CUEVAS DEL ALMANZORA. | 37.038,49 | G/81A/76501/00 |
| 11 | Málaga | P2909600E | VILLANUEVA DEL ROSARIO | 32231/29599 | REPOSICION, DESATORO Y LIMPIEZA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO | 18.949,35 | G/81A/76501/00 |

| NÚM. | Provincia | NIF | Entidad local beneficiaria | Expediente | Proyecto subvencionado | Importe Concedido | Aplicación Presupuestaria |
|------|-----------|-----------|----------------------------|-------------|---|-------------------|---------------------------|
| 12 | Jaén | P2307400H | RUS | 32232/29619 | ADECUACION Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICLIO | 119.483,98 | G/81A/76501/00 |
| 13 | Almería | P0407300C | PATERNA DEL RÍO | 32234/29585 | RECUPERACIÓN CALLE GURUGÚ EN BARRIADA DE GUARROS | 61.567,24 | G/81A/76501/00 |
| 14 | Almería | P0403700H | CHIRIVEL | 32239/29621 | ACTUACIONES PARA REPARACION DAÑOS EN SUMINISTRO AGUA POTABLE, CALLES CAÑADAS, SACRAMENTO Y MEDIODIA | 2.793,72 | G/81A/76501/00 |
| 15 | Almería | P0409800J | VÉLEZ-BLANCO | 32240/29618 | CONSOLIDACION MUROS EN CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE FEDERICO DE MOTOS | 116.361,91 | G/81A/76501/00 |
| 16 | Almería | P0403700H | CHIRIVEL | 32241/29623 | ACTUACIONES PARA REPARACION DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EVACUACION AGUAS RESIDUALES EN CALLE CAÑADAS, SACRAMENTO Y MEDIODIA | 2.549,88 | G/81A/76501/00 |
| 17 | Almería | P0403700H | CHIRIVEL | 32242/29622 | ACTUACIONES DE LIMPIEZA VIARIA. Calle Eras, Sacramento, Cañadas, Real, Posada, Bellavista, y Real y Constitución. | 975,5 | G/81A/46400/00 |
| 18 | Almería | P0404600I | FONDÓN | 32244/29579 | ADECUACION VIARIO CALLE CACIN | 56.189,16 | G/81A/76501/00 |
| 19 | Cádiz | P1100200C | ALCALÁ DEL VALLE | 32247/29600 | LIMPIEZA RED VIARIA MUNICIPAL, ARENEROS Y CANALETAS | 21.291,21 | G/81A/46400/00 |
| 20 | Granada | P1800037B | VALDERRUBIO | 32262/29589 | LIMPIEZA DE CALLES EN VALDERRUBIO INUNDACIONES 18.10.17: CALLES SOL, CARRETERA, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, CONSTITUCIÓN, ROCÍO, VICENTA LORCA, MARIANA PINEDA, PINTOR ORTUÑO, NTRA SRA DE GRACIA Y CORDOBA | 6.542,47 | G/81A/46400/00 |
| 21 | Granada | P1800037B | VALDERRUBIO | 32264/29601 | LIMPIEZA DE CALLES CARRETERA, SOL, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, ROCÍO, VICENTA LORCA Y MARIANA PINEDA Y EL PARQUE EDUARDO CARRETERO, POR LAS INUNDACIONES DEL DIA 29.11.17 | 19.050,00 | G/81A/46400/00 |
| 22 | Granada | P1810700C | IZNALLOZ | 32265/29643 | NUEVA CAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO HUMANO POR AGOTAMIENTO DE POZO PARA EL MUNICIPIO DE IZNALLOZ | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 23 | Granada | P1804700A | CASTRIL | 32266/29644 | ACTUACION DE URGENCIA EN LA CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A CASTRIL | 119.613,93 | G/81A/76501/00 |
| 24 | Huelva | P2107100F | VALVERDE DEL CAMINO | 32267/29603 | DAÑOS EN LA FERIA DE MUESTRAS DE VALVERDE (FEMU) Y SERVICIO DE SALUD DE MENTAL | 12.514,50 | G/81A/46400/00 |
| 25 | Granada | P1800043J | DOMINGO PÉREZ | 32269/29602 | RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE SAN MIGUEL | 46.652,76 | G/81A/76501/00 |
| 26 | Sevilla | P4102600F | CASARICHE | 32270/29645 | RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN TRAMO DE CALLE VIÑAZOS «C» | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 27 | Cádiz | P1102600B | PRADO DEL REY | 32301/29659 | MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE ESCUELAS, SAN ANTONIO, CASIMIRO DE ANGULO, ALTA, MARTIN AGULAR, CALVO SOTELO Y SIERRA MARGARITA | 101.222,97 | G/81A/76501/00 |
| 28 | Cádiz | P1103200J | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 32305/29663 | REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN COLEGIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS COLEGIOS AFECTADOS HAN SIDO EL CEPER MARDELEVA, EL AULA DE RECUPERACIÓN DE ALUMNOS SANCIONADOS EN CALLE ALMONTE, EL EOE, EN LA CALLE PÉREZ GALDÓS, EL CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ, EL CEIP MAESTRO JOSÉ SABIO, EL CEIP QUINTA DE LA PAZ, EL CEIP EL PINO, EL CEIP VISTALEGRE, EL CEIP PRINCESA SOFIA, EL CEIP GUADALQUIVIR, EL CEIP VIRGEN DE LA CARIDAD, EL CEIP BLAS INFANTE, EL CEIP ALABICÍN Y EL CEIP MAESTRA RAFAELA ZÁRATE | 61.243,33 | G/81A/76501/00 |

| NÚM. | Provincia | NIF | Entidad local beneficiaria | Expediente | Proyecto subvencionado | Importe Concedido | Aplicación Presupuestaria |
|------|-----------|-----------|----------------------------|-------------|---|-------------------|---------------------------|
| 29 | Cádiz | P1103200J | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 32307/29669 | REPOSICIÓN DE CUBRICIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REMATACAUDALES | 24.360,53 | G/81A/76501/00 |
| 30 | Cádiz | P1100200C | ALCALÁ DEL VALLE | 32308/29625 | REPOSICIÓN ZONA DE ACERADOS EN LA CALLE UBRIQUE, ARCOS Y BORNOS. | 16.572,08 | G/81A/76501/00 |
| 31 | Cádiz | P1103200J | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 32313/29662 | ROTURA DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD: CALLE RUBIÑOS, BONANZA, CALLE BOLSA, CALLE TRASBOLSA, CALLE PIRRADO, CALLE SARGENTA, CALLE SAN NICOLÁS Y AVENIDA CABO NOVAL. | 20.016,24 | G/81A/76501/00 |
| 32 | Almería | P0407100G | PADULES | 32318/29640 | DAÑOS EN EL CAMINO DE LAS CANALES ACCESO A LAS TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y CAMINO DE LA DEPURADORA | 63.571,58 | G/81A/76501/00 |
| 33 | Almería | P0407100G | PADULES | 32320/29641 | MURO DE CONTENCIÓN DEL MIRADOR DEL TAJO DEL FARAITE | 56.428,42 | G/81A/76501/00 |
| 34 | Almería | P0402700I | BENIZALÓN | 32321/29624 | AMPLIACION MURO DE ESCOLLERA Y REPARACION DE HORMIGONADO CALLE DE ACCESO A FUENTE LA HIGUERA | 14.651,73 | G/81A/76501/00 |
| 35 | Granada | P1808300F | GABIAS, LAS | 32323/29707 | Desvío de canalización de aguas pluviales superficiales en la zona de la Piconera en Las Gabias | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 36 | Córdoba | P1402900C | FUENTE OBEJUNA | 32325/29658 | LIMPIEZA DE VIARIOS POR DAÑOS DE TEMPORAL DE VIENTO. PARQUE FRENTE CEMENTERIO MUNICIPAL, PASEO FUENTE NUEVA, PLAZA SAN SEBASTIAN Y ACCESO A C/ ANCHE DESDE ANTIGUA N-432 | 7.147,47 | G/81A/46400/00 |
| 37 | Córdoba | P1406700C | VILLAFRANCA DE CÓRDOBA | 32328/29605 | Obras de Restitución de Planta Alta del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba | 73.217,81 | G/81A/76501/00 |
| 38 | Cádiz | P1102100C | JIMENA DE LA FRONTERA | 32329/29674 | REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS | 44.999,65 | G/81A/76501/00 |
| 39 | Cádiz | P1103500C | TARIFA | 32331/29660 | REPARACION DE ASFALTADO DE LAS CALLES ALMADRABA Y CASTILLEJOS | 19.366,82 | G/81A/76501/00 |
| 40 | Cádiz | P1103500C | TARIFA | 32332/29661 | REPARACION CAMINO DE LA HIGUERILLA QUE DA ACCESO AL DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA RED DE ABASTECIMIENTO | 72.349,57 | G/81A/76501/00 |
| 41 | Cádiz | P1103500C | TARIFA | 32333/29664 | REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ALBACERRADO | 21.180,42 | G/81A/76501/00 |
| 42 | Jaén | P2305500G | LINARES | 32334/29665 | RECONSTRUCCION PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 43 | Cádiz | P1102100C | JIMENA DE LA FRONTERA | 32344/29670 | REPOSICIÓN DEL FIRME EN CALLE CORRAL DEL CONCEJO HASTA EL PUENTE GARCÍA BRAVO DE JIMENA | 40.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 44 | Cádiz | P1102100C | JIMENA DE LA FRONTERA | 32345/29671 | REPARACIÓN DE ESCALINATA EN AVDA. DE LOS DEPORTES DE JIMENA DE LA FRONTERA | 14.998,91 | G/81A/76501/00 |
| 45 | Cádiz | P1102100C | JIMENA DE LA FRONTERA | 32346/29642 | REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO C.R. DE SAN PABLO DE BUCEITE | 19.999,99 | G/81A/76501/00 |
| 46 | Jaén | P7307401E | MÁRMOL, EL | 32355/29667 | RECONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DEDICADO A CENTRO DE DIA EN EL MARMOL, RUS (JAEN). | 119.399,99 | G/81A/76501/00 |
| 47 | Cádiz | P1100700B | BARBATE | 32388/29666 | PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE: C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, C/ CHICLANA, C/ SOR CAROLINA, C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, C/ VICENTE ALEIXANDRE, AVDA. ANDALUCIA, C/ MIGUEL MORA FIGUEROA Y C/ JUAN MORILLO COLÓN, DAÑADAS POR FUERTES INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS SUFRIDAS | 55.593,46 | G/81A/76501/00 |
| 48 | Almería | P0405800D | LÍJAR | 32391/29668 | REPOSICION DE ESCOLLERA EN CALLE LLANO JARAZ DE LIJAR | 120.000,00 | G/81A/76501/00 |
| 49 | Almería | P0403700H | CHIRIVEL | 32392/29684 | PROYECTO PARA ASFALTADO VIALES EN CALLE SACRAMENTO, CAÑADAS Y MEDIODIA | 19.247,95 | G/81A/76501/00 |

| NÚM. | Provincia | NIF | Entidad local beneficiaria | Expediente | Proyecto subvencionado | Importe Concedido | Aplicación Presupuestaria |
|------|-----------|-----------|----------------------------|-------------|---|-------------------|---------------------------|
| 50 | Almería | P0400001D | FUENTE VICTORIA | 32394/29677 | ADECUACION VIAL CALLE REAL | 38.173,35 | G/81A/76501/00 |
| 51 | Granada | P1800037B | VALDERRUBIO | 32405/29672 | LIMPIEZA DE 10 VIAS POR LAS INUNDACIONES DEL DIA 02.03.18. CALLES CARRETERA, SOL, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, ROCIO, VICENTA LORCA Y MARIANA PINEDA | 5.005,55 | G/81A/46400/00 |
| 52 | Jaén | P2309600A | VILLANUEVA DE LA REINA | 32406/29746 | LIMPIEZA CALLES y alcantarillado (calle Argentina, Calle Francia, Calle Venezuela, Calle Ecuador, Avenida Europa, Plaza Clara Campoamor y Perpetuo Socorro) como consecuencia del desbordamiento del área influencia arroyo encantado | 9.680,83 | G/81A/46400/00 |
| 53 | Málaga | P2903300H | CANILLAS DE ACEITUNO | 32423/29807 | REPARACIÓN DE MURO EN PARQUE INFANTIL DE LA PLACETA | 44.198,03 | G/81A/76501/00 |
| 54 | Málaga | P2906100I | ISTÁN | 32424/29786 | REPARACIÓN DEL TEJADO DEL C.P. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA»FRANCISCA RUIZ» SITO EN C/ TAJO BANDERAS DE ISTÁN. | 59.362,42 | G/81A/76501/00 |
| 55 | Cádiz | P1100600D | ARCOS DE LA FRONTERA | 32431/29725 | REPARACION DE ALIVIADERO DE LA RED DE PLUVIALES C/ ANTONIO Y CARLOS MURCIANO | 100.261,05 | G/81A/76501/00 |
| 56 | Málaga | P2904800F | CUEVAS DEL BECERRO | 32432/29745 | ADAPTACIÓN DE CAUCE DE RÍO EN CALLE ERA DE LA TABLA | 119.999,97 | G/81A/76501/00 |
| 57 | Almería | P0401900F | BACARES | 32436/29705 | OBRAS DE REPARACION DAÑOS DE LLUVIAS EN CALLE BOSQUE Y ACCESO DESDE CARRETERA DE VELEFIQUE DEL MUNICIPIO DE BACARES | 26.556,33 | G/81A/76501/00 |
| 58 | Cádiz | P1100700B | BARBATE | 32439/29724 | PROYECTO DE NUEVA PAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO DE ACCESO Y ZONA DE APARCAMIENTOS DEL CEMENTERIO | 64.289,28 | G/81A/76501/00 |
| 59 | Málaga | P2903200J | CAMPILLOS | 32441/29673 | LIMPIEZA DE VÍAS Y ENTORNOS PÚBLICOS, Y DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIAS | 36.173,08 | G/81A/46400/00 |
| 60 | Cádiz | P1100400I | ALGECIRAS | 32456/29785 | OBRAS DE IMPERMEABILIZACION COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA | 40.667,72 | G/81A/76501/00 |
| 61 | Cádiz | P1100400I | ALGECIRAS | 32459/29784 | Rehabilitacion cubierta lucernario c.p.mediterraneo | 79.332,22 | G/81A/76501/00 |
| 62 | Huelva | P2104200G | ISLA CRISTINA | 32463/29787 | Reparación de calzadas en Avenidas del Atlántico, España, de los Marineros y Federico Silva Muñoz y Calles Ancla, Pirámide, San Francisco, Poeta José Félix, Doctor Carrasco, Barriónuevo y Conde de Vallellano del núcleo urbano de Isla Cristina. | 119.981,89 | G/81A/76501/00 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la resolución que se cita, del municipio de Huércal-Overa (Almería).

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la entidad que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del servicio de comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Asociación de Comerciantes y Empresarios Huercaleses.

CIF: G04561502.

C/ Carril, núm. 59, Esc. C, Pl. Bajo-C, 04600 Huércal-Overa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de declaración como Centro Comercial Abierto presentada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios Huercaleses del municipio de Huércal-Overa.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

Expediente núm.: INS_2018_67953.
Empresa: Movimientos de Tierra Regidor Pérez, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 26 de junio de 2018.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2018_68814.
Empresa: Francisco José Martín López.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 25 de julio de 2018.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2018_68815.
Empresa: DLS Asesoramientos y Obras, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de julio de 2018.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2018_68916.
Empresa: Antonio Jesús Moreno Calvo.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Lugar y fecha: Huelva, 31 de julio de 2018.
Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2018_69279.

Empresa: Talleres Venku Alumetal, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 28 de agosto de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS_2018_64850.

Empresa: Obras Proyectos Auxiliares de Conservación, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de julio de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Expediente núm.: INS_2018_66698.

Empresa: Estructuras Valsequillo 2018, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 14 de junio de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Expediente núm.: REN_2018_42148.

Empresa: Construcciones Lipesan XXI, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de junio de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Huelva, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de los expedientes que se citan.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, aula 10, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expte.: 14898 - AT.

Interesado: Don Claudio Saavedra Navarro. DNI: No consta.

Domicilio: No consta.

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Peguerillas» en los tt.mm. de Gibrleón y Huelva.

Expte.: 14898 – AT.

Interesado: Agrícola el Pintiado, S.L. CIF: B21009188.

Domicilio: C/ Tres de Agosto, núm. 5, 21003 Huelva.

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Peguerillas» en los tt.mm. de Gibrleón y Huelva.

Expte.: 14898 – AT.

Interesado: Doña M.^a del Carmen Sanz López. DNI: 29700026B.

Domicilio: Colonia del Río, núm. 5, 18183 Huétor-Santillan (Granada).

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Peguerillas» en los tt.mm. de Gibrleón y Huelva.

Expte.: 14898 – AT.

Interesado: Peguerillas, S.L. CIF: B31232580.

Domicilio: C/ Marqués de Valdecilla, 26, 28002 Madrid.

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Pequerillas» en los tt.mm. de Gibraleón y Huelva.

Expte.: 14898 – AT.

Interesado: Construcciones Juan de Robles, S.A. CIF: A21010772.

Domicilio: Plaza de España, 1, 21610 San Juan del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Pequerillas» en los tt.mm. de Gibraleón y Huelva.

Expte.: 14898 – AT.

Interesado: Don Fernando Rodríguez González. DNI: 29262684Z.

Domicilio: C/ Calvo Sotelo, 3, Esc. 0, Pl. 00, Pt. 0, 21500 Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» e instalaciones asociadas, línea eléctrica de 66 KV S/C entre la S.E. Onuba y la futura S.E. Pequerillas y Subestación eléctrica 66/30 KV 50 MVA «Pequerillas» en los tt.mm. de Gibraleón y Huelva.

Huelva, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Rosa M.ª Parras Sánchez (26496124D).

Expediente: N./Ref.: CO-SN-MA-0010/18.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Domicilio: C/ Héroe de Sostoa, 56, 2.º A, Málaga.

Fecha: 9 de agosto de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.

Málaga, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad de los andaluces, Decreto 2/1999, de 12 de enero, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

| EXPTE. | RESOLUCIÓN | NOMBRE | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO | DNI |
|------------|------------|----------------|--------------|--------------|-----------|
| 35894/2017 | CONCESIÓN | ABRAHAM | DELGADO | MONTIVERO | 48926289E |
| 37885/2017 | CONCESIÓN | LIDIA | TORRES | GÓMEZ | 45889825H |
| 40596/2017 | CONCESIÓN | RAÚL | ZAFRA | CARRIZO | 45741435R |
| 41536/2017 | CONCESIÓN | ANTONIO JESÚS | MÁRQUEZ | FERNÁNDEZ | 80136161K |
| 42223/2017 | ARCHIVO | DANIEL | VARGAS | COMINO | 26821883L |
| 43736/2017 | CONCESIÓN | SIMONA MIHAELA | BUDREA | | Y3832456A |
| 43846/2017 | CONCESIÓN | JOSÉ | MARTÍN | AGUILAR | 30787911L |
| 44124/2017 | CONCESIÓN | SONIA | MOHEDANO | MARTÍNEZ | 48871810F |
| 44375/2017 | CONCESIÓN | RAFAEL | DAZA | VEGA | 75706579D |
| 44920/2017 | CONCESIÓN | VERÓNICA | FLORES | RUIZ | 26254636K |
| 44422/2017 | ARCHIVO | M.ª ROCÍO | SANTIAGO | MORENO | 31011472C |
| 44736/2017 | ARCHIVO | ANTONIA | BUENO | GAJETE | 30429296C |
| 44975/2017 | ARCHIVO | ANDRÉS JESÚS | CALVO | DE MORA | 30481344L |
| 46208/2017 | CONCESIÓN | ANTONIO | CABRERA | CODINA | 30498088L |
| 46634/2017 | ARCHIVO | ESTEFANÍA | PEREA | CAMBAS | 31006084Z |

Advertencia: Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 18 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 3 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor I.P.C., don Ismael Palma Vela, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2011-00003168-1, por el que se resuelve:

Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de enero de 2012, respecto a la declaración de la ratificación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.P.C..

Cesar el acogimiento familiar simple en familia extensa constituido con fecha 27 de febrero de 2013.

Constituir el acogimiento familiar modalidad permanente del/de la menor con las personas seleccionadas cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 14-000069-17-P.

Interesado: Doña María Dolores Ruano de los Ríos.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-155).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado, Simed Group Medioambiental, domiciliado en C/ Mezquita, núm. 3, de la localidad de Almuñécar (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180087/2018 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Simed Group Medioambiental.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180087/2018.

Tener por comunicado a Simed Group Medioambiental de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180087/2018, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Francisco Rodríguez Toro.

Expte.: 387-2018-4341.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don José M. Tejero Moreno.

Expte: 387-2017-608.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Doña Carmen Rocío Márquez Pimienta.

Expte: 387-2018-4536.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 38434.

Persona interesada: Imagen 3D Jerez, S.L., con NIF B93026128.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre del Centro Sanitario situado en la calle José Laguillo, 27, Edificio A-2 módulo 3, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 38310.

Persona interesada: Hydra Laboratorios, S.C., con NIF J91845529.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Centro Sanitario situado en la plaza de Santa Mónica, local N, de Dos Hermanas.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación de los asientos de inscripción complementaria de acreditación de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| DENOMINACIÓN CENTRO | NÚMERO REGISTRAL | ENTIDAD TITULAR |
|--|------------------|--------------------------------|
| CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DINTEL ASISTENCIAL | AS/C/4146 | DINTEL ASISTENCIAL (B91010942) |

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| DENOMINACIÓN CENTRO | NÚMERO REGISTRAL | ENTIDAD TITULAR |
|---|------------------|---|
| RESIDENCIA GERIÁTRICA INFANTA CRISTINA | AS/C/3654 | RESIDENCIAL AIRES DE LA VEGA, SOCIEDAD LIMITADA (B18981563) |
| CASA HOGAR DE ENFERMOS MENTALES SIAP | AS/C/3701 | SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA (SIAP) (B41925488) |

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|-----------|---|----------------------|
| G21577440 | ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE HUELVA | 151-2017-00000156-1 |
| 33356383N | DOLORES GAMEZ GARCÍA | 151-2017-00000122-1 |

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|-----------|--|----------------------|
| G91404335 | ASOCIACIÓN DE MUJERES «FIBRO BEN-A-KASUM» | 163-2018-00000223-1 |
| 05910040Y | MARIA VICTORIA PLAZA RODRIGUEZ | 163-2018-00000240-1 |
| G04028627 | ASOCIACION CULTURAL TERCERA EDAD «LA PAZ» | 163-2018-00000286-1 |
| G14207591 | ASOCIACION SOCIO-CULT.PENS. VILLARRUBIA «GUADALQUIVIR» | 163-2018-00000287-1 |
| G41120627 | ASOCIACION 3ª EDAD «CLUB PENS. LA AMISTAD» GILENA | 163-2018-00000317-1 |
| G18207217 | ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS «TIERNO GALVAN» | 163-2018-00000327-1 |
| G41186875 | ASOCIACION «VIRGEN DEL VALLE MADRE DE LOS ABANDONADOS» | 163-2018-00000330-1 |
| G41138207 | FUNDACION SAUCE | 163-2018-00000331-1 |
| G11220803 | ASOCIACION DE GEROCULTURA DE CHICLANA DE LA FRA. | 163-2018-00000333-1 |
| 10569487K | MARTINEZ LOPEZ, ROSA BLANCA PIEDAD | 163-2018-00000344-1 |
| G18267708 | ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD «SAN JOSE» | 163-2018-00000347-1 |
| G28696391 | ASOCIACION TRABAJO. PENS. ESTÁNDAR ELECTRICA DISM. | 163-2018-00000350-1 |
| G23207053 | ASOCIACION «SAGRADA FAMILIA» | 163-2018-00000355-1 |
| G29040771 | ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA UNION DEL PENSIONISTA | 163-2018-00000357-1 |
| G18372474 | ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DEL DISCAPACITADO (APRODEDIS) | 163-2018-00000359-1 |
| B29546744 | EUROSUR-PARQUE GERIATRICO, S.L. | 163-2018-00000366-1 |
| G41409483 | ASOCIACION DE TERCERA EDAD «CONSTANCIA JULIA» | 163-2018-00000372-1 |
| G41468711 | ASOCIACION DE PERSONAS «LA ALEGRIA DE VIVIR» (APS) | 163-2018-00000375-1 |
| G29492352 | ASOCIACION-FUNDACION «CASA ACOGIDA MADRE DE DIOS» | 163-2018-00000385-1 |
| G23261696 | ASOCIACION DE MAYORES «ATALAYA ALTA» | 163-2018-00000388-1 |
| G80152614 | INSTITUTO GERONTOLOGICO NACIONAL DEFENSA Y PROTECCION PERSONAS MAYORES | 163-2018-00000391-1 |
| G18270462 | ASOCIACION DE MAYORES SOLIDARIDAD (BDA. LA CHANA) | 163-2018-00000394-1 |
| G11272069 | ASOCIACION «CONCIENCIA SOCIAL» ALGECIREÑA | 163-2018-00000396-1 |
| X0204831Q | PERCY MANUEL ADVANI | 163-2018-00000406-1 |
| B41268616 | HISPALIS GERIATRICO, S.L. | 163-2018-00000412-1 |
| G21173174 | ASOCIACION «PADRE GABRIEL DE CONTRERAS» | 163-2018-00000419-1 |
| G18278739 | ASOCIACION DE MAYORES «DIVINA PASTORA» | 163-2018-00000420-1 |

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO DE EXPEDIENTE |
|-----------|--|----------------------|
| G29536612 | ASOCIACION PROMOCION «ARTES. Y LAB. TERCERA EDAD» (ALTEM) | 163-2018-00000421-1 |
| G14046122 | ASOCIACION DE ANCIANOS «HOGARES DE MARIA MADRE» | 163-2018-00000424-1 |
| V41420571 | ASOCIACION CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «MADRE DIOS» | 163-2018-00000427-1 |
| G29542164 | ASOCIACION MAYORES «PRESBITERO DON PEDRO MOZO» | 163-2018-00000429-1 |
| G41239500 | ASOCIACION CULT.RECR. 3ª EDAD «PUENTE DE LA CORTA» | 163-2018-00000434-1 |
| 75350961V | CORDERO PALMA, HERMINIA | 163-2018-00000436-1 |
| G41600735 | ASOCIACION JUB. PENS. BANCO CENT.-HISP.»JUBISPANO» | 163-2018-00000438-1 |
| G18301739 | ASOCIACION TERCERA EDAD Y PENS. «SAN FCO. DE ASIS» | 163-2018-00000439-1 |
| G14218267 | AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENS. «ANTONIO CAÑERO» | 163-2018-00000443-1 |
| G41613522 | ASOCIACION CULT. RECR. 3ª EDAD «AMIGOS DE LA PAZ» | 163-2018-00000446-1 |
| G41120429 | ASOCIACION MAGNIFICAT | 163-2018-00000447-1 |
| G04515763 | ASOCIACIÓN CULTURAL CAPACITARTE | 163-2018-00000459-1 |

ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

| CIF/DNI | DENOMINACIÓN ENTIDAD | NÚMERO REGISTRAL |
|-----------|--|---------------------|
| G11224037 | ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS «VIRGEN DE LOS MILAGROS» | 163-2017-00000073-1 |
| G11246329 | ASOCIACION MINUSVALIDOS DE TREBUJENA-GUADALQUIVIR | 163-2017-00000074-1 |
| G14077598 | ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DIABETICOS (APADI) | 163-2017-00000111-1 |
| G29750668 | ASOCIACION PARA AYUDAR AL DISMIN.Y NECES.-APADINE | 163-2017-00000156-1 |
| G41606252 | ASOCIACION JUVENIL «PANGEA» | 163-2017-00000195-1 |
| G23308380 | TORREPEROJIL CONTRAL LA DROGA «POR LA VIDA» | 163-2018-00000025-1 |
| G80106438 | ASOCIACION DE DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA | 163-2018-00000039-1 |
| G11435724 | ASOCIACION ROTEÑA DE DISCAPACITADOS/AS PARA LA INTEGRACION «ARDI» | 163-2018-00000050-1 |
| G41866088 | ASOCIACION DE PACIENTES CORONARIOS DEL AGUILA DE ALCALA «APACOAL DEL AGUILA» | 163-2018-00000079-1 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/STC/0003/2009.
Entidad: Josefa Soc. Coop. Andaluza.
Acto notificado: Resolución de prescripción.

Expediente: SE/BJE/0935/2015.
Entidad: Estudio Macarena 2015.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/01688/2016.
Entidad: Domínguez Samblas y Mozo Abogados.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/0052/2016.
Entidad: Asociación Cultural, Social y Deportiva Juan Velasco.
Acto Notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/0113/2018.
Entidad: Julián Moreno Maldonado.
Acto notificado: Resolución denegatoria ayuda bono empleo joven.

Expediente: SE/BJE/0152/2018.
Entidad: Juan José Martín Gómez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento ayuda bono empleo joven.

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: Obras y Rehabilitaciones Almería, S.L.

Expediente: 2018/4049.

Último domicilio: Pz. Doctor Núñez, núm. 2, letra B, 04005 Almería.

Acto: Notificación de Resolución de inscripción en Registro de Empresas con Riesgo por Amianto en Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10100-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos de Comercio del Mueble (FEDAMUEBLE).

CIF: G14688014.

Último domicilio: Avenida Conde de Vallellano, 7, 1.º 1, 14004 Córdoba.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 22.8.2018.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10100-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos de Comercio del Mueble.

CIF: G-14688014.

Último domicilio: Avda. Conde de Vallellano, 7, 1.º 1, 14004 Córdoba.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 22.8.2018.

Expediente: 10011-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Discotecas y Salas de Fiesta.

CIF: G-41687963.

Último domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 4, 4.ª planta, 41011 Sevilla.

Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Fecha del acto: 22.8.2018.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10078-CS/11.

Beneficiario: Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía (AFA-Andalucía).

CIF: G92531268.

Último domicilio: C/ Hilera, 15, 29007 Málaga.

Acto: Resolución de reintegro

Fecha del acto: 4.9.2018.

Sevilla, 17 septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Mujeres Vecinales de Andalucía», con CIF G41729047, para el requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/1920, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «ausente», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada, sin éxito, su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: María Teresa López García.

Expediente: MA/BJE/0547/2016.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 2.7.2018.

Interesado: España Ciudad del Mundo, S.L.

Expediente: MA/BJE/0207/2017.

Acto administrativo: Rdo. Resolución denegatoria de fecha 19.6.2018.

Interesado: Mobiliario Smart Andalucía, S.L.

Expediente: MA/BJE/0639/2017.

Acto administrativo: RDO. Resolución denegatoria de fecha 17.7.2018.

Interesado: 15 Barriles y Grifos de Málaga, S.L.

Expediente: MA/BJE/0382/2018.

Acto administrativo: Requerimiento documentación de fecha 4.6.2018.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.^a planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-34/18-JAT.

Reclamado: DNI: 20005755X.

Domicilio: C/ Gabriel Miró, núm. 35, piso 1.º, puerta 2.

Municipio: 46701 Gandía-Valencia.

Reclamante: Navarro Sánchez Global, S.L.U., CIF: B14658249.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Navarro Sánchez Global, S.L.U., la cantidad de 302,50 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a revocación de compromisos de ocupación de instalaciones del dominio público portuario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que se relacionan a continuación en anexo, los actos administrativos que se reseñan y que son relativos a procedimientos de revocación de compromisos de ocupación del dominio público portuario por incumplimiento de sus condiciones.

Las personas interesadas podrán acceder al correspondiente expediente a que se refiere el acto que se notifica y conocer el contenido íntegro del mismo, compareciendo en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Pablo Picasso, 6, 7.ª planta, en Sevilla (955 007 200), desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo que se indica.

Si el acto fuere de trámite, el plazo para dicho acceso será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado el acto en el día de la referida publicación.

Tratándose de resoluciones, las personas interesadas dispondrán de un plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para presentar recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Fomento y Vivienda. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme.

A N E X O

| Expte. | Puerto | Instalación | Referencia | Acto | Fecha | Persona interesada (NI) |
|--------------|------------|-------------------|------------|-------------------------|------------|-------------------------|
| DAC 69/2018 | La Atunara | Cuarto armador 4 | COATC04 | Propuesta de resolución | 11/07/2018 | 32051922 |
| DAC 112/2018 | La Atunara | Cuarto armador 5 | COATC05 | Propuesta de resolución | 11/07/2018 | 32051922 |
| DAC 122/2018 | La Atunara | Cuarto armador 54 | COATC54 | Propuesta de resolución | 25/07/2018 | 75956469 |

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones derivadas de:
Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU-25/2018.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-25/18.

Interesado: Vamer Inversiones, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza Quintero Báez, 2-2.º, 21003 Huelva.

NIF: B-21401229.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 18 de septiembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Sánchez de la O.
- NIF: 31317076T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0132/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 1.8.2018, y modelo de liquidación número 0482000289385.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Óscar Benot Santiago.
- NIF/CIF: 44034052T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0423/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.8.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Cristóbal Heredia Ramírez.
- NIF: 48965100-D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0076/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 23.7.2018, y modelo de liquidación número 0482000279040.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Gallardo Durán.
- NIF: 31334589-X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0265/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 24.8.2018, y modelo de liquidación número 0482000299505.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Garrido Castejón.
- NIF: 45389610-F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0235/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 24.7.2018, y modelo de liquidación número 0482000294553.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Javier Acal Arias.
- NIF: 75795062-B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0140/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 24.8.2018, y modelo de liquidación número 0482000289394.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia del procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Lainez.
- NIF: 44037165P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0137/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia, de fecha 13.8.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: María Teresa Gutiérrez Sánchez.

NIF: 30892898B.

Número de expediente: CO/0219/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 3.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Felipe Molina Pérez.

NIF: 30804510N.

Número de expediente: CO/0147/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 3.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: ALIN MIU X.

NIF: Y0940504W.

Número de expediente: CO/0020/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11.7.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Gheorche Ilie.

NIF: X9591617L.

Número de expediente: CO/0290/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 6.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Samuel López Alameda.

NIF/CIF: 43192779K.

Domicilio: C/ Ronda del Cuarto, núm. 26, C.P. 18340, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0194/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.8.2018 y 0482180124793.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Las Alturas de Guarroman, S.L.

NIF/CIF: B-23.360.951.

Expediente: JA/332/2017.

Fecha acto notificado: 24.8.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Fecha e identificación del acto a notificar:

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de la Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

Interesada: Lucía Jordán Palacios.

DNI: 79024381-S.

Expediente núm.: 069MA01069 Equinos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Sharon Moreno.

NIF: X2386790-B.

Expediente: MA/0439/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Transfrigo Gomez Quintela, S.L.

NIF: B-27834407.

Expediente: MA/0451/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Al-Lal Hammu Mustafa.

NIE: 45275677Q.

Expediente: OCA02S/18/0147.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 007MA00351 (Ovino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Pedro Paredes Torres.

NIF: 74778557Z.

Expediente: OCA02S/18/0159.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 012MA00532 (Ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: José Guerrero Rueda.

NIF: 53685043F.

Expediente: OCA02S/18/0026.

Acto notificado: Resolución de Inactividad de explotación 008MA00370 (equino).

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Alberto Caballero Pérez.

NIF: 25697860Y.

Expediente.: OCA02E/18/0140.

Acto notificado: Resolución de Cancelación.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0264/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Fernando Valero Ruiz.

NIF: 45052297N.

Expediente: MA/0330/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Lorenzo Daniel Cebrián Cascobelo.

NIF: 53584080Z.

Expediente: MA/0362/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesada: Inmaculada Concepción Torres García.

NIF: 30496300W.

Expediente: MA/0366/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Sebastián Ramírez Cervan.

N.I.F.: 27344177Y

Expediente: MA/0373/18

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Braulio Escribano Márquez.

NIF: 79016222K.

Expediente: MA/0385/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Miguel Jiménez Ferrer.

NIF: 25056097N.

Expediente: MA/0396/16.

Sanción: Recurso desestimado.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2823/2016.

Málaga, 19 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2391/2018).

De conformidad con lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 25.7.2018, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a SCA San Vicente, para el proyecto denominado «Ampliación y de instalaciones de almazara», en el término municipal de Villacarrillo (Jaén) (expte. AAU/JA/0003/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 29 de agosto de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.: CA/2016/1108/AGMA/PA. Jaime Álvarez Mendoza. La Línea de la Concepción (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Inicio de actividad de recogida de residuos urbanos con instalación asociada sin haber presentado la preceptiva comunicación previa, almacenamiento inadecuado de neumáticos fuera de uso en condiciones inadecuadas sobre el terreno y la intemperie, a la altura Rotonda del Drago (Ronda Norte), sito en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Requerimiento: Retirada de los residuos acopiados en el lugar que deberá acreditar ante la Delegación Territorial en el plazo de un mes. En el supuesto de que no haga efectiva en el plazo de un mes se podrán imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficiente para cumplir lo ordenado.

2. Expte.: CA/2018/466/G.J DE COTO/CAZ. Manuel Rodríguez Muñoz. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Cazar con arma de fuego tras la línea de tiradores (retranca) del ojeo de perdices que se celebraba en el coto de caza «Sociedad de Estrella del Marqués», en el paraje conocido como «Viña Bristol», número de Coto CA-11543, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe de la patrulla de la Guardia Civil que intervino el día de los hechos, la Testifical de los Guardas denunciadores y la de los testigos propuestos por parte del denunciado.

3. Expte.: CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). Sexta Multa Coercitiva. Instalación de contenedor metálico de dimensiones 6 metros de largo por 2 metros de ancho por 2,5 metros de alto, abandono de vehículo tipo furgoneta, ubicación de furgón de marca; Iveco, habilitado como vivienda, en el Paraje «Matamoros», en el Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho. Acuerdo: Imponer a Dieter Jurgen Just una Sexta Multa Coercitiva, en la cuantía de 1.500 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada del contenedor que permanece sobre el terreno.

4. Expte.: CA/2011/42/AGMA/COS. Francisco Oliva Rivera. Barbate (Cádiz). Undécima Multa Coercitiva. Reforma de muro perimetral de la piscina de unos 20 metros de largo por 2,5 metros de alto y otra casa de unos 10 metros de largo por 2,5 metros de alto, todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate. Acuerdo: Imponer a Francisco Oliva Rivera una Undécima Multa Coercitiva, en la cuantía de 600 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior con demolición de las actuación ilícitamente ejecutada. A ésta multa coercitiva seguirán otras, con la periodicidad de un mes, y en la cuantía de 600 euros, hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación.

5. Expte.: CA/2008/728/AGMA/COS. Modelismo de Barbate, S.L. Alcalá de Guadaira (Sevilla). Octava Multa Coercitiva. Montaje-Instalación de caseta de madera de dimensiones 7.35 x 7 m. sobre una base de grava suelta en zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, los cuales tuvieron lugar entre los hitos DP-1 y DP-2 del deslinde C-540-CA, en el paraje conocido como el «Cañillo», en el término municipal de Barbate. Acuerdo: Imponer a la entidad Modelismo de Barbate S.L una Octava Multa Coercitiva, en la cuantía de 1.400 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre. A ésta multa coercitiva seguirán otras con la periodicidad de un mes hasta que se acredite documentalmente ante este órgano del cumplimiento de la obligación.

6. Expte.: CA/2006/761/AGMA/COS. Modelismo de Barbate, S.L. Alcalá de Guadaira (Sevilla). Decimocuarta Multa Coercitiva. Ejecutar sin contar con la pertinente y previa autorización de la Administración Ambiental de la Comunidad Autónoma, de obras consistentes en la colocación e instalación de tres casas prefabricadas en zona de servidumbre de Protección del Dominio Público Terrestre entre los hitos; H-45 y H-47, del deslinde de Las Marismas de Barbate, tramo VII, en el Paraje «El Cañillo», en el término municipal de Barbate. Acuerdo: Imponer a la Entidad Modelismo de Barbate S.L Decimocuarta Multa Coercitiva, en la cuantía de 2.740 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restituir la situación alterada a su ser y estado anterior al momento de comisión de la infracción que se le imputa, con retirada de lo ilícitamente instalado en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre. A ésta multa coercitiva seguirán otras con la periodicidad de un mes hasta que se acredite documentalmente ante este órgano del cumplimiento de la obligación.

7. Expte.: CA/2018/804/AGMA/AGUAS. Juan Carlos Sánchez Bassadone. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ocupación de la servidumbre de cauce del Dominio Público Hidráulico en su total anchura de 5 metros y en una longitud de 22 metros, impidiendo totalmente el tránsito

de personas y vehículos, y en general el uso que legalmente le tiene asignada la Ley de Aguas. Consiste en la ocupación en adecuación del espacio para tenencia de ganado equino. Se recogen en las observaciones de la denuncia que dicho espacio actualmente ocupado ya fue en su día (hace unos 10 años) recuperado por la Junta de Andalucía para uso de Servidumbre de Cauce del Dominio Público Hidráulico: después el denunciado ha vuelto a ocuparlo y cerrarlo. El AMA que formula la denuncia, en fecha de 8 de noviembre de 2016, avisó al Titular de la finca sobre la ilegalidad cometida quien se comprometió a dejar expedito el espacio de un mes sin que hasta el día de la fecha se haya cumplido dicho requerimiento. Lugar de los hechos: en el lugar conocido como servidumbre cauce del Dominio Público Hidráulico «Arroyo Cuevas» sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 106.1.h de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como leve. Teniendo en cuenta la reincidencia en la comisión de la infracción denunciada habida, y que pese a que igualmente los Agentes de Medio Ambiente le avisaran sobre la ilegalidad cometida, constituye otra infracción, siendo sancionable según artículo 108.1-b) del mismo texto legal, calificada como Grave. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 6.010,12 euros. Indemnización: 131,54 euros según valoración de daños al Dominio Público Hidráulico. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Reponer el Dominio Público Hidráulico, Zona de Servidumbre a su estado original.

8 Expte.: CA/2018/843/GC/CAZ. José Cárdenas Cala. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con medios de captura prohibido sin autorización (lazos) y en terrenos no cinegéticos, habiendo capturado dos conejos. En el Pinar de Manriquez, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones; 1.º Infracción tipificada por el artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según artículo 82.1.b) del mismo texto legal. 2.º Infracción tipificada por el artículo 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según artículo 82.2.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.500 euros. Indemnización: 76 euros. Otras Obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (artículo 83.1 de la Ley 8/2003)

9. Expte.: CA/2018/792/GC/ENP. Eva María Corpas Escayuela. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar con un vehículo en Espacio Natural Protegido sin la correspondiente autorización. Lugar de los hechos: Paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho sito en el término municipal de Tarifa. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

10. Expte.: CA/2018/828/GC/ENP. Sergio Fernández-Turégano López. Málaga (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar con un vehículo en Espacio Natural Protegido sin la correspondiente autorización. Lugar de los hechos: Paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho sito en el término municipal de Tarifa. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18

de Julio, Inventario de Espacio Natural Protegido de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

11. Expte.: CA/2018/827/GC/ENP. Raúl Monterrubio Navarro. Valencia (Valencia). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampar con un vehículo en espacio natural protegido sin la correspondiente autorización. Lugar de los hechos: Paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho sito en el término municipal de Tarifa. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

12. Expte.: CA/2018/815/GC/INC. Ana María García Gallardo. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Establecimiento vehículo a motor, marca: Range Rover Evoque, con matrícula: 6773HZZ, en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación zona no habilitada para la circulación. Lugar de los hechos: Carril Puente de los Palominos, Bocaleones (Zona de influencia forestal) sito en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 73.1.A) del mismo texto legal.. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

13. Expte.: CA/2018/810/GC/INC. Miguel Mier Saucó. Huelva (Huelva). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Establecimiento vehículo a motor marca :Mazda, con matrícula 2315 FXS, en zona de influencia forestal habiendo ocupado parte de la vegetación zona no habilitada para la circulación. Lugar de los hechos: Carril puente de los Palominos, Bocaleones (Zona de influencia forestal) sito en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

14. Expte.: CA/2018/781/PA/INC. Raúl Alejandro Castillo Olmos. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Establecimiento vehículo a motor marca: MITSUBISHI L-12, con matrícula: CA7797BM; en zona de influencia forestal, habiendo ocupado parte de la vegetación zona no habilitada para la circulación. Lugar de los hechos: en el paraje conocido como «Cala del Aceite», sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 73.1.A) del mismo texto legal.. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

15. Expte.: CA/2018/757/AGMA/COS. Esperanza González Durán. Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. La denunciada ha procedido a construir y cerrar una terraza de su vivienda, aumentando la superficie en unos 30 m², en zona afectada por servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como Frente al Hito M-11 del deslinde DL-81-CA (Paseo marítimo de Barbate) sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: infracción tipificada como tal por el art. 90.2.g) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97-1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionable con; Multa: 1.456,28 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución a su ser y estado anterior, con eliminación de la terraza..

16. Expte.: CA/2018/846/CAZ. Manuel Celis Muñoz. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con medios de captura prohibidos (lazos) sin autorización, en terreno no cinegético, habiendo capturado 6 conejos, en el paraje conocido como «El Palmar de Tenorio», terreno anexo del coto privado de caza CA-011098 «La Boyal», sito en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: 1º- Infracción tipificada por el artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según artículo 82.1.b) del mismo texto legal. 2º- Infracción tipificada por el artículo 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según artículo 82.2.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 4.000 euros. Indemnización: 114 euros. Otras Obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (artículo 83.1 de la Ley 8/2003).

17. Expte.: CA/2018/481/GC/FOR. Israel González Zea. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Corta de un alcornoque (Quercus Suber) dentro del espacio natural protegido del Parque de Los Alcornocales, sin autorización administrativa. En el paraje conocido como «Pista La Peña», en el Espacio Protegido Los Alcornocales, sito en el término municipal de Tarifa. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según artículo 86.B) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 500 euros.

18. Expte.: CA/2018/481/GC/FOR. Juan Carlos Ríos Campos. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Corta de un alcornoque (Quercus Suber) dentro del espacio natural protegido del Parque de Los Alcornocales, sin autorización administrativa. En el paraje conocido como Pista La Peña, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el término municipal de Tarifa. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el artículo 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según artículo 86.B) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 500 euros.

19. Expte.: CA/2018/751/AGMA/PA. Sociedad Mercantil Quijano Veinte, S.L. Mairena del Aljarafe (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación

de Cargos. Vertido sobre el terreno de materiales inertes procedentes de derribos de obras y áridos, que se encuentran mezclados con ladrillos, tierras y piedras, así como cierta cantidad de metales, plásticos, etc., todo ello con objeto de nivelar la pendiente natural del suelo, siendo unos 4.400 m³ los materiales depositados. En el paraje conocido como Parcela Catastral 11022A00200170, 11022A00200171 (Zabal Bajo), sito en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los artículo 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Muy Grave y sancionable según el artículo 132.2 del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 24.051 euros. Otras obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos depositados y entrega a Gestor Autorizado, restituyendo el terreno a su ser y estado anterior.

20. Expte.: CA/2018/742/AGMA/PA. Río Celemín, S.L. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Apertura nueva de carril de 802 metros de longitud por 4,5 metros de ancho con pendientes superiores al 20% llegando a alcanzar en algunos tramos pendientes del 35%, la vegetación objeto de arranque por esta actuación está formada principalmente por brezos, aulagas, carrascas y dos alcornoques de 20 cm. de diámetro. La actuación causa un gran impacto visual, todo ello en Espacio Natural Protegido, sin autorización. En el paraje conocido como «Finca el Alisoso», todo ello en Espacio Natural Protegido (Los Alcornocales) sito en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz).

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los artículo 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Muy Grave y sancionable según el artículo 131.2 del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 240.401 euros. Otras obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

21. Expte.: CA/2018/768/GC/PES. Eusebio Fernández Lumbreras. Leganés (Madrid). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar con tres cañas en la entrada del río Barbate (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción Administrativa tipificada como tal en el artículo número 79.4 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Leve y sancionable según el artículo 82.2.a) del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

Cádiz, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2001/143/AGMA/EP. José Carlos Carballal Azcutia. Tarifa (Cádiz). Trigésima Multa Coercitiva. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de dos estructuras de madera de unos sesenta metros cuadrados cada una con apariencia de vivienda e instalación de cerca metálica de unos setenta y siete metros de largo por dos metros de alto, todo ello sin autorización administrativa, en un enclave reconocido del Monte de utilidad Pública; Betis, en la zona de los Algarbes, y en el interior del futuro Parque Natural del frente litoral. Los hechos tuvieron lugar el 18 de abril de 2001, en el paraje conocido como Monte Grupo Tarifa, con matrícula CA-30007, en el término municipal de Tarifa. Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcutia una Trigésima Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2.- Expte.- CA/2005/385/ENP. José Carlos Carballal Azcutia. Tarifa (Cádiz). Octava Multa Coercitiva. Ejecutar obras consistente en la apertura de zanja para enterrar 6 cables eléctricos en una longitud de unos 250 metros en terrenos pertenecientes al Parque Natural, de los que 100 metros corresponden al Monte de Utilidad Pública "Betis", siendo su finalidad el suministro de luz eléctrica al grupo de parcelas de los Algarves, sin la preceptiva autorización ambiental, en el paraje conocido Los Algarves (M.U.P Betis) en el Parque Natural del Estrecho. Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcutia una Octava Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado natural anterior, con desmantelamiento de la instalación denunciada.

3.- Expte.-CA/2006/377/AGMA/ENP. Ángeles Corrales Sánchez. Grazalema (Cádiz). Decimotercera Multa Coercitiva. Instalación de caravana mediante anclaje y apuntalamiento al terreno, en el paraje conocido como Viña Nueva en el Parque Natural Sierra de Grazalema. Acuerdo: Imponer a Ángeles Corrales Sánchez una Decimotercera Multa Coercitiva, en la cuantía de 200 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de Retirada de la instalación.

4.- Expte.- CA/2017/1087/AGMA/ENP. Blue Kite 25.S.L. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Instalación de carpa desmontable de una superficie aproximada de 150 m², ampliación de aparcamiento anteriormente denunciado ampliándolo en unos 1400 metros cuadrados, llevado a cabo mediante desbroce de pastizal, todo ello en espacio natural protegido sin autorización. Los hechos tuvieron lugar el día 13 de mayo de 2017, en el paraje conocido como "Los Lances, Venta El Tito", en el Espacio Protegido Playa de los Lances, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

5.- Expte.- CA/2017/1176/PA/INC. Antonio Bernal Romero. Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. El día 21 de julio de 2017, a las 15:18 horas el vehículo matrícula 6166-CPG, se encuentra estacionado en un lugar donde existe señalización expresa de prohibición de circular y estacionar turismo y motocicletas, dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema, en época de peligro de incendios alta en la comarca, en el paraje conocido como Los Palominos, sito en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

6.- Expte.- CA/2017/1212/GC/FOR. Mohammed Jahid. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. El día tres de Noviembre de 2017, a las 11:23 horas, Agentes de la Guardia Civil, denuncian a Mohammed Sahid, por recoger piñas sin autorización administrativa. Había recogido 2,5 sacos de piñas, portando y utilizando para ello garfios, cuchillas curvas, alargadores, etc... en el Carril Pista Nueva, sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros.

7.- Expte.- CA/2018/261/GJCOTO/CAZ. Joaquín Naranjo Melendez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del titular, sin licencia y con dos perros de raza Podencos, los cuales tuvieron lugar el día 15 de Julio de 2017, en el Coto Cinegético "Alburejos" con matrícula CA-10207, sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros.

8 Expte.- CA/2018/336/G.J DE COTO/CAZ. José Manuel Moron Flor. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar en coto de caza sin autorización del titular y con medios de captura prohibidos: dos hurones y doce redes huroneras, habiendo cazado 2 conejos. Los hechos tuvieron lugar el día 31 de Octubre de 2017, en el Coto Cinegético "La Canaleja", con matrícula CA-10147, sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.204 Euros. Indemnización: 76 Euros.

9.- Expte.- CA/2018/343/G.J DE COTO/CAZ. Juan Luis Gutiérrez Ferrando. Medina-Sidonia (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado sin autorización del titular y con artes materiales prohibidas: 80 lazos metálicos, habiendo capturado 4 liebres. Los hechos tuvieron lugar el día 23 de Septiembre de 2017, en el coto Cinegético "Prado de los Santos y la Oscuridad" con matrícula CA-10996 ,sito en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.204 Euros. Indemnización: 304 Euros.

10.- Expte.- CA/2018/362/G.J DE COT/CAZ. Agustín Bellido Aguilar. Trebujena (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar con tres perros galgos en coto privado sin autorización de su titular y sin licencia de caza, habiendo capturado una liebre. Los hecho tuvieron lugar el día 19 de Noviembre de 2017, en el Coto Cinegético "El Rosario I" con matrícula CA-10540, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros. Indemnización: 38 Euros.

11.- Expte.-CA/2018/491/G.J DE COTO/CAZ . Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del titular del coto y sin presentar licencia de caza, utilizando para la caza dos perros de raza Galgos. Los hecho tuvieron lugar el día 26 de Diciembre de 2017, en el Coto Cinegético "Espantarodrigo Correa" con matrícula CA-11178, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros.

12.- Expte.- CA/2018/492/G.J DE COTO/CAZ . Pedro Javier Ruiz Delgado. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del titular del coto y sin licencia de caza, con tres perros de raza Galgos. Los hechos tuvieron lugar el día 28 de Diciembre de 2017, en el Coto Cinegético "Prado de los Santos y la Oscuridad" con matrícula CA-10996, sito en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz). Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.202 Euros. .

13.- Expte.- CA/2018/363/AGMA/PA . Irenugar Sanlúcar Inmobiliaria, S.L.- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de Resolución. Existencia en la parcela 13 del polígono 12 gran cantidad de residuos vertidos sobre el terreno, principalmente restos de poda, escombros, algún plástico y envases de productos fitosanitarios. Existen indicios de acopio, enterramiento y quema de parte de los mismos. Los hechos tuvieron lugar el día 23 de Noviembre de 2017, en el paraje conocido como parcela 13, polígono 12, junto a la Vía Pecuaria Cordel del Tiznado, próxima a un entronque de este con la cañada del Amarguillo, sito en el término municipal de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz) . Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: 1ª Infracción tipificada por el Artº 147.1.j) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según el Artículo 147.2 del mismo texto legal. 2ª Infracción tipificada por el Artº 146.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según el Artículo 147.2 del mismo texto legal. 3ª Infracción tipificada por el Artº 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según el Artículo 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Sanción de multa pecuniaria por importe de: 8.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los residuos y puesta a disposición de gestor autorizado. Presentación de propuesta de estudio de calidad del suelo elaborado y suscrito por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

14.- Expte.- CA/2018/178/GC/PA. Abdelaziz Regrag. Fuenlabrada (Madrid). Propuesta de Resolución. Desempeño de operaciones de gestión de residuos (chatarras metálicas, enseres domésticos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) peligrosos y no peligrosos. los residuos se depositan en gran cantidad sin protección ante inclemencias meteorológicas y sin ningún control aparente. Reconoce el denunciado, que recoge los residuos y posteriormente los vende, lo que supone actividad de negociante de residuos, observándose residuos de aparatos eléctricos y electrónicos manipulados. La instalación no cumple con los requisitos exigidos para almacenamiento de neumáticos. Los hechos tuvieron lugar el día 26 de Octubre de 2016, frente al nuevo Hospital, C/ Ronda Norte, parcela 54, polígono 1, sito en el término municipal de la Línea de la Concepción (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: 1ª Infracción tipificada por el Artº 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según el Artículo 132.2 del mismo texto legal. 2ª Infracción tipificada por el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según el Artículo 147.2 del mismo texto legal. 3ª Infracción tipificada por el Artículo 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según el Artículo 148.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Sanción de multa pecuniaria por importe de: 26.000 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias; Cese en el desempeño de la actividad no autorizada, retirada de los residuos y puesta a disposición de Gestor Autorizado.

15.- Expte.- CA/2018/522/GC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con cuatro perros (3 Galgos y 1 Podenco), sin licencia de caza, en terrenos no cinegéticos, habiendo cazado cuatro conejos y una liebre Los hechos ocurrieron el día 23 de Marzo de 2018, en el paraje conocido como Cortijo de la Merced, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen las siguientes infracciones administrativas: 1ª Infracción tipificada como tal en el Artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según el Artículo 82.2.b) del mismo texto legal. 2ª Infracción tipificada como tal en el Artículo 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según el Artículo 82.2.b) del mismo texto legal.

Propuesta: Se imponga a Juan Rodríguez Serrano, como responsable de las infracciones descritas, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 euros, así como las siguientes obligaciones: Indemnización: 228 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).

Cádiz, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Alfonso Bayonas Navarro, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23295917E.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/40/G.C/EP y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180770565 por importe de 841,40 euros.
 - Carta de Pago: 0482180124225 por importe de 1.202,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
2. Interesado/a: Miguel Ángel Noguerras Cahaba, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24279842F.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/495/P.A./INC.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la terminación del Procedimiento Sancionador, por pago de la cantidad de 120,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria de 200,00 euros consignada en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.
 - Recurso de Alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: José Fernández Nogueras, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23355296S.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/728/AG.MA./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.
 - Carta de Pago: 0972180776341 por importe de 630,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Perridón Bernard Gerard, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1533635H.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/213/AGMA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 80.1.h) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 1.202,04 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Legalizar lo actuado o reponer los elementos alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
- Carta de Pago: 0482180130950 por importe de 1.202,04 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Francisco Cisneros Martín, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74890054F.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN/2017/314/G.C./ENP y Carta de Pago
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 26.2.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Legalizar lo actuado o reponer los elementos alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
- Carta de Pago: 0482180130950 por importe de 1.202,04 euros
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Antonio Montoya Gómez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75212237Y.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/686/G.C./CAZ y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,00 a 4.000,00 euros, por cada una de las infracciones.
 - Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre un mes y cinco años, cuando la infracción sea calificada como Grave, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
7. Interesado/a: Francisco Javier Bedmar García, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 53711945E.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/661/G.C./CAZ y Formulación de Cargos
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,00 a 4.000,00 euros, por cada una de las infracciones.
 - Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre un mes y cinco años, cuando la infracción sea calificada como Grave, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
8. Interesado/a: Avi Turpiya, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6190375V.
- Acto notificado: Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/68-AGU/LGL y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución del Expediente Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 887,60 euros.

- Obligaciones Pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 2.044,86 euros.
- Obligaciones NO pecuniarias: Restitución del terreno a su estado natural.
- Carta de Pago: 0482180118542 por importe de 887,60 euros.
- Carta de Pago: 0482180118556 por importe de 2.044,86 euros.
- Recurso de Alzada: Ante I Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: Juan Alconchel López, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23789530D.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/238/OF/COS.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.700,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180772224 por importe de 1.020,00.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Tecnip, S.L., con NIF B-18078253; Germán Martín Molina, con DNI 74681438R y Cristian Daniel García Mingorance, con DNI 76441719T

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/607/AGMA/INC.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el artículo 67.1.b).II de la citada Ley.
- Sanción: Multa a la mercantil Tecnip, S.L., de 6.000,00 euros.
- Declarar la no existencia de responsabilidad de los trabajadores de la mercantil Tecnip, S.L., D. Germán Martín Molina, con DNI74681438R y D. Cristian Daniel García Mingorance, con DNI 76441719T.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a, Cementos del Marquesado, S.A. NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Noé A18668079.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/385/OTROS FUNCNS./PA y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 132.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 24.051,00 euros.
- Otras obligaciones: Deberá retirar los residuos señalados y entregar a gestor autorizado los mismos, justificarlos documentalmente ante esta Delegación Territorial dichos extremos
- Carta de Pago: 0972180772906 por importe de 14.430,60 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a, Daniel Cristian Rosca NIF/NIE/CIF: X5205721Q.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/569/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 6.012,00 euros.
 - Otras obligaciones:
 - Conforme a lo previsto en el artículo 13.1 a) del Reglamento de Residuos de Andalucía, y el artículo 29.1 a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, deberá cumplimentar debidamente y presentar ante esta Delegación Territorial el modelo de comunicación del Anexo I del Reglamento de Residuos de Andalucía, para proceder a su inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos.
 - Conforme a lo previsto en el artículo 13.1 b) del Reglamento de Residuos de Andalucía y el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, deberá realizar la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad autorizada y acreditar documentalmente dicha entrega ante esta Delegación Territorial.
 - Carta de Pago: 0972180766782 por importe de 3.607,20 euros
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
13. Interesado/a, Guido Mesias Atencia Torres, NIF/NIE/CIF: 26825239V.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/98/GC/RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 200,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180118015 por importe de 200,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
14. Interesado/a: Vigantas Kriciunaso, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X3193870K.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/489/AG.MA/PES/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros
 - Carta de Pago: 0972180764254 por importe de 50,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a: Cornel Bairam, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X7403582C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/732/ AG.MA/EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 79.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 80.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 721,22 euros.
 - Carta de Pago: 0972180776606 por importe de 360,61 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
16. Interesado/a: Anghel Alin Varga, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y0447004J.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/676/ G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180774743 por importe de 450,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
17. Interesado/a: Dorma Boiti, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4508068J.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/663/ G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0972180774765 por importe de 300,51 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
18. Interesado/a: Mihai Nastase, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y0578116W.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/273/ G.C./PES y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 79.13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180764606 por importe de 70,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180122456 por importe de 100,00 euros
 - Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

19. Interesado/a: Manuel Pozo Cecilia, NIF/NIE/CIF: 23783948Q.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/690/G.C/ENP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la caducidad y prescripción por el transcurso del plazo legalmente establecido al efecto respecto de la infracción administrativa imputada en el presente procedimiento sancionador, así como ordenar el archivo de las actuaciones.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
20. Interesado/a: Juan Blanco Moreno, NIF/NIE/CIF: 74165313H.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/288/G.C./ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Obligación accesoria: reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento, procediendo a la entrega de los restos a vertederos autorizados.
 - Carta de Pago: 0482180121494 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
21. Interesado/a Mats Anders Knip, NIF/NIE/CIF: Y4017566A.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/317/AGMA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180124811 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
22. Interesado/a M. Montes Claros Guerra, NIF/NIE/CIF: 72119202B.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/315/AGMA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180124750 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

23. Interesado/a Jade Victoria Shepherd, NIF/NIE/CIF: Y4978454A.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador SN-GR/2017/319/AGMA/ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180124845 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
24. Interesado/a Beat Fischer, con Identificación C6052065 y Ángel Merino Delgado, con DNI 44270780N.
- Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador GR/2018/751/G.C./CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador: La suspensión del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador instruido contra D. Ángel Merino Delgado y D. Beat Fischer de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.G) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, con efecto hasta que esta Administración tenga constancia del pronunciamiento realizado por el órgano jurisdiccional competente al respecto.
25. Interesado/a: Victor John Poore, con NIE X6917178C y Keziman Remzi, con NIE X7079317D.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/645/G.C./RSU.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido en relación con D. Victor John Poore y D. Keziman Remzi, como presuntos responsable de la infracción descrita en el cuerpo de antecedentes de esta resolución, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haberse practicado la notificación de la resolución que ponga fin al presente procedimiento sancionador.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
26. Interesado/a: BILGRA 2010, S.A., con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: A97775241.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/703/P.A./RSU y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

27. Interesado/a: Antonio Martínez López, con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52813526Y.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/552/P.A./RSU y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
28. Interesado/a: Demian Cavendish Hall, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X3274078M.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/696/G.C./ENP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180775640 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
29. Interesado/a: Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L., NIF/NIE/CIF: E-18.593.590.
- Acto notificado: Apercibimiento Previo a la Ejecución Forzosa de las Obligaciones derivadas del Expediente Sancionador GR/2014/417/PART/FOR.
 - Obligación: "Dejar expedita la parte del Monte Público afectada, con el consiguiente abandono de cualquier tipo de actividad no autorizada que se lleve a cabo dentro del citado Monte Público, así como la retirada de los vertidos generados, dejando que el terreno se regenere de forma natural.
 - Acuerdo: 1. Concederle un nuevo plazo de 3 meses, contados desde la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento de la obligación que deberá notificar a esta Delegación Territorial para su verificación.
 - 2. Apercibirle que en caso de incumplimiento en el plazo concedido anteriormente, se procederá a iniciar el procedimiento de ejecución forzosa por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, mediante la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta la total reparación del daño causado a la vegetación forestal, y cuya cuantía se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 125 del Decreto 208/1997 de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
30. Interesado/a: Said El Khayrany, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8245003-D.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador GR/2018/417/AGU/LGL y Cartas de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
- Obligaciones Pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 618,57 euros.
- Obligaciones NO pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior en caso de no obtener la autorización correspondiente.
- Carta de Pago: 04821801135895 por importe de 618,57 euros.
- Carta de Pago: 0972180777133 por importe de 600,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

31. Interesado/a: Jelloul Srifet, con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1447116W.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/662/ G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180774432 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

32. Interesado/a: Nuria Rodríguez Ruiz, con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44283493Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/706/ G.C./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 200,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180776574 por importe de 120,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

33. Interesado/a: Ángel Merino Delgado, NIF/NIE/CIF: 44270780N.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/751/ G.C./CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el art. 74,14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el art. 77,15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1,202,02 euros.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años, según el art. 83.1-a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
- Carta de Pago: 0972180777451 por importe de 841,41 euros.

Granada, 19 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de competencias de proyectos del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Ayamonte (Huelva). (PP. 794/2018).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2018SCA000170HU (Ref. Local: 26776).

Peticionario: Almenara, S.C.A.

Tipo de Expte. Concesión de Aguas Públicas Subterráneas del expediente de Ref. Local: 26776.

Clase de aprovechamiento: Regadío cítricos (85,71 ha).

Ubicación: Po.16 Pa.153 de Ayamonte (Huelva).

Volumen total solicitado: 377.745 m³/año.

Masas de agua: Masa Lepe Cartaya.

Caudal máximo: 55,30 l/sg.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa de que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que solo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 23 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal funcionario, reservadas a promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017. (PP. 2387/2018).

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, ha aprobado las bases de las pruebas selectivas de plazas reservadas a funcionarios, promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2015, 2016 y 2017, y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 147, de 1 de agosto de 2018, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20180801/announcement/2657>.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas convocatorias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 28 de agosto de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal funcionario, turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016. (PP. 2388/2018).

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, ha aprobado las bases de las pruebas selectivas de plazas reservadas a funcionarios, turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 147, de 1 de agosto de 2018, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20180801/announcement/2695>.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas convocatorias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 28 de agosto de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la publicación en BOP de Córdoba de las bases de las convocatorias de varias plazas de personal laboral, turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 2389/2018).

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, ha aprobado las bases de las pruebas selectivas de plazas reservadas a personal laboral, turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015 y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 147, de 1 de agosto de 2018, que se puede obtener en la dirección electrónica siguiente:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20180801/announcement/2696>.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas convocatorias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 28 de agosto de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, de cambio de nombre, pasando a denominarse Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.

El Pleno de la Junta Rectora de esta Mancomunidad, el pasado 27 de julio de 2017, aprobó el cambio de denominación de la entidad, sustituyendo la palabra «Norte» por «Morena».

Por tanto, se modifica la primera frase del artículo 2 de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad quedando redactada del siguiente modo: «La Mancomunidad se denominará “Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla”».

El resto del artículo 2 queda redactado sin otra modificación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cazalla de la Sierra, 18 de septiembre de 2018.- El Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.